

**Instituto Nacional de Salud Pública
Escuela de Salud Pública de México**

EVALUACIÓN DE DISEÑO DE LA LEY PARA PROHIBIR LA VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON BAJO APORTE NUTRICIONAL EN MENORES DE EDAD EN TABASCO

Proyecto Terminal para obtener el Grado de Maestra en Salud Pública con Área de Concentración en Nutrición

Generación 2019-2021

Lorena Calixto López

lcl.e@hotmail.com

Teléfono: 7225956274

Comité asesor

Director: Mtro. Jorge L. Vargas Meza

CINyS, INSP

Asesora: Mtra. Selene Pacheco Miranda

CINyS, INSP

Cuernavaca, Morelos. Abril de 2022

RESUMEN

Actualmente México atraviesa una acelerada transición nutricional hacia un ambiente obesogénico.(1) La disponibilidad energética proveniente de alimentos ultraprocesados aumenta el consumo por niños y adolescentes, incrementando la aparición de sobrepeso u obesidad.(2) Según cifras del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en 2020, 1 de cada 20 menores de 5 años padece obesidad y 1 de 3 mayores de 5 años padece sobrepeso u obesidad.(3) Exhortando al gobierno mexicano a emprender acciones inmediatas, Tabasco emitió una ley para prohibir la venta de estos alimentos en menores de edad como esfuerzo innovador para reducir este problema de Salud Pública.

Objetivo. Evaluar el diseño de esta ley; analizar e identificar áreas de oportunidad en la lógica interna de las medidas propuestas y posibles repercusiones en implementación que permita cumplir el propósito de su creación, basados en evidencia científica. *Metodología:* Con abordaje cualitativo, se adaptaron preguntas del Modelo de Términos de Referencia (TdR) del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), sumando preguntas de enfoque de género e interculturalidad. Se realizó una revisión de gabinete de documentos asociados con esta ley. Adicionando información de 7 entrevistas semiestructuras realizadas a informantes clave (academia, sociedad civil organizada, secretaría de salud federal y UNICEF).

Resultados. La formulación y justificación del diseño de esta ley posiciona la alimentación como un derecho de las infancias plasmado en medidas consistentes con el problema de sobrepeso y obesidad infantil. Sin embargo, enfrenta barreras para su implementación al no establecer claramente procedimientos de monitoreo, mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, especificación de sanciones o estímulos al cumplimiento, además de una limitada participación social y académica necesaria para fortalecer estas propuestas.

La articulación y complementariedad con programas y normatividad federales vigentes compatibles con esta ley fortalecería sus procesos, imprescindibles para su sustentabilidad. UNICEF recomienda para revertir el problema de obesidad infantil desligar a la política de conflicto de intereses, fortalecer la regulación de publicidad y venta de alimentos no saludables en las escuelas al ofrecer alternativas saludables.(4)

En el país no existe precedente de política que prohibiera la venta de estos productos. Aunque la modificación de la ley no garantiza el cumplimiento de sus disposiciones, este trabajo aporta a la Salud Pública información basada en evidencia que permite a tomadores de decisiones fortalecer el diseño, reducir dificultades de implementación, dar continuidad, un presupuesto específico y procurar su cumplimiento sin conflicto de interés.

CONTENIDO

RESUMEN	2
Índice de figuras	6
Índice de cuadros	6
LISTA DE ACRÓNIMOS Y SIGLAS	7
I. INTRODUCCIÓN	8
II. ANTECEDENTES	9
2.1 Panorama epidemiológico del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes	9
2.2 Políticas y programas para la prevención y control del sobrepeso y la obesidad.....	10
2.3 Leyes para la prohibición de la venta de alimentos procesados	12
III. JUSTIFICACIÓN	14
IV. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	15
V. OBJETIVOS	16
5.1 General	16
5.2 Específicos	16
VI. MARCO TEÓRICO	16
6.1 Modelo Ecosocial	16
6.1.1 Macrosistema.....	17
6.1.2 Mesosistema	17
6.1.3 Microsistema.....	18
6.1.4 Nivel Individual.....	18
6.2 Las políticas públicas	18
6.2.1 Políticas regulatorias	19
6.2.2 La formulación de políticas públicas	19
6.3 Evaluación.....	20
6.3.1 Evaluación de diseño	21
6.3.2 Modelo de Términos de Referencia	21
6.4 Variables de Implementación de Proctor & Peters	22
6.5 Enfoque de género.....	22
6.6 Interculturalidad en Salud.....	23
Figura 3. Mapa Conceptual. Relación de la Ley que prohíbe la venta de bebidas y alimentos a menores de edad con el modelo ecosocial de la obesidad infantil.....	24
VII. MATERIAL Y MÉTODOS	25
7.1 Primera etapa. Análisis de gabinete y revisión de literatura	27

7.2 Segunda etapa. Entrevistas semiestructuradas	28
7.2.1 Selección y reclutamiento de los participantes.....	28
Criterios de inclusión:.....	28
Criterios de exclusión:	28
7.2.2 Instrumento: Guía de entrevista semiestructurada	29
7.2.3 Procedimientos.....	30
7.2.4 Análisis	30
7.3 Tercera etapa. Triangulación de datos.....	31
7.4 Cuarta etapa Formulación de recomendaciones.....	32
VIII. CONSIDERACIONES ÉTICAS.....	32
IX. RESULTADOS	33
9.1 Proceso de formulación.....	33
9.2 Contenido e implementación de la ley	38
9.3 Población Potencial y Objetivo	51
9.3 Transparencia y rendición de cuentas	52
9.4.1. ¿La ley cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características?	52
9.4 Contribución a las metas y objetivos nacionales	56
X. DISCUSIÓN.....	62
XI. CONCLUSIONES	69
XII. RECOMENDACIONES.....	70
XIII. LIMITACIONES DEL ESTUDIO	71
13.1 Análisis de Factibilidad.....	72
XIV. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	74
XV. ANEXOS.....	83
Anexo 1. Carta de consentimiento informado escrito para entrevista a actores clave	83
Anexo 2. Guía de entrevista semiestructurada para actores clave	86
Anexo 3. Codebook para el análisis de entrevistas semiestructuradas.....	90
Anexo 4. Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social	100
Anexo 5. Fact sheet para resumir los resultados de la evaluación	104

Índice de figuras

Figura 1. Modelo ecosocial para la obesidad infantil	17
Figura 2. Proceso de formulación y diseño de políticas	20
Figura 3. Mapa conceptual	24
Figura 4. Mapeo para la selección de informantes clave	29
Figura 5. Proceso de formulación de la ley, identificado de la revisión documental	33
Figura 6. Propuestas de mejora del diseño de la ley	50
Figura 7. Alineación del objetivo de la ley de Tabasco con otras metas internacionales	58
Figura 8. Complementariedades y coincidencias con otros proyectos o programas nacionales	59

Índice de cuadros

Cuadro I.	Estrategias o políticas desarrolladas por organismos internacionales y regionales para reducir y prevenir ENT	10
Cuadro II.	Medidas contenidas en la ley de Tabasco para prohibir la venta de alimentos y bebidas con bajo aporte nutricional en menores de edad.	13
Cuadro III.	Apartados del modelo de Términos de Referencia para la evaluación de diseño	22
Cuadro IV.	Variables de Implementación de Proctor & Peters utilizadas en esta evaluación	22
Cuadro V.	Preguntas de evaluación de diseño de la ley que prohíbe la venta de alimentos y bebidas con bajo aporte nutricional en menores de edad en Tabasco	26
Cuadro VI.	Documentos de política relacionados con la ley de Tabasco que prohíbe la venta de alimentos y bebidas con bajo aporte nutricional en menores de edad	27
Cuadro VII.	Evidencia científica de las medidas propuestas en la ley de Tabasco que prohíbe la venta de alimentos y bebidas con bajo aporte nutricional en menores de edad	38
Cuadro VIII.	Fortalezas y debilidades de la ley, según informantes clave	48
Cuadro IX.	Valoración Final de la ley que prohíbe la venta de alimentos y bebidas de bajo aporte nutricional en menores de edad en Tabasco	61

LISTA DE ACRÓNIMOS Y SIGLAS

Siglas/ acrónimos	Definición
CIN2	Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición
COPLADET	Comité de Planeación para el Desarrollo del estado de Tabasco
CONACyT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CONAPO	Consejo Nacional de Población
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
CMCT	Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco
COVID	Coronavirus Disease
ENSANUT	Encuesta Nacional de Salud y Nutrición
ENT	Enfermedades No Transmisibles
ESPM	Escuela de Salud Pública de México
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
IMC	Índice de Masa Corporal
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INPI	Instituto Nacional de Pueblos Indígenas
INSP	Instituto de Nacional de Salud Pública
NOM	Norma Oficial Mexicana
OCDE	Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico
OMC	Organización Mundial del Comercio
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OPS	Organización Panamericana de la Salud
PIBM	Países de Ingresos Bajos y Medianos
SEP	Secretaría de Educación Pública
SSA	Secretaría de Salud
TdR	Términos de Referencia
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

I. INTRODUCCIÓN

El exceso de peso corporal ocurre a partir de un proceso gradual que inicia desde la infancia y la adolescencia como un desequilibrio entre la ingesta y el gasto energético, determinado por factores individuales y ambientales que conllevan a un trastorno metabólico.(5) Los factores genéticos se combinan con la influencia de las prácticas, conocimientos, el ambiente alimentario y entorno comunitario construido para el desarrollo de sobrepeso y obesidad.(6)

Existe evidencia de que la falta de acceso a alimentos nutritivos y suficientes aumenta el riesgo de la población a sufrir algún tipo de malnutrición.(7) En consecuencia, países de ingresos bajos y medianos (PIBM), enfrentan un incremento de ENT relacionadas con la dieta.(8)

El panorama alimentario en México experimenta una acelerada transición nutricional. En las últimas dos décadas, la integración de nuestro país en el mercado global,(1) así como los procesos económicos, culturales y sociales involucrados en la consolidación del ambiente alimentario obesogénico (9) han favorecido el consumo de alimentos y bebidas procesados y ultraprocesados, caracterizados por su alto contenido de grasas trans y saturadas, azúcares libres y añadidos, edulcorantes, cafeína y sodio,(10)(11) propiciando la convergencia de problemas como sobrepeso y obesidad, especialmente en menores de edad.

En agosto de 2020, desde el gobierno estatal de Tabasco se emitieron leyes que prohíben la venta de alimentos y bebidas con bajo aporte nutricional, como un esfuerzo por reducir la incidencia de sobrepeso y obesidad en niñas, niños y adolescentes. Sin embargo, a la fecha no se cuenta con algún tipo de evaluación que aporte información sobre el proceso de formulación, implementación, resultados o impacto de estas leyes.

Las evaluaciones de diseño sirven para analizar la consistencia y congruencia entre lo propuesto en una política, programa, ley o intervención y entre el problema identificado. Este documento propone una evaluación de diseño a través de un abordaje cualitativo de la ley de Tabasco que prohíbe la venta de alimentos y bebidas con bajo aporte nutrimental en menores de edad, con el propósito de identificar si las medidas propuestas en ella contribuyen a reducir el sobrepeso y obesidad en menores de edad. Los resultados emitidos instauran un referente para instrumentar la lógica interna de esta ley con la mejor evidencia académica disponible.

II. ANTECEDENTES

2.1 Panorama epidemiológico del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes

En 2016 existían cerca de 41 millones de niños menores de cinco años con sobrepeso u obesidad a nivel mundial.(12) Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la prevalencia de sobrepeso en niños y adolescentes (5 a 19 años) es del 18%; mientras que, la de obesidad es mayor en niños (8%) que en niñas (6%) en este rango de edad.(12)

En Latinoamérica, el 7.5 % de niñas y niños menores de 5 años vive con sobrepeso, según informes de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS).(13) Además, el grupo de 5 a 19 años según reportes de la OMS la prevalencia de sobrepeso era de 33.6% y de obesidad 14.4%.(14)

En México, la Encuesta Nacional de Nutrición y Salud (ENSANUT) del 2020 reportó que la prevalencia de sobrepeso y obesidad en niños menores de 5 años es de 8.4%. Por un lado, se observó que en escolares (5 a 11 años) la prevalencia nacional de sobrepeso (19.6%) incrementó 1.6% en comparación con la ENSANUT 2018 (18%). Además la prevalencia de obesidad aumentó de 17.5% a 18.6%. Por otro lado, los adolescentes incrementaron la prevalencia de sobrepeso y obesidad de 38.4% a 43.8% entre la ENSANUT 2018 y 2020. Las mujeres (44.6%) registran mayor prevalencia en comparación con los hombres (43.1%). (15) Entre los estados de la República Mexicana, Tabasco ocupa el quinto lugar de obesidad .(16)

Cerca del 30% de la contribución energética en la dieta mexicana proviene del consumo de alimentos ultraprocesados, asociado a niños en edad preescolar, que viven en áreas urbanas, especialmente en las regiones centro y norte del país, cuyo estatus socioeconómico es medio-alto y donde el nivel educativo del jefe de hogar es alto.(17) La evidencia señala relación entre el consumo de alimentos y bebidas con altos niveles de grasas, azúcares y sodio y el desarrollo de sobrepeso y obesidad.(8) Estos alimentos son de fácil acceso debido a su alta disponibilidad, bajo costo y amplia publicidad en medios masivos.(18)

En contraste, los alimentos básicos recomendables como leguminosas, oleaginosas, verduras y frutas se reportan con menos consumidores, tan sólo el 19.7% de la población de

preescolares y 22% de los escolares los consume; llama la atención un consumo más alto de estos alimentos en la zona urbana en comparación con la rural.(16)

Es importante considerar que el entorno alimentario está influido por dimensiones externas (políticas alimentarias, disponibilidad, accesibilidad, oferta, precios, propiedades del producto y difusión publicitaria de estos) (19) y dimensiones internas (preferencias, hábitos adquiridos, elección y conveniencia de fuentes y productos alimentarios, condicionamientos horarios, educación alimentaria, etc.).(9) Basados en este enfoque, el diseño de políticas, programas e intervenciones para la reducción del sobrepeso y obesidad en menores deben abordar estos elementos con la finalidad de constituir una estrategia integral con la mayor eficacia posible.

2.2 Políticas y programas para la prevención y control del sobrepeso y la obesidad

A nivel mundial y regional se han desarrollado diversas estrategias que contribuyen a mejorar la salud de la población respecto a esta problemática, abarcando aspectos de alimentación, nutrición y actividad física, cuyo objetivo es establecer un plan de prevención integral sobre las ENT y de promoción de la salud. Algunas de ellas se resumen en el cuadro I:

Cuadro I. Estrategias o Políticas desarrolladas por organismos internacionales y regionales para reducir y prevenir ENT

Estrategia/Política	Fecha	Contenido
Estrategia mundial sobre régimen alimentario, actividad física y salud (20)	Mayo de 2004. Ginebra, Suiza.	Resalta el papel gubernamental como eje rector al trabajar en cooperación con los grupos de consumidores y sector privado, con el fin de formular criterios multisectoriales para comercialización de alimentos dirigida a niños, abordando el patrocinio, promoción y publicidad.
Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición (CIN2) (21)	Noviembre de 2014. Roma, Italia.	Recomendaciones en materia de política y estrategias a incorporar en planes nacionales de nutrición, salud, agricultura, desarrollo e inversión para fortalecer los marcos jurídicos y la capacidad estratégica en comercialización, publicidad, etiquetado e incentivos o desincentivos económicos según las reglas del <i>Codex Alimentarius</i> y Organización Mundial del Comercio (OMC) al promover dietas saludables.
Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición, 2016-2025 (22)	Abril de 2016. Ginebra, Suiza.	Reconoce aparición de movimientos locales, nacionales, regionales y mundiales dirigidos a erradicar la malnutrición en todas sus formas y ofrece un marco de políticas y programas para la creación de sistemas alimentarios sostenibles y entornos propicios que promuevan prácticas alimentarias saludables.
OPS Plan de acción para prevención de sobrepeso y obesidad (23)		Recomendaciones como: ejecutar políticas regulatorias como: reglamentar la publicidad y venta de bebidas azucaradas y productos de alto contenido calórico y bajo valor nutricional en las escuelas e incorporar actividad física en la rutina escolar diaria y un sistema de etiquetado frontal de alimentos.

Fuente: Elaboración propia

En México en el año 2010, se implementaron los Lineamientos Generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados para favorecer el consumo de agua potable, alimentos saludables y naturales dentro de las escuelas públicas y privadas desde educación preescolar hasta estudios superiores.(24)(25) No obstante, se ve limitada por el desconocimiento de docentes y padres de familia respecto a contenido, obligatoriedad, responsabilidades y sanciones de la regulación, dejando brechas en la venta ambulante en las proximidades de las escuelas, técnicas publicitarias de empresas, entre otros. (26)

La Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 establece que la orientación alimentaria debe realizarse mediante educación para la salud, como herramienta fundamental que facilita el desarrollo de capacidades y competencias en la población para elegir una alimentación saludable e identificar señales de riesgo de obesidad.(27) A pesar de que no se contaba con una materia que unificara estos conocimientos enfocados en el autocuidado a la salud y promoción de estilos de vida saludable en la población infantil y adolescente, esto ha sido posible hasta octubre de 2020 con el desarrollo de “Vida Saludable”.(28)

En 2013, el gobierno federal mexicano propuso la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes, en la que se integraban acciones multisectoriales para promover estilos de vida saludables, con énfasis en Salud Pública y regulación sanitaria y fiscal.(29) Además desde 2014 se aplica el impuesto especial de 1 peso mexicano por cada litro en las bebidas azucaradas y concentrados, así como una cuota del 8% a los alimentos no básicos con una densidad calórica de 275 kcal o mayor por 100 gr.(30)

Se considera que estas medidas han tenido un impacto positivo en la reducción de la compra y consumo de alimentos y bebidas ultraprocesados (25 g / cápita / mes (-5.1%)) en los primeros años de implementación, especialmente en hogares con menores ingresos.(31) Sin embargo, es necesario considerar que las estrategias futuras a implementar deberían facilitar el consumo de alimentos sin procesar o mínimamente procesados además de reducir la disponibilidad y accesibilidad de alimentos ultraprocesados en México.

La actual regulación de la publicidad de alimentos dirigida a menores de 12 años incluye mensajes de promoción de estilos saludables de alimentación,(32) establece criterios nutrimentales de alimentos (con límites de 340kcal/porción, sodio \geq 800mg, azúcares \geq 35mg,

y grasas de hasta 33% en 100g o ml) que pueden ser publicitados en televisión y salas cinematográficas, cubriendo horarios delimitados y programación específica, aunque resulta insuficiente a los horarios y programas más vistos por esta audiencia. (33) Lo que limita el abordaje de otros medios y técnicas de marketing que permiten la promoción generalizada de alimentos y bebidas que tienen riesgos a la salud.(6)

Adicionalmente, la NOM 051 establece especificaciones para regular el sistema de etiquetado frontal que deben tener todos los alimentos y bebidas preenvasados, comercializados en territorio nacional. En 2014, México adoptó el sistema GDA (Guía Diaria de Alimentación) para etiquetado de alimentos.(34) Sin embargo, a través de diversos estudios se identificó que este resultaba de difícil comprensión para los consumidores.(35)(36)(37) Por esto, se realizó una modificación a esta NOM-051 en marzo de 2020, en la cual se establece la modificación del etiquetado GDA por un etiquetado de advertencia, mismo que fue diseñado bajo los parámetros nutrimentales recomendados por organismos internacionales y adaptados para la población mexicana.(38)

2.3 Leyes para la prohibición de la venta de alimentos procesados

El 5 de agosto de 2020 el congreso estatal de Oaxaca fue pionero en prohibir la venta, regalo y suministro de alimentos procesados a menores de edad, modificando la ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el artículo 20 bis. Esta ley estableció que los “productos no saludables”, no deberían ser vendidos a menores de edad en negocios y escuelas de nivel básico y media superior, así como la prohibición de “distribuidores automáticos o máquinas expendedoras”, dentro de instituciones educativas o empresas.(39)

El 17 de agosto de 2020 en Tabasco se aprobó una ley donde se reforman diversas disposiciones de la ley de salud, de educación y de Hacienda estatales para prohibir la venta de bebidas azucaradas preenvasadas y alimentos procesados adicionados con altas cantidades de grasa, azúcares y sodio a menores de edad.(40) Adoptando estas medidas:

Cuadro II. Medidas contenidas en la ley de Tabasco para prohibir la venta de alimentos y bebidas con bajo aporte nutricional en menores de edad.

1. Prohibir la venta, distribución, donación, dádiva y suministro de bebidas azucaradas preenvasadas, bebidas azucaradas carbonatadas, golosinas y alimentos preparados con predominio de carbohidratos refinados y grasas vegetales en su forma sólida que contengan ácidos grasos hidrogenados en su forma trans, a menores de edad, a excepción de que estos les sean proporcionados por sus madres, padres o tutores legales, así como la instalación de máquinas expendedoras de estos productos en el territorio del Estado.
2. Prohibir la venta, distribución, donación, dádiva, suministro y publicidad de estos mismos alimentos en centros educativos de nivel básico y centros de atención médica ambulatoria y hospitalaria.
3. Prohibir la colocación de anuncios, carteles o cualquier tipo de publicidad referente a estos alimentos fuera de un radio de 300 metros de centros educativos de nivel básico y centros de atención médica ambulatoria y hospitalaria.
4. Incentivar la promoción de entornos alimentarios escolares saludables.
5. Promover el desarrollo de la toma de conciencia sobre el daño en la salud que provoca la ingesta de bebidas azucaradas y alimentos procesados

Fuente: Elaboración propia

III. JUSTIFICACIÓN

En México, el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad se reconoce dentro del artículo 4 constitucional, establece que el Estado debe velar y cumplir con el principio del interés superior de la niñez para guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que permitan satisfacer las necesidades de sana alimentación, educación y esparcimiento que coadyuven a un desarrollo integral de los menores.(41)

El informe presentado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE): “La pesada carga de la obesidad: La economía de la prevención”, el país tiene una pérdida del 5.3% del Producto Interno Bruto a causa del gasto en salud dedicado al sobrepeso y obesidad, llegando a representar cerca del 8.9% del gasto en salud entre 2020 y 2050.(42)

El Plan Sectorial de Salud 2019-2024 en el quinto objetivo prioritario propone fortalecer los mecanismos para controlar las condiciones sanitarias que reduzcan los riesgos para la salud causados por las ENT, especialmente en condiciones de vulnerabilidad. Este plan establece intervenciones y regulaciones que promuevan ambientes sanos y sustentables.(43)

En este sentido, la ley para prohibir la venta de alimentos y bebidas con bajo aporte nutricional a menores de edad en Tabasco, es un esfuerzo para la implementación de una política pública de tipo regulatorio que, propone medidas orientadas a contribuir a la reducción del problema de sobrepeso y obesidad infantil. Sin embargo, debido a su reciente implementación, aún no se cuenta con resultados asociados a su pertinencia.

La evaluación de diseño es una herramienta clave para asegurar la consistencia y lógica de la implementación de políticas, programas y leyes en su primer año de emisión ya que, permite analizar cuál es el problema identificado a resolver. Además, proporciona elementos para identificar si las medidas propuestas contribuyen a su resolución, al mismo tiempo que se examinan las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas para crear estrategias que logren mejorar la eficiencia en su desempeño. (44)

Esta evaluación permite incrementar la eficacia y eficiencia de las acciones basadas en la mejor evidencia académica posible y sirvan como referencia a los tomadores de decisiones en materia de salud y alimentación.

IV. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En 2016, la Secretaría de Salud (SSA) declaró una emergencia epidemiológica en salud en nuestro país, debido a las altas prevalencias de ENT (como sobrepeso, obesidad, hipertensión y diabetes) en los diferentes grupos etarios.(6) Particularmente, el incremento exponencial del problema de sobrepeso y obesidad infantil y adolescente en México ha tenido un impacto negativo para la salud.(6)(45)

Las ENT son consideradas la principal causa de mortalidad en México, además de presentar complicaciones que reducen la calidad de vida, acrecentando los costos para el sistema de salud.(6) Su manifestación obedece a la existencia de un ambiente obesogénico producto de cambios socioculturales acelerados asociados a la incorporación en el modelo económico actual, con efectos negativos en la dieta y nutrición de la población, modificando los patrones de consumo al elegir alimentos que son de bajo costo pero con alta densidad energética.(46)(47)

Durante la infancia existen necesidades nutrimentales que determinarán el desarrollo físico y cognitivo. Además, es el momento donde se adquieren hábitos alimenticios que permanecerán en la adultez.(48) Según cifras de UNICEF, nuestro país se posiciona en los primeros lugares en obesidad infantil en el mundo (49) y ha exhortado al gobierno mexicano a emprender acciones de cambio inmediato para revertir este problema.(50) Por ello, la legislación de Oaxaca ha desarrollado una acción innovadora respecto a políticas regulatorias del entorno alimentario que incluye la prohibición de venta de alimentos y bebidas de bajo aporte nutricional a menores de edad.

Las políticas públicas incluyen estrategias cuyo objetivo es responder a necesidades específicas de una población. En este sentido, la evaluación es una herramienta clave para asegurar su consistencia y lógica interna desde su diseño, proceso esencial que escasamente es realizado para abordar en etapas tempranas, las áreas de oportunidad que pudieran limitar su implementación, resultados e impacto.(51) Se requiere evaluar las políticas públicas en materia de nutrición que se diseñan e implementan en nuestro país con el fin de generar evidencia que contribuya a incrementar la eficacia y eficiencia de las acciones propuestas.

V. OBJETIVOS

5.1 General

Evaluar el diseño de la ley para prohibir la venta de alimentos y bebidas con bajo aporte nutricional a menores de edad en Tabasco.

5.2 Específicos

1. Analizar el proceso de formulación y la justificación del diseño de la ley para la prohibición de la venta de alimentos y bebidas con baja calidad nutrimental a menores de edad en Tabasco.
2. Analizar si las medidas propuestas y los mecanismos operativos para llevarlas a cabo podrían contribuir a disminuir la obesidad en menores de edad.
3. Identificar la alineación de la ley con la normatividad aplicable, así como con otras políticas públicas estatales y federales.
4. Formular recomendaciones basadas en evidencia para contribuir al fortalecimiento de la ley para la prohibición de la venta de alimentos y bebidas con baja calidad nutrimental a menores de edad en Tabasco.

VI. MARCO TEÓRICO

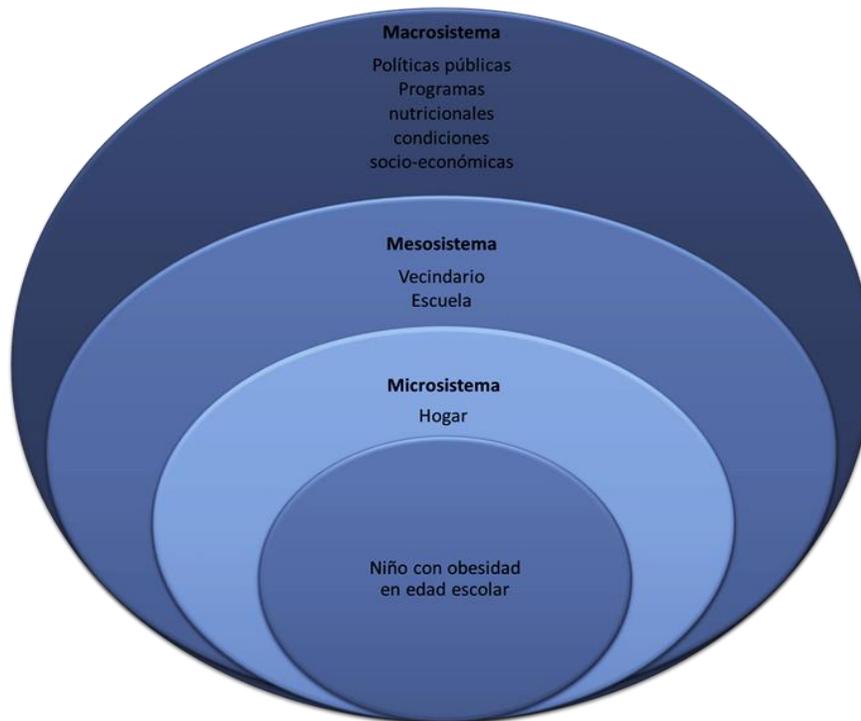
6.1 Modelo Ecosocial

Los procesos de globalización, urbanización, condiciones de desigualdad, las crisis humanitarias y perturbaciones climáticas generan un impacto negativo en la situación nutricional, principalmente para la niñez.(48) El entorno alimentario es el espacio de interacción entre las personas y las condiciones que influyen en la adquisición y consumo de alimento, (52) donde el enfoque ecosocial proporciona una perspectiva que permite analizar esta interacción desde diversos planos que caractericen mejor las intervenciones en salud.

Por ello, el modelo propuesto por Muñoz y colaboradores (Figura 1) guía el marco de esta evaluación, pues incorpora el análisis de los factores contextuales vinculados al desarrollo de sobrepeso y obesidad desde edades tempranas.(53) Ubicando a la ley ya mencionada como una intervención realizada desde el macrosistema. Sin embargo, esta abarca acciones que

tienen influencia en el mesosistema al regular elementos de los entornos escolares y de atención a la salud e inclusive a nivel del hogar o microsistema, lo que facilita la identificación de las medidas propuestas en diversos niveles.

Figura 1. Modelo Ecosocial para la obesidad infantil



Fuente: Muñoz F. (et al). Childhood obesity: a new approach to its study. 2017.(53)

6.1.1 Macrosistema

Es el nivel de influencia más distal incluye los determinantes sociales, económicos, políticos, normativos y legales que están interconectados y frecuentemente implican relaciones bidireccionales en un grupo.(6) En este nivel se establecen mecanismos de regulación y modificación a través de acciones gubernamentales. Es así como se contextualizan políticas públicas como la ley para prohibir la venta de alimentos y bebidas de bajo aporte nutricional en Tabasco.(40)

6.1.2 Mesosistema

Compuesto por el entorno comunitario y escolar, y ejerce una fuerte influencia en las conductas del individuo mediante normas locales y culturales a las que el niño intenta adaptarse.(53) Según recomendaciones de la FAO, el desarrollo de capacidades de la comunidad escolar, es una prioridad en la promoción de entornos alimentarios saludables en las escuelas.(54) De

aquí que la ley que prohíbe la venta de alimentos y bebidas a menores de edad en Tabasco también incorpora acciones de promoción de estilos de vida y entornos escolares saludables.(40)

6.1.3 Microsistema

Es el nivel de contacto directo con el niño; por ende, la acción sobre el entorno familiar cobra especial relevancia, pues facilita el desarrollo de hábitos que finalmente pueden modificar la conducta de una persona.(53) En este sentido, la cocina familiar temprana y las preferencias alimentarias proporcionan “raíces alimentarias” y “crianza de alimentos” que llevan a desarrollar roles e identidades alimentarias que conducen a patrones alimentarios construidos cuidadosamente a través del tiempo de acuerdo con el conocimiento, valores y expectativas en el transcurso de su vida.(55)

6.1.4 Nivel Individual

En este esquema, el enfoque ubica al niño como centro de los círculos concéntricos que representan los niveles de influencia para desarrollar sobrepeso u obesidad. Es la unidad fundamental de investigación o análisis.(53) Sin embargo, este nivel ha sido el más explorado por estrategias e investigaciones centradas en los patrones alimentarios y descenso de actividad física.

6.2 Las políticas públicas

Es toda acción gubernamental que moviliza recursos humanos, financieros e institucionales para resolver problemas de una sociedad mediante acciones secuenciales específicamente planeadas para solucionarlos.(56) Son operativizadas a través de leyes, programas y proyectos para asignar recursos (gasto público e impuestos) o regular actividades (normas), y se orientan a la eficiencia, al esperar los mejores resultados con los recursos y medios disponibles.(57)

Una ley “es una norma jurídica emanada del poder público, así como un medio empleado para establecer los principios de derecho y hacer accesible su conocimiento a todos los miembros de una sociedad determinada”.(58) En su desarrollo intervienen actores gubernamentales de diferentes niveles o administración y no gubernamentales provenientes de los sectores involucrados, valiéndose de diversos instrumentos para su operación.(59)

Las intervenciones en política pública pretenden modificar algún fenómeno ejecutando acciones concretas cuyo impacto coadyuva al cumplimiento de sus objetivos, los cuales establecen la razón de su existencia.(56) Las políticas pueden clasificarse en función de su efecto sobre la sociedad y de las relaciones entre los actores involucrados en su formación.(59)

6.2.1 Políticas regulatorias

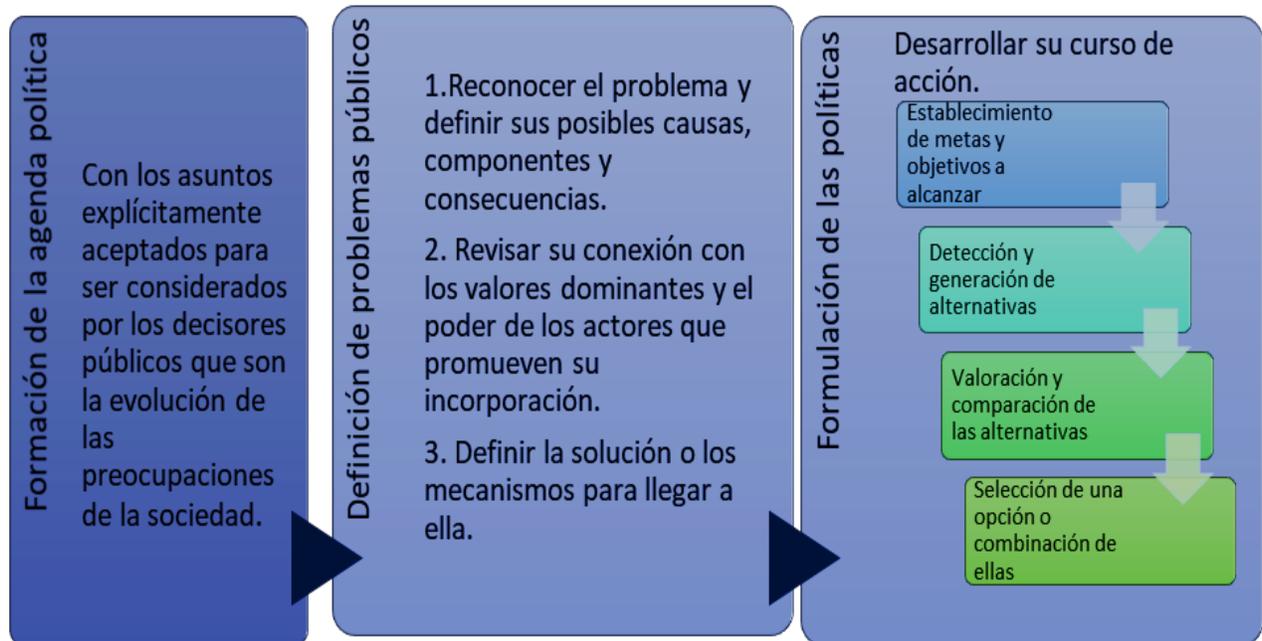
La ley que prohíbe la venta de alimentos y bebidas con bajo aporte nutricional en menores de edad en Tabasco, se considera de tipo regulatoria. Este tipo de políticas regulan comportamientos de personas, empresas, asociaciones e instituciones para asegurar el cumplimiento de objetivos definidos como relevantes. Además, pueden ser más o menos condicionantes al acompañarse de sanciones, aunque su proceso político será más dinámico, descentralizado, pluralista, y fuertemente parlamentario, ya sea que las iniciativas provengan del ejecutivo u otros legisladores.(60)

Estas requieren el ejercicio inmediato o directo del poder político al ser implementadas, ya que puede haber cierto nivel de conflicto al enfrentar resistencia por aquellos grupos o intereses afectados. En este sentido, el papel gubernamental para limitar cierta acción o decretar determinada conducta, provee parámetros para el origen y desarrollo de políticas públicas basadas en evidencia, (61) donde la ciencia desempeña un papel crucial en su formulación para alcanzar el objetivo de posicionar la salud por encima del interés particular, especialmente en materia regulatoria o distributiva.(60)

6.2.2 La formulación de políticas públicas

Para integrar una política pública existen varias etapas que configuran un ciclo y facilitan su análisis. Sin embargo, su dinamismo las hace interdependientes, por tanto, replantear cualquiera de ellas afecta a las siguientes en un proceso de retroalimentación.(59) En la etapa de formulación y diseño, el gobierno advierte la existencia de alguna problemática u oportunidad de acción y se plantea su actuar. Primero incluye actividades de detección y selección de cuestiones, y posteriormente, actividades de definición de problemas (Figura 2).

Figura 2. Proceso de formulación y diseño de políticas



Fuente: Elaboración propia a partir de Delgado, L., Las políticas públicas. El ciclo de las políticas públicas. Clases de políticas públicas. Eficacia, legalidad y control. Indicadores de gestión. España, 2009. (59)

Durante el proceso de formulación y diseño de las políticas públicas es preciso considerar la factibilidad dada por las capacidades gubernamentales, las redes de interacción y los rendimientos posibles que hacen parte del contexto en el que se definirá la naturaleza de las decisiones a tomar, el contenido de la intervención que involucra los objetivos a alcanzar y todas aquellas estrategias para lograrlo.(57)

6.3 Evaluación

La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) define a la evaluación como “un proceso para determinar el valor o significado de una actividad, intervención, programa o política”.(62) En México, CONEVAL considera que la evaluación es “una herramienta fundamental para mejorar constantemente el desempeño de un programa y conocer las acciones no efectivas”.(63)

La evaluación de políticas es un proceso mediante el cual se asigna un “valor” relativo a una referencia o escala que se use para graduar, interpretar y calificar la realidad, permitiendo apreciar los efectos políticos, económicos y sociales de una política pública.(64)

La evaluación es también una apreciación sistemática y objetiva cuyo fin es determinar la pertinencia y el logro de los objetivos, así como la eficacia, eficiencia, impacto y sostenibilidad de las medidas implementadas.(64) A partir de la evidencia generada sobre su diseño, implementación y resultados, se pueden realizar las modificaciones necesarias para su mejora, ya que al contrastarse con normas, criterios y metodologías se promueve cumplir con requisitos mínimos que contribuyan a facilitar el flujo de información relevante entre los involucrados.(65)

6.3.1 Evaluación de diseño

Es una herramienta dirigida a las políticas y programas de nueva creación cuya información permite tomar decisiones para mejorar la lógica interna, es decir, saber si su esquema actual contribuye a la solución del problema para el cual fue creado. Idealmente debe realizarse durante el primer año de su implementación. (51)

Esta evaluación busca identificar hallazgos y recomendaciones a partir del análisis de la congruencia del diseño de la intervención. Las evaluaciones de diseño se realizan mediante un análisis de gabinete que, involucra el acopio, organización y valoración de información concentrada en la documentación normativa (registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública), así como de la información relacionada disponible a la fecha de realización de la evaluación. Adicionalmente, las evaluaciones de diseño deben ser complementadas con entrevistas a responsables o encargados de la implementación de las políticas, programas o leyes a evaluar.(66)

6.3.2 Modelo de Términos de Referencia

Instrumento de evaluación en materia de diseño desarrollado por CONEVAL, adaptable a distintos contextos de la política social. Se divide en siete apartados y 30 preguntas de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuadro III. Apartados del modelo de Términos de Referencia para la evaluación de diseño.

Apartado	Preguntas	Total
Justificación de la creación y el diseño del programa	1 a 3	3
Contribución a las metas y objetivos nacionales	4 a 6	3
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	7 a 12	6
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	13 a 15	3
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	16 a 26	11
Presupuesto y rendición de cuentas	27 a 29	3
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales y/o acciones de desarrollo social	30	1
TOTAL		30

Fuente: Términos de Referencia de la Evaluación de Diseño de CONEVAL, abril 2019. (60)

6.4 Variables de Implementación de Proctor & Peters

En la implementación de esta política pública, operativizada a través de la ley, existen algunos problemas a raíz de factores contextuales que durante el diseño no fueron considerados. Por ello, realizar la investigación de algunas de las variables propuestas por Proctor & Peters (cuadro IV) es crucial para mejorar nuestra comprensión de los retos que enfrenta el diseño de la ley que pueden repercutir en su implementación.(67)

Cuadro IV. Variables de Implementación de Proctor & Peters utilizadas en esta evaluación

Resultado de la Implementación	Definición práctica	Términos conexos
Aceptabilidad	La percepción, aceptación entre las partes interesadas respecto a una intervención.	Factores relacionados (comodidad, ventaja relativa, credibilidad)
Idoneidad	La percepción de que la intervención es apropiada o pertinente en un entorno o grupo determinado	Relevancia, percepción de correspondencia, compatibilidad, verificabilidad, utilidad, practicabilidad
Viabilidad	El grado en que se puede realizar una intervención en un entorno u organización	Implementación en la práctica, en forma real, utilidad, idoneidad para su uso diario
Sustentabilidad	El grado en que una intervención se mantiene o se institucionaliza en un entorno dado	Mantenimiento, continuación, durabilidad, institucionalización, integración, incorporación

Fuente: Peters, D. Investigación sobre la implementación de políticas de salud: Guía práctica. Alianza para la Investigación en Políticas y Sistemas de Salud, Organización Mundial de la Salud, 2013. (61)

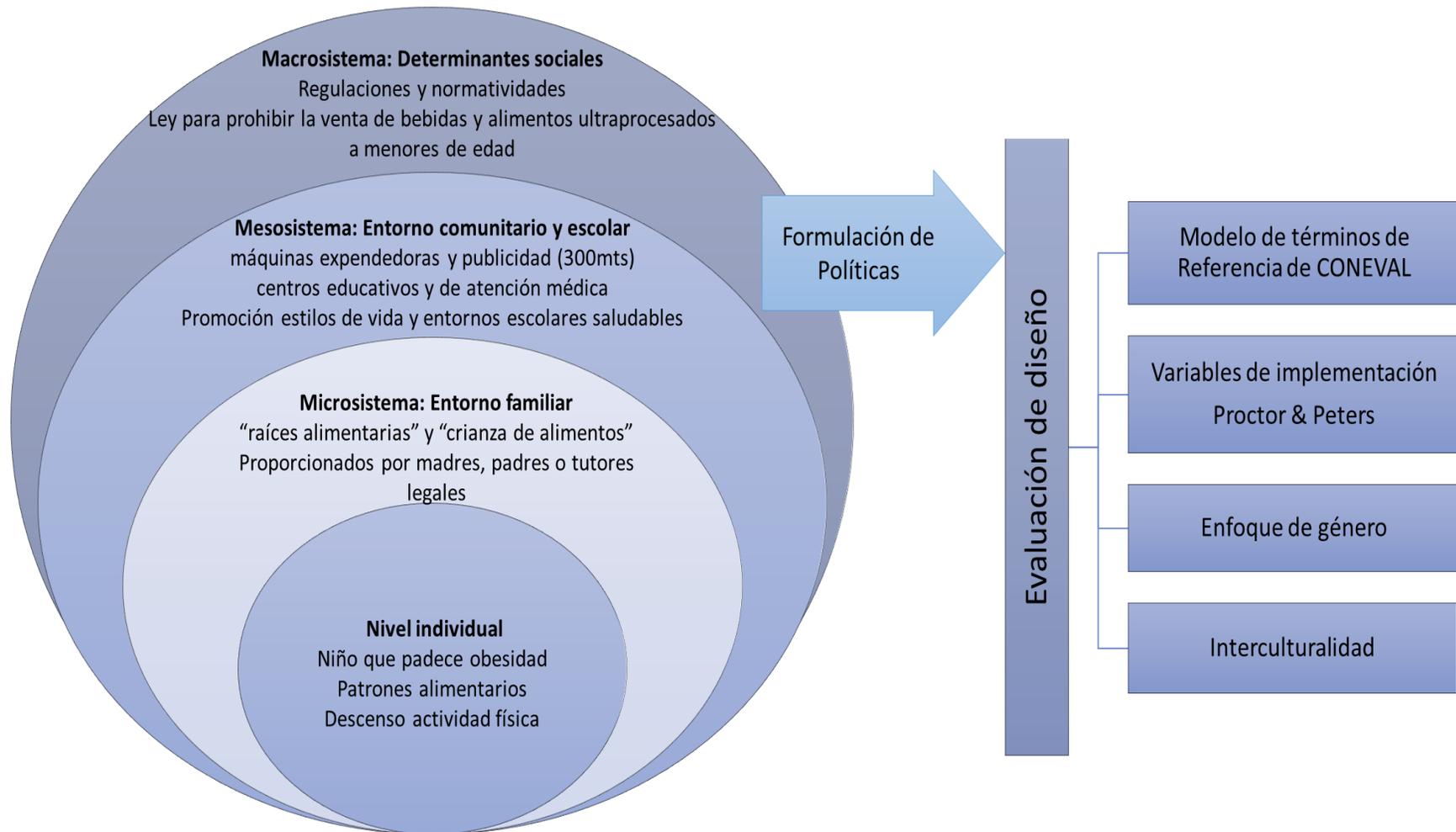
6.5 Enfoque de género

También llamado “perspectiva de género”, es una mirada teórico-metodológica que permite analizar la realidad y obtener diagnósticos sobre la situación de hombres y mujeres, diseñar nuevas intervenciones y políticas e implementarlas, evaluar y dimensionar sus resultados que aseguren a las mujeres el pleno ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones que los hombres.(68)

6.6 Interculturalidad en Salud

Conceptualizada como una relación recíproca entre culturas, en la cual existe voluntad y horizontalidad, reconociendo que han desarrollado modelos médicos a partir de los cuales entienden y enfrentan la enfermedad y de ser posible recuperar la salud. Así pues, favorecen espacios de encuentro donde se pueden negociar y otros donde se mantienen las especificidades respetando las diferencias, mejorando la salud de ambos pueblos, ganando espacios desde los pueblos originarios y cediendo espacio desde las instituciones oficiales.(68)(69)

Figura 3. Mapa Conceptual. Relación de la Ley que prohíbe la venta de bebidas y alimentos a menores de edad con el modelo ecosocial de la obesidad infantil



Fuente: Elaboración propia con base en Documento de dictamen de ley aprobado por la Comisión Ordinaria de Salud, de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco por el cual se hacen modificaciones a la ley de Salud, Educación y Hacienda para adaptarlo a Muñoz F. (et al). Childhood obesity: a new approach to its study. 2017.(53)

VII. MATERIAL Y MÉTODOS

Se realizó una evaluación de diseño de la ley para prohibir la venta de alimentos y bebidas con bajo aporte nutricional en menores de edad en Tabasco, a través de métodos de investigación cualitativa empleando como técnicas el análisis de gabinete y la entrevista semiestructurada.

Esta evaluación fue guiada por una adaptación de las preguntas del Modelo de TdR de CONEVAL para la evaluación de Materia de Diseño del 2019, ya que esta es una metodología innovadora para la valoración de la política pública en México y mejorar constantemente su desempeño al conocer si sus acciones son o no efectivas para resolver los grandes problemas sociales. Además, se agregaron preguntas alternas enfocadas a evaluar otros aspectos esenciales en el diseño de las políticas públicas que pudieran afectar su implementación (aceptabilidad, idoneidad, viabilidad y sustentabilidad).

Asimismo, se investigó si la ley fue diseñada con enfoque de género, haciendo uso del *Kit de herramientas de género* de UNICEF para incorporar la perspectiva de género y promover los compromisos de política sobre igualdad de género en todas las etapas del ciclo del programa, es decir, se analizó el involucramiento de las mujeres para la toma de decisiones, población beneficiaria, aceptación, promoción y difusión para fortalecer la posición de las mujeres en la formulación de la ley. (70)

Según el INEGI, el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI), en Tabasco la población indígena es de 116 mil 386 personas (5.2% de la población total del Estado).(71) Al ser una entidad con alta presencia de grupos indígenas resultó adecuado explorar el enfoque de interculturalidad, detectando si existe sensibilización y disposición en torno a esta, comunicación intercultural efectiva entre los actores y finalmente si es posible evitar, detectar y eliminar las barreras culturales presentes en el sistema, los espacios y las perspectivas de los prestadores que impulsen la participación social.(72)

Así mismo, se identificó si las recomendaciones propuestas fueron basadas en evidencia científica, buscando referencias dentro del documento del decreto de ley y consultando las fuentes utilizadas en su redacción, de no encontrarse, se procedió a buscar semejanzas con otras experiencias de éxito de políticas similares en el mundo.

En el Cuadro V se describen las preguntas de evaluación que guiaron esta evaluación de diseño.

Cuadro V. Preguntas de evaluación de diseño de la ley que prohíbe la venta de alimentos y bebidas con bajo aporte nutricional en menores de edad en Tabasco

Objetivos	Preguntas de evaluación
<p>Analizar el proceso de formulación y la justificación del diseño de la ley para la prohibición de la venta de alimentos y bebidas con baja calidad nutrimental a menores de edad en Tabasco</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Cómo fue el proceso de formulación de la ley? 2. ¿El problema o necesidad prioritaria que busca resolver la ley está identificado en algún documento? 3. ¿Existe una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de medidas que la ley lleva a cabo? 4. ¿Durante el proceso de formulación de la ley se visualiza el involucramiento de las mujeres para la toma de decisiones? 5. ¿El proceso de formulación de ley impulsa la participación social?
<p>Analizar si las medidas propuestas en la ley para la prohibición de la venta de alimentos y bebidas con baja calidad nutrimental en Tabasco, y sus mecanismos operativos, podrían contribuir a disminuir la obesidad en menores de edad.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 6. ¿Las medidas propuestas en la ley se sustentan en evidencia científica? 7. ¿Las medidas propuestas en la ley son las más pertinentes o idóneas? 8. ¿Las medidas propuestas en la ley podrían ser sostenibles a lo largo de su implementación? 9. ¿Las medidas propuestas en la ley son aceptables? 10. ¿Las medidas propuestas en la ley son viables? 11. ¿Las medidas propuestas en la ley incluyen comunicación intercultural efectiva? 12. ¿La ley cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas? 13. ¿Los procedimientos de ejecución de las medidas están estandarizados, sistematizados y apegados al documento normativo de la ley? 14. ¿Cuáles son las fortalezas y debilidades del diseño de la ley? 15. ¿Cómo podría mejorarse el diseño de la ley? 16. ¿Las poblaciones potenciales y objetivo a las que se dirigen las medidas propuestas en la ley están definidas en documentos oficiales? 17. ¿En esta ley existen especificaciones respecto a población beneficiaria, aceptación, promoción y difusión que fortalezcan la posición de las mujeres?
<p>Identificar la alineación de la ley para la prohibición de la venta de alimentos y bebidas con baja calidad nutrimental a menores de edad en Tabasco con la normatividad aplicable, así como con otras políticas públicas estatales y federales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 18. ¿El propósito de la ley está vinculado con los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional? 19. ¿Con cuáles metas y objetivos, así como estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo vigente está vinculado el objetivo sectorial o nacional relacionado con la ley? 20. ¿Cómo está vinculado el propósito de la ley con los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda de Desarrollo Post 2015 y las Metas mundiales de nutrición 2025? 21. ¿Con cuáles programas nacionales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobiernos y en qué aspectos la ley evaluada podría tener complementariedad y/o coincidencias?

Fuente: Elaboración propia

Esta evaluación se realizó durante los meses de marzo a septiembre de 2021 y fue implementada en 4 etapas:

7.1 Primera etapa. Análisis de gabinete y revisión de literatura

Se llevó a cabo el acopio, organización y valoración de información concentrada en los documentos programáticos disponibles y actuales que fueron utilizados en el proceso de formulación de dicha ley, así mismo, se indagó si existían documentos operacionales asociados con esta política pública.

Cuadro VI. Documentos de política relacionados con la ley de Tabasco que prohíbe la venta de alimentos y bebidas con bajo aporte nutricional en menores de edad

SECTOR	PROGRAMA
Política	Decreto por el que se reforman las fracciones XX y XXI, y se adiciona una fracción XXII, al Apartado A, del Artículo 5 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 de Tabasco Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
Salud	Ley de Salud del Estado de Tabasco Plan Sectorial de Salud, Seguridad y Asistencia Social 2019-2024 del estado de Tabasco Estrategia Estatal para la prevención y el control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes en Tabasco
Educación	Ley de Educación del Estado de Tabasco
Fiscal	Ley de Hacienda municipal del Estado de Tabasco

Fuente: Elaboración propia

Posteriormente se realizó una revisión de literatura científica no sistemática en las bases de datos PubMed, LILACS, Google Scholar, Redalyc y Scielo en idiomas español e inglés con un periodo de enero de 2015 a abril de 2021. Esto con la finalidad de verificar si las medidas propuestas en la ley de Tabasco para prohibir la venta de alimentos y bebidas con bajo aporte nutricional en menores de edad estaban sustentadas en evidencia científica.

Para realizar esta búsqueda se utilizaron las siguientes palabras clave en español: *Políticas alimentarias, publicidad dirigida a niños, etiquetado frontal, alimentos ultraprocesados, escuelas saludables, entornos alimentarios saludables, impuesto a bebidas azucaradas*. Mientras que las palabras clave en inglés fueron: *food policies, food advertising directed to children, food marketing, ultra-processed food and drinks, front-of-pack nutrition labeling, healthy schools, healthy food environments, sugar-sweetened beverage tax*.

El componente de literatura gris se realizó en el motor de búsqueda Google y Microsoft Edge donde se recopiló: a) información gubernamental en el portal web legislativo del Estado de Tabasco, minutas, dictámenes e informes de portales web oficiales; b) publicaciones de periódicos nacionales y estatales; c) información pública de Organismos de la sociedad civil y se enriqueció con hallazgos de redes sociales como Twitter y Facebook en una periodicidad de enero de 2020 a abril de 2021. Este componente se realizó con el fin de identificar a actores clave durante el proceso de formulación de la ley y recabar información al respecto.

7.2 Segunda etapa. Entrevistas semiestructuradas

Se realizaron entrevistas semiestructuradas con informantes clave que aportaron su opinión sobre el diseño e implementación de dicha ley para complementar vacíos de información identificados en el análisis de gabinete.

7.2.1 Selección y reclutamiento de los participantes

El muestreo de los participantes fue de tipo intencional. Este tipo de muestreo consistió en la selección de informantes según su conocimiento del tema y con base en los objetivos del estudio.⁽⁷³⁾ Se realizó un mapeo de posibles informantes del sector legislativo, académico y de la sociedad civil con *área de expertise* en políticas alimentarias y de nutrición (Figura 4). Una vez identificados los actores clave que participarían en el estudio, se estableció una agenda con sus datos de contacto, y se les invitó a participar por medio de correo electrónico o vía telefónica, de acuerdo con los siguientes criterios:

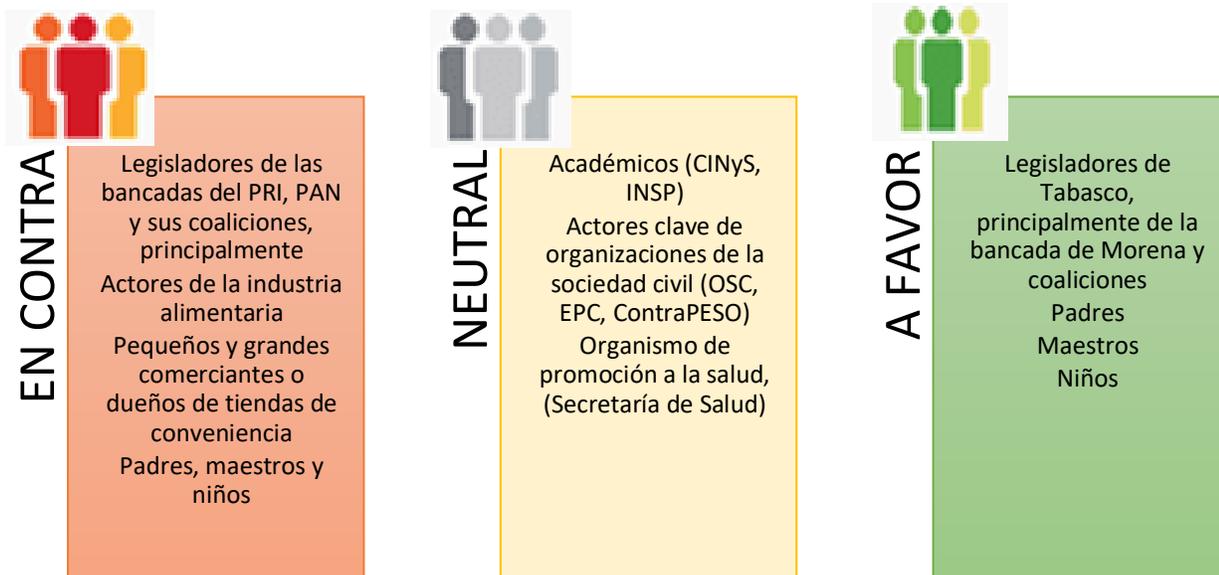
Criterios de inclusión:

- Actores relacionados con el diseño, aprobación e implementación de la ley
- Actores de la academia o la sociedad civil con *área de expertise* en nutrición y políticas públicas.
- Aceptaron participar en el estudio, previa firma del consentimiento informado.

Criterios de exclusión:

- Actores que no se encontraban relacionados con el proceso de formulación e implementación de la ley o políticas públicas en alimentación y nutrición.
- Actores con conflicto de interés, por ejemplo consultores de la industria
- No respondieron al llamado para su colaboración en la entrevista.

Figura 4. Mapeo para la selección de informantes clave



Fuente: Elaboración propia

Con aquellos que aceptaron participar, se acordó fecha y hora para realizar la entrevista. Así mismo, se les envió por correo electrónico una copia de consentimiento informado de acuerdo con los lineamientos establecidos por los Comités de Ética e Investigación del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP). En este documento se solicitó su autorización para grabar las entrevistas. (Anexo 1) Así mismo se obtuvo el consentimiento de manera oral antes de iniciar las entrevistas, quedando asentado en las grabaciones realizadas.

7.2.2 Instrumento: Guía de entrevista semiestructurada

Se utilizó una guía de entrevista semiestructurada (Anexo 2) donde, de manera general, se introduce al objetivo principal de la entrevista, para continuar con el componente de preguntas, conformado por dos secciones. La primera incluyó la ficha de identificación del actor clave donde se especifica su edad, escolaridad e institución a la que pertenece, así como el puesto o cargo desempeñado y la antigüedad en este. La segunda sección constó de 21 preguntas asociadas con cinco tópicos o tema principales: I. Formulación de la ley, II. Contenido y procedimientos operativos de la ley, III. Sistemas de información y monitoreo y IV. Fortalezas y debilidades en la implementación y V. Continuidad de la ley.

7.2.3 Procedimientos

Debido al contexto de la contingencia por COVID-19 se optó por realizar las entrevistas vía remota, utilizando plataformas digitales como Zoom y Cisco Webex para realizar el contacto. Las entrevistas fueron realizadas por la autora principal, quien previamente solicitó autorización a las y los participantes para la grabación de audio y video de las entrevistas, apoyada de los comandos incluidos en las plataformas ya mencionadas. Se concretaron 7 entrevistas semiestructuradas con actores clave de sectores de la Academia, Sociedad Civil Organizada y Secretaría de Promoción a la Salud Federal las cuales tuvieron una duración promedio de 45 minutos.

7.2.4 Análisis

Las entrevistas fueron transcritas en formato Word, de manera natural y clara, eliminando elementos irrelevantes como muletillas, sin alterar la información. Para garantizar la confidencialidad, las entrevistas fueron codificadas con una letra “M” o “H” según se trataba de mujer u hombre, seguido del sector al que representaban (“A”, academia; “OSC” organización de la sociedad civil; “Osa” organismo de salud), para finalmente numerarse de acuerdo al orden en que fueron entrevistados.

Posteriormente fueron analizadas bajo los principios del enfoque inductivo, el cual establece un razonamiento en el que primero se hacen observaciones desechando los prejuicios e ideas preconcebidas, y luego se organiza la información para hacer generalizaciones.(74)

La información fue compilada y producida en el desarrollo de la entrevista, se recurrió al análisis temático, basado en el marco epistemológico-metodológico de la fenomenología social. Este marco intenta comprender e interpretar la subjetividad de la experiencia social y trata de esquematizarla, al dar cuenta de los criterios de significancia inherente al tema de estudio.(75) Este análisis constó de 6 fases:

1. Familiarización con los datos aportados por los informantes, abarcó la transcripción, lectura y relectura del material con anotación de ideas generales, búsqueda de estructuras y significados.

2. Categorización o generación de códigos iniciales, para establecer posibles patrones en la información sin perder la perspectiva del contexto, para lo cual se siguió una codificación inductiva teórica.
3. Búsqueda de temas que capturen información relevante que dieron respuesta y significado a las preguntas de evaluación.
4. Revisión de temas que implicó una recodificación y nueva selección de información que delimitara la información recolectada.
5. Definición y denominación de temas con el fin de resaltar la información esencial del tema y jerarquizar los datos mediante la elaboración de un codebook, (Anexo 3) adaptado a las necesidades de respuesta de las preguntas del cuadro V, con cuatro categorías: Formulación de la ley, Contenido, Continuidad y Aportaciones extra.
6. Redacción del informe final como una narrativa sustentada en la argumentación derivada de la comprensión e interpretación de la información recopilada en las entrevistas semiestructuradas.

La codificación de las transcripciones fue asistida por el software Nvivo Versión 10.

7.3 Tercera etapa. Triangulación de datos

Para dar respuesta las preguntas de evaluación del Cuadro V, se realizó una triangulación de fuentes según Denzin. Se trianguló la información derivada del análisis de gabinete y entrevistas semiestructuradas, ya que al recopilar información desde distintas perspectivas se enriquece el proceso de investigación, dotando a los resultados obtenidos de una mayor relevancia y fiabilidad.(76)

Las preguntas 2, 3, 5, 11, 12,13,16 y 17 fueron respondidas mediante un sistema binario (Sí/No). En caso de que la respuesta fuese positiva, se posicionó en un nivel según correspondiera, siendo 1 el nivel más bajo de cumplimiento y 4 el más alto de acuerdo con la metodología propuesta en los TdR de CONEVAL. Posteriormente se procedió al sustento de esta nominación y se colocó evidencia que respondiera de la forma más precisa posible acorde con la información recabada. En el caso de las preguntas 1, 4, 6-10, 14, 15 y 18-22 fueron respondidas sustentando con evidencia documental y plasmando los principales argumentos del análisis de las entrevistas semiestructuradas.

7.4 Cuarta etapa Formulación de recomendaciones.

De acuerdo con los resultados derivados de la evaluación, se realizaron recomendaciones en las áreas de oportunidad encontradas. Estas recomendaciones fueron sustentadas por la mejor información académica disponible en documentos de organismos internacionales con la finalidad de entregarse por medio de correo electrónico a los actores involucrados en el proceso de evaluación (académicos, miembros de organizaciones de la sociedad civil y de la Secretaría de Salud) mediante un fact sheet (Anexo 5) como una manera accesible de difusión dado el contexto actual de confinamiento.

VIII. CONSIDERACIONES ÉTICAS

Según el artículo 17, inciso I del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud, la presente evaluación se clasificó “sin riesgos”, ya que se emplearon métodos y técnicas de investigación documental.

La información obtenida de los participantes en cualquier etapa del proceso de evaluación fue de carácter confidencial, lo cual se aseguró al utilizar una codificación para su identificación. Se respetaron los derechos humanos y la dignidad de las personas, así como el hecho de que se negó la realización de algún acto que atentara contra el bienestar de los participantes.

Esta investigación, para la realización de entrevistas semiestructuradas, contó con el consentimiento informado, de acuerdo con los elementos adecuados y suficientes de acuerdo con lo establecido por el Comité de Ética e Investigación del INSP, donde constó que la participación es voluntaria y no recibió beneficio en especie por su participación. Además se incluyó información acerca de los objetivos de la evaluación, los beneficios y la duración de la actividad. Se explicó que el instrumento fue aplicado por personal capacitado, y se solicitó consentimiento informado adicional en caso de emplear grabadora y cámara fotográfica. Este se envió por correo electrónico. Este documento fue sometido a la Comisión de Ética del INSP para su aprobación.

IX. RESULTADOS

9.1 Proceso de formulación.

9.1.1. ¿Cómo fue el proceso de formulación de la ley?

Justificación:

A través de la revisión de documentos como el decreto número 1,609 mediante el cual se adiciona el artículo 20bis a la ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Oaxaca,(77) así como el dictamen de ley aprobado por la Comisión Ordinaria de Salud, de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco por el cual se hacen modificaciones a la ley de Salud, Educación y Hacienda.(40) Se identificaron momentos clave del proceso de formulación de la ley que prohíbe la venta de alimentos y bebidas con bajo aporte nutricional (figura 5), desde el estado predecesor hasta llegar a la ley que nos atañe.

Figura 5. Proceso de formulación de la ley, identificado de la revisión documental.



Fuente: Elaboración propia

En las entrevistas semiestructuradas se encontró que el proceso de formulación de la ley en Tabasco tuvo una participación cercana del gobernador del Estado, lo cual podría haber favorecido su rápido establecimiento y aprobación.

“el proceso de que una ley estatal entre en vigor tiene que primero ser aprobada por el Congreso y después firmada por el gobernador, en este sentido Tabasco la aprueba después de Oaxaca pero su gobernador lo firma primero...nos sorprendió lo rápido que fue el proceso, mientras que Oaxaca lo aprobó casi en el plazo límite y hubo presión de las organizaciones de la sociedad civil, en Tabasco fue aprobado muy rápido y el gobernador de inmediato ofreció el apoyo, de hecho creemos que desde un inicio estaban en coordinación el Congreso local y eso dio paso a que se convirtiera en el primer estado en tenerla aprobada como ley” MOSC3 (Mujer Organización de Sociedad Civil (Contrapeso) número 3)

9.1.2. ¿El problema o necesidad prioritaria que busca resolver la ley está identificado en algún documento?

- a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- b) Se define la población que tiene el problema o necesidad.
- c) Se define el plazo para su revisión y su actualización.

Respuesta: Si

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> • La ley tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y • El problema cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

Dentro del documento de dictamen de ley aprobado por la Comisión Ordinaria de Salud de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco, por el cual se hacen modificaciones a la ley de Salud, Educación y Hacienda,(40) se encontró que para su redacción fue usado como referencia el título: *El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo, protegerse frente a la desaceleración y el debilitamiento de la economía*, donde se destacó que el sobrepeso y la obesidad siguen aumentando en todas las regiones, especialmente entre niños de edad escolar y adultos. En 2018 se calculó que el sobrepeso afectaba a 40 millones de niños menores de cinco años y en 2016, 131 millones de niños entre cinco y nueve años y 207 millones de adolescentes padecían sobrepeso. (78)

Además, en 2018, el INEGI en su informe *Prevalencia de Obesidad, Hipertensión y Diabetes para los Municipios de México 2018*, determinó que en México un 36.1% de la población mayor de 20 años padece obesidad (incremento de 10.1% de 2012 respecto a 2018).(79) En la

ENSANUT 2018 se hace evidente que Tabasco se encuentra entre las 5 entidades con porcentajes más altos en obesidad en un rango de edad de 12 a 19 años (19.3%), alertando sobre el riesgo en el que se encuentran niñas, niños y adolescentes de todos los grupos socioeconómicos, lo que posiciona a nuestro país en el primer lugar de obesidad infantil. (16)

Dadas estas condiciones, la respuesta se sitúa en el nivel 3, ya que a pesar de señalar el problema a revertir y la población que tiene esta necesidad, no se define un plazo específico para su revisión o actualización. Así mismo, se detectó en las entrevistas semiestructuradas el problema de salud pública que representa la exposición de los menores a un ambiente obesogénico.

“la importancia de que los niños tengan un entorno saludable radica en que actualmente están expuestos a un ambiente obesogénico caracterizado por un aumento en la disponibilidad, accesibilidad y publicidad de productos que no son saludables y esto tiene como consecuencia que la dieta tenga un porcentaje elevado de contribución energética de alimentos ultra procesados... además la prevalencia de obesidad y sobrepeso en los niños va en aumento y puede condicionar que en edades futuras tengan enfermedades no transmisibles como diabetes, hipertensión, dislipidemia y también que se asocie con la aparición de enfermedades relacionadas con la deficiencia de micronutrientes” MOSC1(Mujer Organización de la Sociedad Civil (El Poder del Consumidor) número 1)

9.1.3. ¿Existe una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de medidas que la ley lleva a cabo?

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> • La ley cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que se lleva a cabo en la población objetivo, y • La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema, y • Existe(n) evidencia(s) (nacional o internacional) de los efectos positivos atribuibles a los beneficios o los apoyos otorgados a la población objetivo.

Justificación:

Al realizar la revisión del documento de dictamen de ley aprobado por la Comisión Ordinaria de Salud, de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco por el cual se hacen modificaciones a la ley de Salud, Educación y Hacienda, se encontró como diagnóstico que la obesidad es un problema de Salud Pública como factor de riesgo para padecer ENT y en nuestro país su aparición encuentra explicación en la transición nutricional que implica

aumento en la disponibilidad a bajo costo de alimentos procesados, exposición de publicidad sobre alimentos industrializados y disminución de forma importante de la actividad física de la población. (40)

Además de que Tabasco se encuentra entre las 5 entidades con porcentaje más alto en obesidad en la población de 12 a 19 años (19.3%), aunado al porcentaje mayor de 20 años que tiene obesidad (47.3%), hipertensión (22.0%) y diabetes (12.1%).(16) Esta iniciativa es una propuesta integral con estrategias cuyo objetivo es inhibir el consumo de bebidas azucaradas preenvasadas, golosinas y alimentos procesados adicionados con altas cantidades de grasa, azúcares y sodio, al reducir la accesibilidad a estos productos y menguar la publicidad a la que están expuestos los menores de edad en su entorno, así como inducir a fabricantes, vendedores y expendedores a actuar con responsabilidad social al no distribuir estos productos a menores de edad.

De acuerdo con los hallazgos de las entrevistas semiestructuradas se considera que algunas de las líneas operativas de la ley, cuentan con antecedentes de éxito nacional para reducir el sobrepeso y obesidad infantil como limitar la publicidad de alimentos y bebidas de bajo aporte nutricional, así como la restricción de venta de estos con el fin de crear entornos escolares saludables aunado a promover la toma de conciencia del daño a la salud que estos productos provocan, por lo que el nivel de respuesta se considera número 3.

“los entornos escolares particularmente de parte de la Dirección General de promoción de la salud en conjunto con otras instituciones como el Instituto Nacional de Salud Pública tenemos estandarizado cuál es la forma de implementar las actividades específicas de lo que denominamos el programa de escuelas saludables y activas, que es no vender estos productos, ejecutar la estrategia de actividad física en las escuelas, en donde tienen que parar sus actividades durante 5 minutos cada hora para que niñas y niños hagan esos 5 minutos de ejercicio y si van sumando estos minutos llegarán a la meta de actividad física vigorosa al día” HOSa1 (Hombre Organismo de Salud (Dirección General de Promoción a la Salud) número 1)

9.1.4. ¿Durante el proceso de formulación de la ley se identifica el involucramiento de las mujeres para la toma de decisiones?

Justificación:

En el documento de dictamen de ley aprobado por la Comisión Ordinaria de Salud, de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco por el cual se hacen modificaciones a la ley de Salud, Educación y Hacienda,(40) se evidencia el involucramiento de las mujeres para la toma de decisiones al encontrar a la diputada Jessyca Mayo Aparicio como una de las principales exponentes e impulsoras de esta iniciativa. Además, la participación de mujeres integrantes de la Comisión Ordinaria de Salud, de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco durante el proceso de aprobación.

Cabe resaltar que de las entrevistas semiestructuradas sólo una de las participantes mencionó la cuestión de género dentro de las políticas públicas, y en particular cómo se involucra a la mujer con este tipo de regulaciones.

“me parece que hay muchísimas de estas iniciativas, y me da coraje porque la verdad hay una dimensión de género que no se toma en cuenta en estas recomendaciones y eso recae totalmente en la mujer ... entonces, mientras se toma en cuenta esta dimensión de género me parece muy importante que no caigamos en eso, porque es como darnos un balazo a nosotras mismas...nos falta visibilizar precisamente esas inequidades” MA2 (Mujer Academia número 2)

9.1.5. ¿El proceso de formulación de ley impulsa la participación social?

Respuesta: No

Justificación:

El documento de dictamen de ley aprobado por la Comisión Ordinaria de Salud, de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco por el cual se hacen modificaciones a la ley de Salud, Educación y Hacienda no muestra evidencia de la participación social durante el proceso de formulación de la ley que prohíbe la venta de alimentos y bebidas con bajo aporte nutricional en menores de edad en Tabasco.(40) En las entrevistas semiestructuradas se encontró que durante la modificación a la ley de niñas, niños y adolescentes en el estado de Oaxaca si existió un proceso marcado de participación social, mediante presión por parte de las organizaciones de la sociedad civil para que el gobernador firmara y quedara aprobada esta ley.

“nosotros tuvimos conocimiento por primera vez de esta propuesta con todo el movimiento que se dio desde organizaciones de la sociedad civil en el estado de Oaxaca y a través de las redes sociales de la diputada local Magaly López, quién fue la proponente de la iniciativa que se aprobó en Oaxaca... se nos hizo una propuesta muy innovadora que además contaba con mucho apoyo de organizaciones de base,

que había mucho apoyo social detrás de esta iniciativa” MOSC3(Mujer Organización de Sociedad Civil (Contrapeso) número 3)

Aunque existen otros documentos como el Programa Sectorial de salud, seguridad y asistencia social 2019-2024 de Tabasco, donde se pretende fomentar la creación de entornos y comunidades saludables dando un enfoque de determinantes favorables de la salud e incorporando los aportes de la medicina tradicional indígena que en conjunto mejoren la calidad de vida de la población y fortalezcan los servicios de salud.(80) Además, se incluyen organismos como el Comité Municipal de Salud que contribuyan a generar vínculos de cooperación entre el personal sanitario, el sector educativo, las comunidades indígenas y la población general, aunque durante este proceso no se visualizó su inclusión.

9.2 Contenido e implementación de la ley

9.2.1. ¿Las medidas propuestas en la ley se sustentan en evidencia científica?

Justificación:

De acuerdo con la revisión de literatura se encontró alineación de las medidas planteadas en el documento del dictamen de ley aprobado por la Comisión Ordinaria de Salud, de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco por el cual se hacen modificaciones a la ley de Salud, Educación y Hacienda con respecto a las acciones sugeridas en la evidencia científica para la prevención y control del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes.(40) En el cuadro VII, se presentan algunas experiencias de éxito en diversas regiones del mundo.

Cuadro VII. Evidencia científica de las medidas propuestas en la ley de Tabasco que prohíbe la venta de alimentos y bebidas con bajo aporte nutricional en menores de edad

Prohibir la venta de alimentos y bebidas ultraprocesados en escuelas	La Ley de Etiquetado y Publicidad de Alimentos que prohíbe alimentos y bebidas competitivos en las escuelas públicas de Chile logró cambios en la disponibilidad de productos alimenticios (tanto sólidos como líquidos) que cumplen con los estándares establecidos del 2014 a 2016 (90.4% al 15.0%). Los productos sólidos experimentaron una reducción significativa en calorías (-178 kcal/100g), azúcar (-21 g/100g), grasas saturadas (-5,6 g/100g) y sodio (-173 g/100g). En los productos líquidos, se observaron reducciones en calorías (-23 kcal/100mL), azúcar total (-6 g/100mL) y grasas saturadas (-0,1 g/100mL), mientras que hubo un aumento en el sodio (+5 mg/100mL).(81)
Máquinas expendedoras de alimentos y bebidas	A partir del año escolar 2005-2006, Francia adoptó una regulación que prohíbe las máquinas expendedoras de alimentos en las escuelas secundarias, independientemente de los artículos en venta, mientras que las primarias no tenían estas incluso antes de la prohibición, evaluando los resultados dietéticos de la prohibición (reducción de la ingesta

total de azúcar (del 14 y 19% al 13 y 11% para primaria y secundaria respectivamente) y frecuencia de las meriendas matutinas en la escuela (21 y 11% al 26 y 16% primaria y secundaria).(82)

Publicidad de alimentos

Ley de Alimentos o Ley de Etiquetado en Chile es una de las restricciones a la publicidad de alimentos especialmente dirigida a menores de 14 años. Al evaluar los efectos de esta en menores preescolares y adolescentes se sabe que los minutos de exposición semanal a la publicidad de alimentos poco saludables se redujeron en un 44% y 58% respectivamente, incluso el alto contenido de atracción como los personajes de dibujos animados, disminuyó para los niños en edad preescolar (35%) y adolescentes (52%) que fueron más pronunciadas para los niños que veían más televisión.(83)

En 2008, Corea del Sur aprobó la Ley especial sobre la gestión de la seguridad en la vida alimentaria de los niños que incluye restricciones en la publicidad televisiva de alimentos densos en energía y pobres en nutrientes dirigidos a niños. Al estudiar los 4P del marketing se encontró que la principal modificación de las empresas fue al componente de productos. Es decir, las empresas de alimentos “redujeron” la energía al reducir azúcares libres (incluso edulcorantes artificiales) (28.6%), ácidos grasos trans (22.2%), sodio (20.6%) y grasa (17.5%). Sin embargo, más de la mitad de las empresas de alimentos (50.8%) no hacían cambios en los productos.(84)

El Reyno Unido prohíbe la publicidad de alimentos procesados en televisión y otros medios de comunicación. Al evaluar el impacto de las restricciones publicitarias de alimentos altos en grasas saturadas y azúcar implementadas en la red de transporte de Londres la energía comprada a partir de estos productos fue un 6.7% (100 kcal) menor entre los hogares de intervención, se apreciaron reducciones relativas en chocolate y confitería de 19.4% (317.9 kcal), con las reducciones correspondientes en grasas (13.1g), grasas saturadas (8.7g), azúcar (41.4g) y sal (0.2g). (84)

Entornos saludables

Las políticas de entorno alimentario escolar pueden ser una herramienta crítica para promover dietas saludables en los niños. Se encontró una revisión sistemática de intervenciones en entornos saludables, las políticas de provisión directa (frutas y verduras), aumentaron el consumo de frutas (0.27 porciones/día) y frutas y verduras combinadas (0.28 porciones/día). En cuanto al agua, la ingesta habitual se mantuvo sin cambios (0.33 vasos/día). Las normas competitivas de alimentos y bebidas redujeron la ingesta de bebidas endulzadas con azúcar (0.18 porciones/día) y bocadillos poco saludables (0.17 porciones/día), sin efectos sobre las calorías totales. Los estándares de comidas escolares (principalmente almuerzo) aumentaron la ingesta de frutas (0.76 porciones/d) y redujeron la grasa total (-1.49% de energía), grasa saturada (-0.93% de energía) y sodio (-170 mg/d) y calorías totales (-38 kcal/día).(85)

El Programa Escolar de Salud Cardiovascular (PESCA) es una estrategia para la reducción de la prevalencia del exceso de peso infantil (EPI) a través de acciones realizadas en la

red escolar y su profesorado, implique a las familias para la mejora de la actividad física (AF) y hábitos de alimentación. En los dos primeros años de implementación muestran un aumento del tiempo de AF en el global de los participantes (20.12%) y un descenso significativo de la prevalencia del EPI tanto en el grupo de menores de 6 años (58.92%); como en el global del sexo femenino (35.78%).(86)

**Educación
alimentaria**

En España, PERSEO (Programa piloto Escolar de Referencia para la Salud y el Ejercicio contra la Obesidad) es un conjunto de intervenciones dirigidas a alumnos de 6 a 10 años para promover hábitos de vida saludables. En una evaluación del proyecto en Bilbao los escolares que participaron en la intervención educativa refirieron consumir frutas con mayor frecuencia (57.2%) y aumentar la cantidad y frecuencia con que consumía verduras (42.4%); aumentar la frecuencia con que realizan ejercicio físico y deporte (66.3%) y percibe que participar en el proyecto le ha ayudado y animado a hacer más ejercicio físico (75.7%). Se estimó una prevalencia de obesidad infantil del 12.8% inicialmente, sin embargo se ha mantenido en cifras del 9%. (87)

Fuente: Elaboración propia producto de la revisión académica

En el aspecto de prohibición de venta a menores de productos nocivos para la salud, en la revisión documental no se encontró evidencia científica que respalde esta medida aplicada a alimentos ultraprocesados en México. Sin embargo, en la opinión de los entrevistados, se podría atribuir un impacto similar a la prohibición de venta y suministro de tabaco o bebidas alcohólicas a menores de edad. Al respecto se sabe que México inició la lucha contra el tabaquismo desde mediados de los años ochenta, y en años recientes se combinaron acciones administrativas y legislativas relacionadas con esta regulación sanitaria.

Por ello se han impuesto medidas restrictivas a través de la ley, dirigidas en especial a la población menor de edad ya que si una persona no comienza a fumar antes los 18 años, difícilmente se convertirá en fumador, incluso hay autores que señalan que sí no se ha consumido tabaco antes de los 26 años, lo más probable es que nunca se hará. (89)

Desde 1984 la Ley General de Salud en México ha prohibido la venta de tabaco a menores de 18 años. Para evaluar la accesibilidad del tabaco a menores de edad se han realizado estudios en 1997 y 2002 en la Ciudad de México donde se visitaron establecimientos comerciales y se observaron reducciones en el porcentaje de tiendas que vendieron cigarrillos a menores (79% a 73%) y se incrementaron las que tenían letreros de advertencia de “no venta a menores”

(12% a 21%), así como los despachadores que preguntaron respecto a la edad del menor (1% a 2.6%) y en el último estudio el 1.4% solicitaron identificación.(90)

“Esta ley, esta iniciativa, es muy parecido a lo que se acotó en su época para tabaco y para alcohol, entonces la idea es que si tú disminuyes el acceso y disponibilidad de algún producto dañino, el consumo va a disminuir y eso se va a asociar a mejor salud” MOSC1 (Mujer Organización de la Sociedad Civil “El Poder del Consumidor” número 1)

“Este tipo de leyes como la prohibición de la venta a menores de edad de tabaco y alcohol nos transfieren, o les transfiere a los padres también la responsabilidad de que si nuestras hijas o hijos están consumiendo estos productos con etiquetas es porque hay una responsabilidad de los padres en el hecho de que eso se esté haciendo” HOSa1 (Hombre Organismo de Salud (Dirección General de Promoción a la Salud) número 1)

9.2.2. ¿Las medidas propuestas en la ley son las más pertinentes o idóneas?

Justificación:

Dentro del documento del dictamen de ley aprobado por la Comisión Ordinaria de Salud, de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco por el cual se hacen modificaciones a la ley de Salud, Educación y Hacienda, se propone crear diversas disposiciones para prevenir y combatir el sobrepeso y la obesidad como factores de riesgo para padecer ENT. Destacando, que en la entidad un 47.3% de su población mayor de 20 años tiene obesidad, un 22.0% hipertensión y un 12.1% diabetes. (40)

Por ello, la iniciativa puede ser una oportunidad para la búsqueda de opciones alimentarias saludables para las niñas, niños y adolescentes, con el fin de concientizar sobre el impacto a la salud que provocan los alimentos y bebidas de bajo aporte nutricional, y limitando el acceso directo de los menores a este tipo de alimentos colocando la responsabilidad del consumo en los padres o tutores. Sin embargo, esta debe ser revisada y analizada con la participación de todos los involucrados en este problema de Salud Pública, y en opinión de algunos entrevistados tiene que adecuarse a las circunstancias de Tabasco.

“La implementación puede ser difícil... uno, justo porque es baja prioridad y dos, es una política muy difícil de hacer cumplir porque afecta a un sector privado muy fuerte y muy bien organizado, tampoco tiene el apoyo de los papás de los niños porque es básicamente una iniciativa del gobierno y ni si quiera es el gobierno entero... y tampoco cuenta con un apoyo generalizado de la población” MA2 (Mujer Academia número 2)

9.2.3. ¿Las medidas propuestas en la ley podrían ser sostenibles a lo largo de su implementación?

Justificación:

En el dictamen de ley aprobado por la Comisión Ordinaria de Salud, de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco por el cual se hacen modificaciones a la ley de Salud, Educación y Hacienda, se establece que la Secretaría de Educación estatal en coordinación con la Secretaría de Salud de Tabasco y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del mismo estado, de conformidad con sus respectivas competencias, trabajarán de manera conjunta para asegurar el debido cumplimiento de los lineamientos emitidos para el expendio, distribución y elaboración de los alimentos y bebidas preparados y procesados, en los planteles del Sistema Estatal de Educación e incorporados.(40)

Respecto al aporte de las entrevistas semiestructuradas, se considera que sería adecuado, al igual que, con otras propuestas regulatorias en materia alimentaria a nivel nacional y estatal, adecuar los mecanismos para la implementación con base en las recomendaciones formuladas por organismos internacionales y académicos. Además, de especificar si los responsables del monitoreo y vigilancia serán principalmente las autoridades locales, educativas o sanitarias, al tiempo de establecer mecanismos adecuados de sanción para dichos fines.

“Si la ley está diseñada con componentes fuertes que van a garantizar una buena aceptación, una buena implementación, una buena rendición de cuentas, me parece que sí es algo que puede aportar, sin embargo si la ley se diseña con componentes digamos “flojos”, puede llegar a ser muy criticada y no va a tener apoyo social y por lo tanto puede ser que sólo quede en papel” MOI1 (Mujer Organización Internacional (UNICEF) número1)

“Son iniciativas nuevas, porque no se han hecho en ninguna otra parte del mundo y lo principal podría ser generar un diseño de políticas similares o afines... la otra es tener bien claros los instrumentos que deberían estar considerando, también implementar o modificar otros reglamentos para ser la parte operativa y considerar en la parte del diseño quienes son los organismos y los periodos de verificación de estos reglamentos, algo muy importante sería definir bien las sanciones” HA1(Hombre Academia número 1)

Aunque también se encontraron opiniones positivas de continuar con el actual diseño e implementación, con miras incluso de convertirse en una política escalable a nivel federal.

“ en el caso de Tabasco alcancé a leer en alguna nota que habían reportado relaciones eficientes de este tipo de productos a pesar de no tener un catálogo muy claro, entonces tal vez si se observan estos efectos

benéficos en la implementación de la ley y se mantengan a través del tiempo sí sería importante que no solamente se busque a nivel estatal la implementación de este tipo de iniciativas sino que tal vez ya se lleven a nivel federal” MOSC1 (Mujer Organización de la Sociedad Civil “El Poder del Consumidor” número 1)

“Mi opinión profesional y personal es que debería la Cámara de Diputados federal estar ya pensando en hacer esta ley una Ley Federal que aplique a todos los estados en donde ninguna niña, niño o adolescente pueda llegar a alguna tienda y no se le vendan productos con sellos de advertencia que nos ayudan a identificar qué productos no se le deben de vender... es el camino que están labrando los legisladores locales para que en el mediano plazo sea una iniciativa general” HOSa1 (Hombre Organismo de Salud (Dirección General de Promoción a la Salud) número 1)

9.2.3.1. Continuidad de la ley

Se realizó una exploración mediante las entrevistas semiestructuradas para intentar un acercamiento a la situación actual de la ley y los elementos necesarios para tener una oportunidad de continuidad o permanencia en la agenda política actual. Algo importante a considerar es que se requiere destinar un presupuesto adecuado para el monitoreo y evaluación, establecer mecanismos de rendición de cuentas, así como las sanciones al incumplimiento e incluso, pensar en la posibilidad de ofrecer algún tipo de estímulo en caso de un adecuado apego.

“Sería fundamental que el gobernador disponga de una partida presupuestaria específica para el monitoreo de estas disposiciones...cuando reciben su presupuesto y hacen su planeación deben tener en consideración cómo van a reforzar la aplicación de esta ley...tiene mucho sentido no únicamente hacerlo a través de sanciones o amenazas de multas, sino también a través de incentivos y el presupuesto se pueden hacer por la vía de tener voluntad política o por la vía de hacer presión y ruido mediático” MOSC3(Mujer Organización de Sociedad Civil (Contrapeso) número 3)

Otro aspecto importante para considerar es realizar investigación formativa con un acercamiento a la población objetivo y sus esferas más próximas como padres de familia y maestros como una forma de incluir su opinión para adecuar este tipo de iniciativas a la realidad de las poblaciones respecto a la disponibilidad y accesibilidad de estos alimentos y bebidas, con el fin de proponer una mejor oferta de alimentos saludables, un complemento apenas justo para esta ley.

“Esa participación de las infancias permitiría hacer muchas adecuaciones en los reglamentos o lineamientos para fortalecer estas iniciativas porque quizá son cosas que a lo mejor no se han contemplado, a lo mejor tienen que ver con la disponibilidad de alimentos, o sea, más allá del impacto

que tiene la publicidad es fácil conseguirlos o qué tan baratos son, qué tanta disponibilidad de alimentos frescos en comparación con los ultraprocesados” MOSC3(Mujer Organización de Sociedad Civil (Contrapeso) número 3)

“No solamente es prohibir sino también proveer por parte del Estado, alimentos saludables y accesibles porque muchas veces la sociedad ha manifestado que los alimentos saludables son mucho más caros, hay que procesarlos, limpiarlos, desinfectarlos y eso evita que la población tenga un rápido acceso a los alimentos que sí les conviene consumir en el caso en términos de salud” MOSC1(Mujer Organización de la Sociedad Civil (El Poder del Consumidor) número 1)

También es preciso considerar las posibles barreras que puede enfrentar, en este contexto donde la pandemia por la COVID-19 representa ya un desafío tanto para la Secretaría de Salud como para la SEP en cuestión de reducir los contagios y ajustar las medidas a una “nueva normalidad”, se suma el garantizar la aplicación de esta legislación dentro de las escuelas y centros de atención a la salud en todos sus niveles.

“esta ley, se aprueba durante el confinamiento, durante la pandemia y no ha habido todavía oportunidad de que los centros educativos hagan todas las adecuaciones necesarias, creo que de por sí el regreso a clases será un reto en términos de evitar propagación de contagios, casos nuevos de COVID-19, ahora también tienen este reto incrementado de garantizar esta aplicación” MA2 (Mujer Academia número 2)

Además de enfrentar la fuerte estrategia de desinformación que mantiene la industria y temor ante el impacto económico que este tipo de leyes pudiera atraer, efecto que puede ser contraproducente pues al aparentar que la sociedad rechaza estas propuestas de regulación, se hace presión mediática en contra que terminaría por revocar estos dictámenes.

“Otro factor interesante porque han desarrollado una estrategia que pareciera desde lo local como front groups creados por estas grandes empresas y lo han hecho por ejemplo, repartiendo lonas para que los dueños de tienditas de barrio, de la esquina cuelguen así como letreros afuera de sus tiendas diciendo que se oponen, que van a tronar la economía, etcétera... parece que es como una desde lo local hacia los congresos y que fueran las personas dueñas de las tienditas quienes estuvieran exigiendo que esto se detenga, pero en realidad es una estrategia que viene de arriba a abajo... haciendo una oposición disfrazada de oposición local fomentando también la desinformación inclusive entre la población” MOSC3(Mujer Organización de Sociedad Civil (Contrapeso) número 3)

9.2.4. ¿Las medidas propuestas en la ley son aceptables?

Justificación:

Como resultado de la revisión del documento de dictamen de ley aprobado por la Comisión Ordinaria de Salud, de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco por el cual se

hacen modificaciones a la ley de Salud, Educación y Hacienda, destaca que al tratarse de medidas legislativas tendentes a la protección de niñas, niños y adolescentes, se actúa en función del interés superior de la niñez, con el objeto de garantizar plenamente sus derechos, entre ellos, una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y el de protección de la salud.(40)

Entre los hallazgos encontrados en las entrevistas semiestructuradas se concluye que para el Estado es necesario seguir otorgando las condiciones, mecanismos y herramientas pertinentes para que niñas, niños y adolescentes tengan acceso a alimentos saludables que permitan su desarrollo de manera óptima. Se debe trabajar en el aspecto de comunicación para difundir los beneficios que esta ley ofrece y como una oportunidad de mejorar el entorno alimentario de los menores con el fin de atraer e involucrar a la población y pueda apropiarse de esta regulación que facilite su cumplimiento.

“primero hay que entender cómo está el apoyo de los diferentes actores a la ley, dónde está el poder, quien cree en ella y quién no y tener apoyo de una parte importante, las organizaciones de la sociedad civil ... entonces la experiencia de los impuestos, del etiquetado... ha sido que las organizaciones de la sociedad civil han ayudado mucho para cambiar opiniones, para traer apoyo a una política... ahorita no me parece que estas políticas tengan apoyo generalizado para nada” MA2 (Mujer Academia número 2)

“El hecho de cambiar la palabra prohibir, por restringir, puede hacer que para las personas, sobre todo quienes no están en el ámbito de la salud pública, ayude a generar mayor aceptación, o sea... baja un poco este rechazo porque sinceramente no nos gusta que nos prohíban las cosas MO11 (Mujer Organismo Internacional (UNICEF) número1)

9.2.5. ¿Las medidas propuestas en la ley son viables?

Justificación:

En el dictamen de ley aprobado por la Comisión Ordinaria de Salud, de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco por el cual se hacen modificaciones a la ley de Salud, Educación y Hacienda, se pretende que con dichas adecuaciones quedará prohibida la venta, distribución, donación, dádiva y suministro de bebidas y alimentos procesados adicionados con altas cantidades de grasa, azúcares y sodio, lo que inhibirá su consumo en centros médicos y educativos en menores de edad, a menos que quienes lo hagan sean sus padres, madres o tutores legales, quienes están obligados a procurar el bienestar del menor.(40)

Esta percepción es compatible con los hallazgos en las entrevistas semiestructuradas pues se plantea que estas propuestas reducen el acceso a estos alimentos y bebidas a los menores, facilitando un entorno alimentario saludable.

“Yo creo que tiene los suficientes elementos generales o genéricos para poder establecer un reglamento de aplicación de esta ley, algo que no he visto son estos famosos artículos transitorios de cuánto tiempo va a tener la población para poderlos aplicar” HOSa1 (Hombre Organismo de Salud (Dirección General de Promoción a la Salud) número 1)

Sin embargo, es importante resaltar que debido a la falta de respuesta de actores clave provenientes del estado de Tabasco, se cuenta con evidencia limitada acerca del contexto económico, político y social de la entidad, ya que todas las referencias provienen de literatura de diarios locales como *“El Heraldo de Tabasco”*, así como *“El Economista”*, entre otros que ponen de manifiesto que de acuerdo con el INEGI, en Tabasco hubo un decremento del 38.93% de unidades económicas de 2019 a 2021, cifra que comprende en su mayoría a los micro negocios como los más golpeados en ese periodo de tiempo, puesto que en proporción murieron cerca de 28 mil unidades de negocio debido al “efecto pandemia”.(91)

Esto repercute acrecentando las cifras de población en condiciones de pobreza laboral, con ingreso laboral inferior al costo de la canasta alimentaria básica, Tabasco incluido en los 9 estados con mayor incremento de población con reducción del poder adquisitivo del ingreso laboral real per cápita (2.2%, de 43.4 a 45.6%), de acuerdo con CONEVAL. (92) Lo que representa menor capacidad de las familias para acceder a una alimentación suficiente y de calidad, además de acrecentar el temor de los pequeños comerciantes dueños de tiendas abarroteras que podrían considerarse afectados ante la implementación de esta ley.

Políticamente el pasado junio de 2021 se llevaron a cabo elecciones en este estado, donde la fracción política de Morena ganó 13 de los 17 ayuntamientos y los 21 Distritos que conforman el Congreso estatal. Esto significa que la propuesta de modificación de la ley de Salud, Educación y Hacienda que nos atañe tendría probabilidades políticas de continuar dentro de la agenda pública para asegurar su continuidad. (93)

Socialmente existe el proyecto *“Fortalecimiento institucional para el desarrollo resiliente en Tabasco 2020-2025”*, con la *“Estrategia de Municipios Resilientes”*, la cual tiene por objetivo fortalecer capacidades a nivel municipal para incidir en procesos que les permitan gestionar

mejor los riesgos e incrementar la resiliencia territorial, social, económica y ambiental en conjunción con el Comité de Planeación para el Desarrollo del estado de Tabasco (COPLADET) quienes además de generar una línea base, vigilan el diseño de sus planes municipales de desarrollo, los retos y oportunidades.(94) Sin embargo, dentro de este modelo de acción no se visibiliza el tema de la prevención de ENT en menores de edad.

9.2.6. ¿Las medidas propuestas en la ley incluyen comunicación intercultural efectiva?

Respuesta: No

Justificación:

En el documento del dictamen de ley aprobado por la Comisión Ordinaria de Salud, de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco por el cual se hacen modificaciones a la ley de Salud, Educación y Hacienda no se encontraron elementos que hicieran referencia a esta temática.(40) Sin embargo, gracias a las entrevistas semiestructuradas se rescatan algunos elementos relacionados con la comunicación social en salud que ponen en evidencia el imperativo de adecuar estas estrategias con la realidad social para transmitir este mensaje.

“pero si la comunicación respecto de esta disposición se realiza desde otra óptica, es decir estamos tratando de abrir paso a que niños, niñas y adolescentes regresen o comiencen a consumir los productos que ya se daban en esta región, que ya se producen o se preparaban, que tienen historia, tienen una carga cultural y las personas, las comunidades siempre están luchando por conservarlas y enaltecerlas, creo que podría cambiar muchísimo la percepción pública y generar mucho apoyo” MOSC3(Mujer Organización de Sociedad Civil (Contrapeso) número 3)

“lo que se debe hacer son estrategias de comunicación en dos vertientes: la comunicación social, en la que localmente el gobierno del estado debe generar una buena campaña para notificar a todas las personas involucradas y decirles que existe esta nueva ley, cuáles son los principales puntos para ejecutarla y el momento en que se empieza a ejecutar; acompañado de otra campaña pero de comunicación de riesgos o educativa para ir mermando un poco el adquirir estos productos y tener la posibilidad de apropiarse de la ley y de ejecutarla correctamente” HOSa1 (Hombre Organismo de Salud (Dirección General de Promoción a la Salud) número 1)

Así mismo, la situación de confinamiento como medida para atenuar el riesgo de contagio en la población debido a la actual pandemia por COVID-19 supone una oportunidad para la comunicación de la ley ante la necesidad de plantear nuevas estrategias para regular los

espacios donde los menores pasan la mayor parte del tiempo, así como la inclusión de medios y plataformas digitales.

“sabemos que ahora por la pandemia...sobre todo en publicidad dirigida a niños ha migrado con mucha fuerza a medios digitales, a plataformas digitales como redes sociales Facebook, Twitter, Instagram, YouTube que tienen muchos mecanismos para hacer llegar publicidad de estos productos a niños y niñas. Se podría incluir además de centros educativos y centros de atención médica a los parques y espacios recreativos y espacios deportivos” MOSC3(Mujer Organización de Sociedad Civil (Contrapeso) número 3)

9.2.7. ¿Cuáles son las fortalezas y debilidades del diseño de la ley?

Justificación:

Los conocimientos y opiniones recabados en las entrevistas semiestructuradas permitieron resumir en el cuadro VIII las principales fortalezas y debilidades encontradas en el diseño y probablemente en la implementación de esta iniciativa de modificación a la ley de Salud, Educación y Hacienda del estado de Tabasco.

Cuadro VIII. Fortalezas y debilidades de la ley, según informantes clave

Perfil de Informantes clave	Fortalezas	Debilidades
ACADEMIA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Pone condiciones para limitar el acceso a alimentos ultraprocesados. ✓ Ayuda a visibilizar que estos pueden tener el mismo valor jerárquico que el alcohol o tabaco. ✓ Ley innovadora, mucho interés internacional por saber y estudiar qué se puede hacer para mejorar. ✓ Los padres están interesados en cuidar la salud de sus hijos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Conflictos de interés en productores de alimentos, bebidas y organizaciones de comerciantes - Carece de indicadores para realizar evaluaciones o monitorizaciones continuas. - Muy adelantados al contexto cultural, normalización de compra de productos no saludables
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Propuesta integral con medidas que se pueden armonizar y fortalecer con otras implementadas a nivel nacional. ✓ Impulsa la búsqueda de mejores acciones de alimentación y nutrición ✓ Promueve una toma de conciencia sobre el daño a la salud que provocan estos productos pero también sobre la vulnerabilidad a los derechos que tiene la infancia 	<ul style="list-style-type: none"> - Resistencia del sector privado al usar la desinformación como estrategia - Culturalmente, barrera de conducta influenciada por el sector privado, respecto a la mala nutrición como un resultado de conductas o errores individuales - El factor no sólo emocional sino el factor de respuesta muy asociado al nivel socioeconómico de las familias
SOCIEDAD CIVIL	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se esperan efectos positivos en la alimentación de los niños y se reduzcan las ventas de productos no saludables 	<ul style="list-style-type: none"> - Estas iniciativas no salieron directamente del nivel federal y hablan más del contexto local - No contar con experiencias de qué no está funcionando para no replicar lo mismo

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La protección a la infancia que es considerada vulnerable ante las estrategias de mercadotecnia 	
THINK THANK	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Es un patrón muy interesante y una nueva forma de hacer políticas públicas, desde lo local hacia arriba ✓ Las escuelas son territorialmente espacios delimitados y se puede tener perfectamente mapeado en cada municipio para facilitar su monitoreo 	<ul style="list-style-type: none"> - Falta desarrollar mecanismos y presupuesto para monitoreo - Cuesta contar con funcionarios dentro de la SEP dispuestos a dar seguimiento a toda estrategia - Política propuesta por un partido de oposición, si gobierna otro partido sin la misma línea regulatoria es un riesgo político si los legisladores no toman la misma bandera
ORGANIZACIÓN GUBERNAMENTAL	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Les transfiere a los padres o cuidadores la responsabilidad de si permiten que los niños consuman estos productos ✓ Tiene suficientes elementos generales o genéricos para establecer un reglamento de aplicación de esta ley 	<ul style="list-style-type: none"> - Es normalizado que cualquier persona pueda adquirir este tipo de productos independientemente de su edad - Estrategia de la industria para promocionar y colocar estos productos de fácil acceso

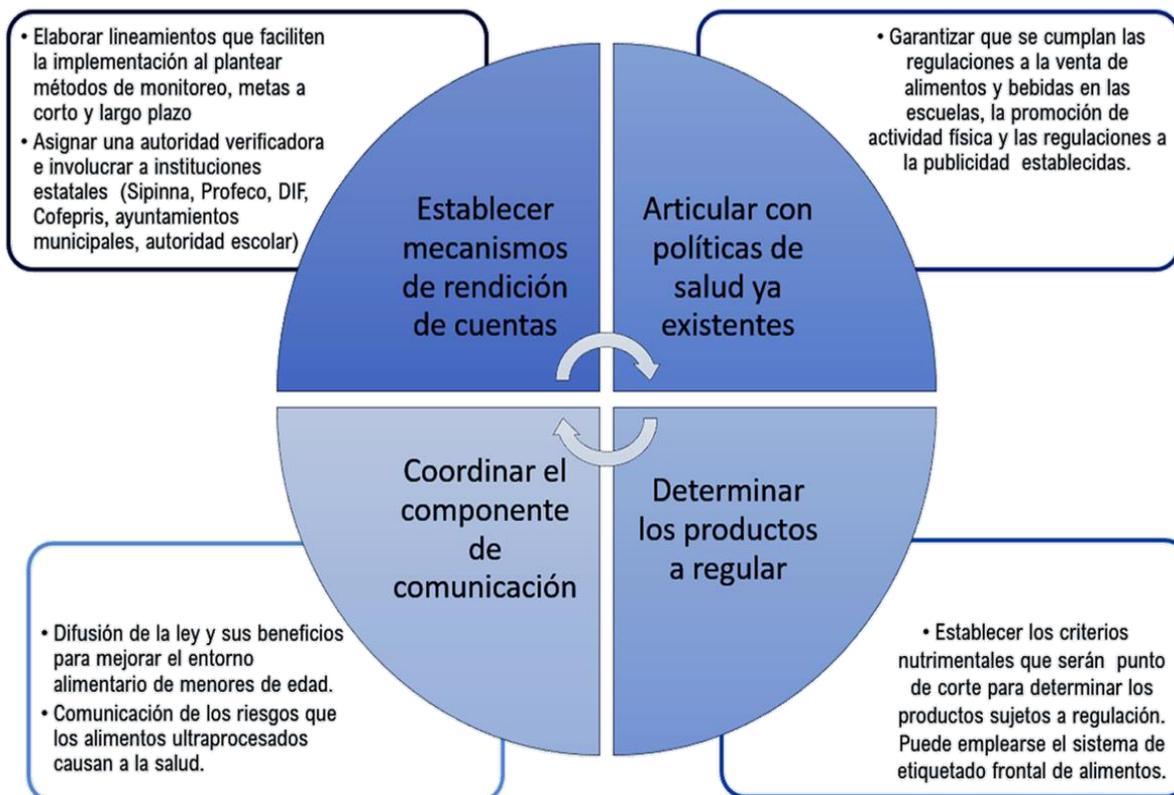
Fuente: Elaboración propia resultado del análisis de entrevistas semiestructuradas

9.2.8. ¿Cómo podría mejorarse el diseño de la ley?

Justificación:

Al realizar la revisión del documento de dictamen de ley aprobado por la Comisión Ordinaria de Salud, de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco por el cual se hacen modificaciones a la ley de Salud, Educación y Hacienda, así como el aporte de las entrevistas semiestructuradas, se encontraron áreas de oportunidad dentro de esta.

Figura 6. Propuestas de mejora del diseño de la ley



Fuente: Elaboración propia resultado del análisis de entrevistas semiestructuradas

Cabe resaltar que la mayoría de los entrevistados coincidieron en que implementar este tipo de regulaciones dentro de las escuelas en todos los niveles educativos del sector público y privado, es una excelente oportunidad de reforzar los lineamientos y hacerlos cumplir por el espacio delimitado donde se encuentran los menores de las diferentes edades, como consecuencia esta situación facilitarían su monitoreo y vigilancia.

“las escuelas son un excelente espacio porque por Protección Civil ya lo deben tener monitoreado, entonces no implica que el Estado deba destinar presupuesto adicional para realizarlo sino que dentro del monitoreo de escuelas que ya tienen les permite ejercer la vigilancia en esos espacios o generar alianzas con la Secretaría de Educación Pública y que sean los propios directores o directoras de escuela quienes hagan este monitoreo” *MOSC3(Mujer Organización de Sociedad Civil (Contrapeso) número 3)*

9.3 Población Potencial y Objetivo

9.3.1. ¿Las poblaciones potenciales y objetivo a las que se dirigen las medidas propuestas en la ley están definidas en documentos oficiales y cuentan con la siguiente información?

- a) Tienen una misma unidad de medida.
- b) Están cuantificadas.
- c) Metodología para su cuantificación y fuentes de información.
- d) Se define un plazo para su revisión y actualización.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
2	<ul style="list-style-type: none">• El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y• Las definiciones cumplen con al menos una de las características establecidas.

Justificación:

En el documento del dictamen de ley aprobado por la Comisión Ordinaria de Salud, de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco por el cual se hacen modificaciones a la ley de Salud, Educación y Hacienda, se señala a los menores de edad como la población objetivo de la aplicación de estas medidas,(40) aunque no menciona un rango específico de edad, se asume que se trata de todo individuo por debajo de los 18 años de acuerdo con el límite establecido en el Artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para la mayoría de edad,(95) lo que puede facilitar su cuantificación en las principales fuentes de información poblacional disponibles en la base de datos del INEGI para el estado de Tabasco.

Sin embargo, no define un plazo para su revisión y actualización, por lo que se considera en el nivel 2. Ante la justificación de la necesidad de dirigir estas intervenciones hacia este grupo de edad, en las entrevistas semiestructuradas se encontró que la exposición a un ambiente obesogénico vulnera el derecho de las infancias a una alimentación saludable, y pese a que se han hecho esfuerzos por mejorar los entornos alimentarios, no han tenido el impacto deseado.

“el derecho a una alimentación saludable de niños, niñas y adolescentes no se estaba cumpliendo porque son blanco de campañas de publicidad de productos ultra procesados... los entornos alimentarios en las escuelas aun habiendo sido regulados desde 2011 sabemos que esa regulación nunca se ha cumplido,

entonces sigue el problema de que hay demasiado acceso, disponibilidad de alimentos ultra procesados
“MA2 (Mujer Academia número 2)

Por ello, al ser una política regulatoria, involucra también a los encargados de establecimientos donde se suministren y comercialicen alimentos y bebidas de bajo aporte nutricional, así como a los productores y distribuidores de estos; así mismo, se incluye la participación de madres, padres o tutores legales y los responsables en los centros educativos y de atención a la salud.

“Yo creo que no está llegando a la población objetivo sobre todo lo que confiere a los puntos de venta porque no se ha visto o no se conocen resultados de que realmente se esté prohibiendo la venta de estos productos ultra procesados a los menores de edad y en este caso cómo se está verificando que sea un menor de edad” MOSC2 (Mujer Organización de la Sociedad Civil “El Poder del Consumidor” número 2)

9.3.2 ¿En esta ley existen especificaciones respecto a población beneficiaria, aceptación, promoción y difusión que fortalezcan la posición de las mujeres?

Respuesta: No

Justificación:

El documento del dictamen de ley aprobado por la Comisión Ordinaria de Salud, de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco por el cual se hacen modificaciones a la ley de Salud, Educación y Hacienda, no cuenta con una estrategia de cobertura donde se especifiquen e integren explícitamente elementos como la aceptación, promoción y difusión de la posición de la mujer en el diseño, implementación o evaluación de la iniciativa.(40)

Al indagar sobre la posibilidad de retomar la dieta y productos regionales tradicionales, como una alternativa a la prohibición de alimentos y bebidas de bajo aporte nutricional, sólo una entrevistada mencionó las implicaciones de género que esto conlleva.

“en estas recomendaciones de todos deberíamos de volver a la comida tradicional, las recetas tradicionales, recae totalmente en la mujer y los roles de la mujer han cambiado con los tiempos, también por eso ha tenido éxito la comida ultra procesada y las cosas ya preparadas, porque las mujeres cada vez tenemos menos tiempo” MA2 (Mujer Academia número 2)

9.3 Transparencia y rendición de cuentas

9.4.1. ¿La ley cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características?

- a) El documento normativo está actualizado y es público, esto es, disponible en la página electrónica.
- b) Los resultados principales, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos, son difundidos en la página.
- c) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.
- d) La dependencia o entidad que opera la ley propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable.

Respuesta: Si

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> • Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen una de las características establecidas.

Justificación:

En el documento del dictamen de ley aprobado por la Comisión Ordinaria de Salud, de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco por el cual se modifica la ley de Salud, Educación y Hacienda, se encontró que no cuenta con una estrategia de rendición de cuentas o mecanismos de transparencia bien establecidos.(40) Sin embargo, se ha determinado el nivel 1 de respuesta porque este documento de dictamen se encuentra de acceso público en la página electrónica del H. Congreso del estado de Tabasco donde se designa a la Secretaría de Salud Estatal, la Secretaría de Hacienda Municipal y Secretaría de Educación del Estado de Tabasco como las principales instituciones responsables de esta ley.

Al no contar con definidos mecanismos de transparencia y rendición de cuentas se dificulta la obtención de información para monitorear su desempeño y apreciar los resultados principales, recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, así como saber la dependencia o entidad que opera la ley y si se generan condiciones para la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas que adecuen su implementación.

Además, producto del análisis de las entrevistas semiestructuradas se detectó que existe una amplia área de oportunidad en este aspecto, ya que el gobierno del estado de Tabasco será quien determine los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, aunque no necesariamente deba partir desde cero, si no que puede apoyarse de otras instituciones y

organismos que ya se encuentran en contacto con la población objetivo, pero es imprescindible designar responsables de la generación de información.

“Existe algo llamado comités de alimentación escolar y están formados por maestros, maestras y padres de familia, miembros de la comunidad... pero al ser miembros de las comunidades no son considerados servidores públicos y no tienen que reportar sus hallazgos o sus actividades... entonces si desde sociedad civil haces una solicitud de transparencia, una solicitud de acceso a información a la Secretaría de Educación Pública sobre el cumplimiento de estas disposiciones, lo que sucede es que no vas a encontrar información porque quienes están encargados de vigilar no son sujetos de escrutinio público, entonces eso dificulta mucho el monitoreo... debe haber un responsable que puede ser el director, la directora de cada plantel escolar que reporte a la SEP” MOSC3(Mujer Organización de Sociedad Civil (Contrapeso) número 3)

También se encontró una opinión de que la Secretaría de Salud Estatal no debería ser el único organismo verificador de la ley, puesto que cuenta con elementos limitados para realizar esta rendición de cuentas y podría verse rebasada en capacidad; además se tiene conocimiento que la experiencia del estado de Oaxaca enfrenta dificultades en su implementación, algunas de ellas producto del conflicto de intereses por parte de la industria alimentaria por la estrategia de desinformación que postula a esta ley como un revés en medio de una crisis económica, lo que relega esta ley de las prioridades del gobierno Oaxaqueño.

“Me parece que sería insuficiente delegar toda la responsabilidad de la Secretaría de salud cuando hay algunas otras autoridades sobre todo a nivel estatal que pueden estar involucradas en la verificación de los establecimientos” MOSC2 (Mujer Organización de la Sociedad Civil “El Poder del Consumidor” número 2)

“la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca ni tiene el presupuesto, ni tiene esta ley en lo alto en su agenda, ni tiene dientes como para multar a nadie si no están cumpliendo... tampoco es prioridad para un Gobierno con otro tipo de línea, como parece ser el de Oaxaca y no les interesa ponerse a pelear con la industria privada, ahorita menos porque estamos saliendo de una pandemia y con una crisis económica” MA2 (Mujer Academia número 2)

9.4.2. ¿Los procedimientos de ejecución de las medidas están estandarizados, sistematizados y apegados al documento normativo de la ley?

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo de la ley.

Respuesta: Si

Nivel	Criterios
2	• Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen dos de las características establecidas.

Justificación:

Por un lado, el documento del dictamen de ley aprobado por la Comisión Ordinaria de Salud, de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco por el cual se hacen modificaciones a la ley de Salud, Educación y Hacienda no cuenta con una sistematización específica de los procedimientos de ejecución de las medidas propuestas, tampoco cuenta con mecanismos de monitoreo a corto, mediano y largo plazo.(40) Sin embargo, se consideró el nivel 2 de respuesta porque se encuentran difundidos públicamente en este documento de dictamen y se encuentran algunos elementos del documento normativo que ponen en panorama la fase de implementación y clarifican algunas sanciones a su incumplimiento en el aspecto de publicidad y la autoridad responsable de estos procedimientos.

Por otra parte, las entrevistas semiestructuradas aportaron una contribución importante en este aspecto, puesto que se entiende que la ley es el instrumento legal de más alto nivel *per se* y que no requiere otras disposiciones o redacciones en este documento, pero si es preciso definir quien o quienes serán los responsables de dictar los artículos transitorios o establecer la normatividad complementaria y operativa de esta ley, para lo cual, en opinión de los entrevistados requiere además de voluntad política.

“el estado de Tabasco es responsable de publicar un reglamento o una regulación de aplicación estatal, pero no la ley, o sea, queda en el nivel más alto y debajo están otros instrumentos normativos llamémosle, que pueden ser normas, reglamentos, lineamientos y estos tienen la capacidad de ser mucho más específicos porque las leyes por su naturaleza deben ser siempre muy generales, deben hablar del marco más amplio de derechos, en las leyes nunca o no se debería escribir así por técnica legislativa, se van a encontrar especificadas lo que llamaremos como las minucias... existe esta discusión de entonces quién es el encargado o responsable de desarrollar estos lineamientos y ahí sí debe existir esta voluntad política y está coordinación intersecretarial para desarrollar un buen sistema de referencias” MOSC3(Mujer Organización de Sociedad Civil (Contrapeso) número 3)

“El propio estado tiene que poner sus reglas en materia de protección contra riesgos sanitarios, esto ya entraría a la cancha de la comisión y poder hacer la vigilancia del cumplimiento de esta ley y en caso de que no, aplicar las sanciones a los establecimientos que no cumplan con ello” HOSa1 (Hombre Organismo de Salud (Dirección General de Promoción a la Salud) número 1)

9.4 Contribución a las metas y objetivos nacionales

9.5.1. ¿Con cuáles metas y objetivos, así como estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo (PND) vigente está vinculado el propósito de la ley?, considerando que:

- a) Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa, sectorial, especial, institucional o nacional por ejemplo: población objetivo.
- b) El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none">• La ley cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con los objetivos(s) del programa sectorial, especial o institucional, y• Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta.

Justificación:

El Plan Estatal de Desarrollo de Tabasco (PLED) 2019-2024 aprobado por el Poder Legislativo en su eje rector *2 Bienestar, Educación y Salud* tiene como objetivos de largo alcance, impulsar una política de salud preventiva para disminuir y erradicar al máximo posible las enfermedades crónico-degenerativas, con mayor precisión, el punto 4.3.8. menciona impulsar en forma creciente y sostenida la política de salud preventiva que disminuya y erradique al máximo posible las enfermedades crónicas degenerativas de la población, propiciando la conservación de una buena salud, mediante la práctica cotidiana del ejercicio físico y una alimentación balanceada.(96)

De la misma manera, en su eje rector *2.5. Salud, seguridad y asistencia social*, se plantea el objetivo *2.5.3.18. Mejorar el acceso a la alimentación de calidad entre los grupos de población con mayor vulnerabilidad social*, para favorecer el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, cuya línea de acción es promover una cultura alimentaria adecuada, mediante acciones de educación y orientación nutricional para los individuos en condiciones de vulnerabilidad.

Así mismo, el PND a través del quinto objetivo prioritario, propone fortalecer los mecanismos para controlar las condiciones sanitarias que reduzcan los riesgos para la salud causados por las ENT, especialmente en condiciones de vulnerabilidad, estableciendo intervenciones y regulaciones que promuevan ambientes sanos y sustentables.(97) Por ello se ha determinado el nivel 3 de respuesta, ya que es posible vincular el propósito principal de la ley con los objetivos planteados en el PND y el PLED, pero en conjunción con los hallazgos de las entrevistas semiestructuradas, se dictamina que ninguna intervención per se es suficiente para reducir el problema de sobrepeso y obesidad en menores.

“ninguna medida por sí sola puede llegar a cumplir el objetivo, yo hablaría más bien de que las medidas son parte de una estrategia, de una política integral, viéndolo desde esa perspectiva como un conjunto me parece una muy buena iniciativa” MOSC2 (Mujer Organización de la Sociedad Civil “El Poder del Consumidor” número 2)

9.5.2. ¿Cómo está vinculado el propósito de la ley con los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) o la Agenda de Desarrollo Post 2015 y las Metas mundiales de nutrición 2025?

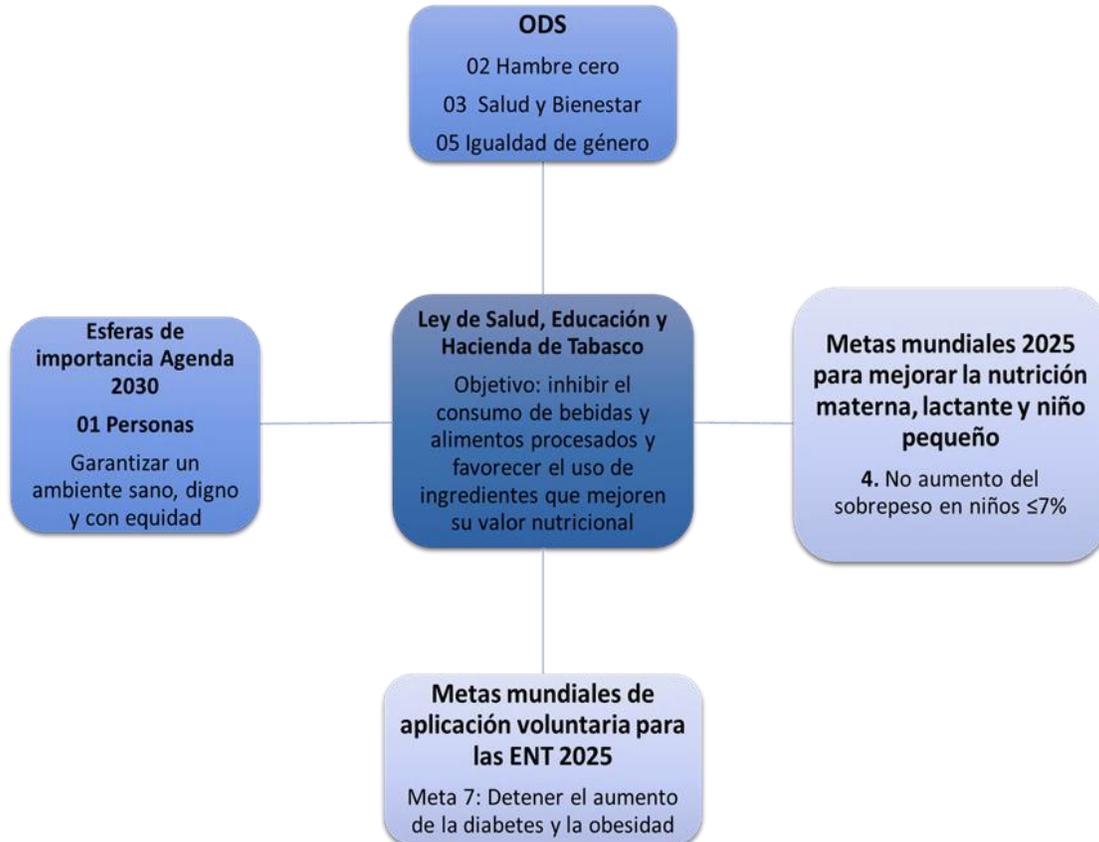
Justificación:

La adherencia por cumplir los 17 ODS expresa el compromiso que México y los países integrantes de la Organización para las Naciones Unidas (ONU) asumieron para impulsar un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, fortalecer la paz universal, la justicia y la erradicación de la pobreza durante el periodo de 2015 a 2030. (98)

Las estrategias vigentes para el combate de la malnutrición en un esfuerzo de colaboración global, como el Plan de aplicación integral sobre nutrición que especifica seis metas globales de nutrición para 2025 o el Plan de acción mundial para la prevención y control de enfermedades no transmisibles, compuesto por 9 objetivos globales de 2025, los cuales están relacionados directamente con la nutrición y las intervenciones propuestas en esta ley.(99)

A pesar de que el documento del dictamen de ley aprobado por la Comisión Ordinaria de Salud, de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco por el cual se hacen modificaciones a la ley de Salud, Educación y Hacienda no hace mención específica de la alineación de su propósito principal con los ODS y las metas internacionales para reducir la prevalencia e incidencia de las ENT, es posible apreciar los principales puntos de confluencia en la figura 7.

Figura 7. Alineación del objetivo de la ley de Tabasco con otras metas internacionales



Fuente: Elaboración propia producto de la revisión documental

Así mismo, en las entrevistas semiestructuradas se encontró que aunque por sí misma, esta ley no reduce el problema de las ENT, si pudiese contribuir a la reducción de su incidencia e incluso, coadyuvar al cumplimiento de otros objetivos globales como lograr una alimentación sostenible en sus dimensiones nutricionales y ambientales.

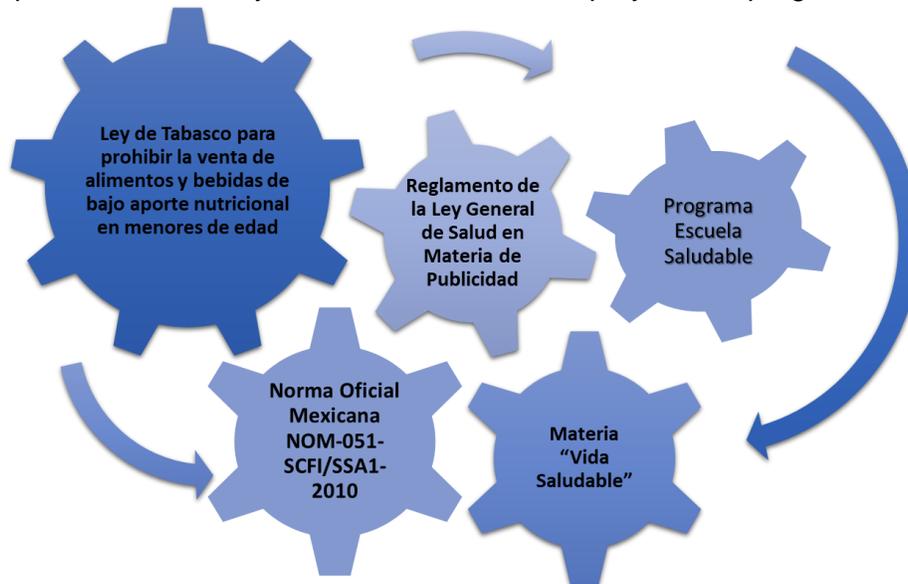
“la principal es la disminución en la prevalencia de enfermedades no transmisibles, estas medidas no atienden el problema como tal que se disminuye la prevalencia pero pueden estar contribuyendo a disminuir la incidencia y la otra es que también se ha tratado de asociar con otro tipo de iniciativas por ejemplo la parte de sustentabilidad en alimentación, que ya no nada más se trata de ver qué es o no saludable para nuestro organismo sino ver qué implicaciones va a tener esto en la parte ambiental y al regular o limitar el consumo de este tipo de alimentos se contribuye a ese tipo de objetivos” HA1 (Hombre Academia número 1)

9.5.3. ¿Con cuáles programas nacionales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobiernos y en qué aspectos, la ley evaluada podría tener complementariedad y/o coincidencias?

Justificación:

Actualmente el documento del dictamen de ley aprobado por la Comisión Ordinaria de Salud, de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco por el cual se hacen modificaciones a la ley de Salud, Educación y Hacienda no señala complementariedades específicas. Sin embargo, después del análisis documental (Anexo 4) es posible encontrar complementariedad y coincidencias con cuatro programas sociales y estrategias normativas federales, los cuales se plasman en la figura 8.(40)

Figura 8. Complementariedades y coincidencias con otros proyectos o programas nacionales



Fuente: Elaboración propia

En la Ley General de Educación y el Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, se plantean estrategias para lograr una "escuela saludable" al realizar intervenciones en alimentación correcta, educación para la salud al tiempo que promueve entornos seguros y favorables al intervenir directamente con la disposición, oferta y consumo de alimentos, espacios para la alimentación, la vigilancia y reporte en todo el país.

Por su parte, la sociedad civil organizada, específicamente la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM) y El Poder del Consumidor realizan una iniciativa de una plataforma digital en el sitio "miescuelasaludable.org" donde existe información disponible tanto de la intervención, resultados e incluso la oportunidad de que la población realice reportes sobre las escuelas que incumplen la normatividad como una oportunidad de complementariedad con la presente ley.(100)

La Ley General de Salud en Materia de Publicidad regula el medio de difusión de los anuncios publicitarios a la población en general (televisión, cine, radio, espectacular, laterales de transporte, anuncios luminosos, carteles, prensa, revistas, correo directo, catálogos, folletos, volantes, material de punto de venta, así como medio impreso, electrónico, telefónico, informático, de telecomunicaciones u otras tecnologías). Por su parte, los lineamientos que dan a conocer los criterios nutrimentales y de publicidad para alimentos y bebidas no alcohólicas en televisión, así como en salas de cine agrega otro medio de reducir la publicidad en los planteles educativos y de atención médica. (33)

De manera complementaria, en las entrevistas semiestructuradas se encontraron elementos que señalan una clara coincidencia con el propósito principal de la ley de Tabasco en la línea de promover estilos de vida saludables con los objetivos de la materia “Vida saludable” (mejorar la alimentación de la niñez y juventud, inculcar hábitos higiénicos y estimular la activación física y el deporte). (101)

“En el caso de la materia de vida saludable lo que se busca es que en los niños haya mayor conocimiento y también los docentes se capaciten y los niños puedan recibir educación nutricional desde la escuela primaria para que ellos conozcan cuáles son las implicaciones del consumo de productos ultra procesados y también cuáles son las opciones saludables a las que ellos pueden acceder, otra parte de la materia de vida saludable es que les ayuda a conocer cuáles son las prácticas de alimentación actividad física, sueño e higiene para tener una buena salud alimentaria” MOSC1 (Mujer Organización de la Sociedad Civil (El Poder del Consumidor) número 1)

Los entrevistados coinciden en integrar el perfil nutrimental de la reciente modificación de la NOM-051 como punto de corte para definir la lista de productos a regular, es un excelente complemento a esta ley pues se declara la información nutrimental del producto preenvasado de fabricación nacional o extranjera, comercializado en territorio nacional y establece un sistema de etiquetado frontal con leyendas precautorias ante ingredientes críticos (calorías, grasas trans, azúcares, sodio, grasas saturadas) y regula estrategias de mercadotecnia dirigidas a la infancia en los productos que ostenten uno o más sellos de advertencia o la leyenda de edulcorantes .(39)

Cuadro IX. Valoración Final de la ley que prohíbe la venta de alimentos y bebidas de bajo aporte nutricional en menores de edad en Tabasco

Tema	Nivel	Fuentes	Justificación
Justificación de la creación y del diseño de la ley	3	Preguntas 1 a 11 Revisión gabinete + entrevistas semiestructuradas	En esta ley el problema de sobrepeso y obesidad en menores se formula como una situación que puede ser revertida, cuenta con experiencias empíricas y documentadas de éxito en algunas intervenciones propuestas en las líneas de acción. Pero no define el plazo para su revisión y su actualización.
Contribución a metas y objetivos nacionales	3	Preguntas 18,19, 20 Revisión gabinete + entrevistas semiestructuradas	Aunque no se expresa explícitamente es posible identificar similitudes entre el objetivo principal de la ley de Tabasco con objetivos del programa, sectorial de salud o PND y el logro de este objetivo aporta al cumplimiento de los objetivos encaminados a la reducción de las ENT en el país.
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	2	Preguntas 16 y 17 Revisión gabinete + entrevistas semiestructuradas	No define un rango específico de edad, pero se deduce que se trata de todo individuo por debajo de los 18 años de acuerdo con el límite establecido en México para la mayoría de edad, lo que puede facilitar su cuantificación y elegibilidad en las principales fuentes de información poblacional disponibles en la base de datos del INEGI para el estado de Tabasco. Sin embargo, no define un plazo para su revisión y actualización.
Padrón beneficiarios y mecanismos de atención	N/A		
Matriz de indicadores para Resultados	N/A		
Presupuesto y Rendición de cuentas	1	Preguntas 12 y 13 Revisión gabinete + entrevistas semiestructuradas	El documento normativo está actualizado y es público, es decir, disponible en la página electrónica del H. Congreso del estado de Tabasco donde se designa a la Secretaría de Salud Estatal, la Secretaría de Hacienda Municipal y Secretaría de Educación del Estado de Tabasco como las principales instituciones responsables de esta ley. Sin embargo no se clarifica la forma de monitorear su desempeño, ni los procedimientos de transparencia ni se propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas.
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	1	Pregunta 21 Revisión gabinete + entrevistas semiestructuradas	Es posible encontrar relación con estrategias normativas actualmente desarrolladas como los Lineamientos de criterios nutrimentales y de publicidad para alimentos y bebidas no alcohólicas en televisión y cine, la Norma Oficial Mexicana 051-SCFI/SSA1-2010, la ley General de Educación y la materia de "Vida saludable" de reciente incorporación.
Valoración Final. Nivel promedio del total de temas	2		

Nota: Las preguntas 14 y 15 se enfocaron en el análisis de fortalezas y debilidades, así como propuestas de mejora de las entrevistas semiestructuradas.
Fuente: Elaboración propia

X. DISCUSIÓN

La información obtenida de esta evaluación de diseño permite deducir que la ley para prohibir la venta de bebidas y alimentos ultraprocesados en menores de edad en Tabasco, es una innovadora respuesta regulatoria a nivel local como una forma de reducir la disponibilidad y acceso de estos productos en esta población, aunque no existe evidencia científica que sustente su efectividad por sí misma, sino que requiere del fortalecimiento con otras normatividades actualmente implementadas a nivel federal.

Debido al nuevo orden político que existe en el país al encabezar el Poder Ejecutivo Nacional un militante de la bancada de Morena, se abre una ventana política que hizo posible la emisión de este tipo de propuestas ante el alarmante y creciente problema de sobrepeso y obesidad en niños, niñas y adolescentes en nuestro país, iniciativa que aunque tuvo sus orígenes en el estado de Oaxaca, al contar con apoyo directo del Lic. Adán Augusto López Hernández, gobernador del estado de Tabasco se presenta la oportunidad de ser el primer estado en tenerla como ley aprobada para su posterior ejecución en todos los municipios de este estado.

De acuerdo con el Cuadro IX que dicta la valoración final de la ley se ha valuado con nivel 2 de respuesta en general, cuya principal fortaleza, debido a las puntuaciones más altas (nivel 3) en los rubros de justificación de la creación y diseño de la ley, así como la contribución a metas y objetivos nacionales, es consistente con el diagnóstico de la problemática y la población objetivo a la que está dirigida como una forma de reducir el riesgo que las ENT (diabetes, hipertensión y enfermedad cardiovascular) representan al encontrarse dentro de las 10 principales causas de mortalidad en la entidad,(80) así como al ser el 5to estado de la república con mayor población adolescente con problemas de sobrepeso u obesidad. (16)

Además resulta una propuesta innovadora al ser la primera intervención que coloca la alimentación como una cuestión de derechos de las infancias y lo lleva a legislación. Para la identificación de la población potencial y objetivo no se menciona un rango específico de edad, se considera menor de edad a todo individuo por debajo de los 18 años,(95) lo que puede facilitar su cuantificación y elegibilidad en las principales fuentes de información poblacional disponibles en la base de datos del INEGI para el estado de Tabasco. Sin embargo, no define

un plazo para su revisión y actualización, lo que dificulta el monitoreo de la cobertura y alcance logrado por la ley, bajando su nivel de valoración a 2.

Esta ley enfrenta importantes barreras para su implementación pues desde el diseño no se establecen claramente los procedimientos para monitorear su desempeño, así como los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, las instancias supervisoras, Además, las especificaciones de sanciones o estímulos al cumplimiento, ni se propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas que facilite la actualización y adecuación de la ley, situación que disminuye abruptamente la puntuación de este rubro a 1 por sólo cumplir con la facilidad de acceso público en la página electrónica del H. Congreso del estado de Tabasco.

Al ser una iniciativa proveniente de los poderes ejecutivo y legislativo con miras de que el Estado garantice defender la protección del interés superior de la niñez, con base en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que hace referencia a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad,(102) se considera mínima la participación de la sociedad civil organizada y miembros de la academia que bien podrían jugar un papel decisivo a favor de esta ley con apoyo mediático de difusión y enriquecimiento de las propuestas en sus diferentes competencias.

Tal como sucedió con la implementación del componente comunitario de la estrategia de Atención Integral a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI) aplicado principalmente para enfermedades infecciosas, documentando efectos positivos en los comportamientos y prácticas preventivas, mayor demanda de servicios de atención primaria de salud y acciones comunitarias concretas para mejorar la Salud Pública (reconocimiento de signos de alarma de neumonía aumentó 18% y de diarrea un 8%, reducción del 18% de incidencia de enfermedades diarreicas entre los menores de cinco años).(103)

Para ello se requiere de *actores sociales* (agentes u organizaciones locales) que favorezcan vínculos entre los beneficiarios y ayuden a crear sinergias a nivel local y regional, llamado también *movilización social* que comienza con un diagnóstico comunitario participativo de los problemas de salud. La creación de un consenso en torno a la salud infantil sirve como medio

para adoptar una visión integral de los problemas comunitarios y proponer soluciones colaborativas basadas en la formación de vínculos sociales y lazos institucionales dentro de las comunidades y entre ellas.

Así mismo, el estado de Tabasco cuenta con instrumentos legales que abren las puertas de discusión a los pueblos originarios, participación que no resultó tan visible, a pesar de que algunos miembros de las diferentes bancadas políticas utilizaron como argumento el rescate de productos frescos, nutritivos y locales. Esto podría ser importante como una contraparte de esta ley y garantizar una comunicación en salud efectiva que coadyuve a eliminar las barreras culturales o de idioma que estos grupos pudieran encontrar, dotando a esta legislación de un fuerte componente intercultural.

Respecto al enfoque de género en los procesos de formulación, discusión y aprobación de esta ley en Tabasco, sí es posible visibilizar esta participación de la mujer en la política pública, sin mencionar que constitucionalmente se establecen los mismos derechos tanto a hombres como mujeres. Desafortunadamente, aún se permean actitudes que favorecen las inequidades mediante asignaciones de roles específicos a un género, asociados a la alimentación y nutrición, situación en la que como mujeres debemos empezar a crear conciencia e incluir esta perspectiva de equidad de género no sólo a nivel político, sino a nivel social y cultural.

De acuerdo con la revisión documental, se puso en evidencia que hasta ahora no existe información precedente de alguna política regulatoria nutrimental como la del objeto de estudio, no obstante, esta ley contiene líneas de acción que encuentran ejemplos equiparables con algunas experiencias de éxito de otros países en materia de regulación de publicidad, entornos escolares saludables y educación para la salud en nutrición como Chile, España, Argentina, Reino Unido y Brasil, por mencionar algunos. (104)

Inclusive a nivel nacional, esta legislación podría considerarse moldeada a similitud de la regulación de alcohol y tabaco para limitar el acceso directo de menores de edad a este tipo de productos, lo que pone en perspectiva el riesgo para la salud que representa el consumo de alimentos y bebidas ultraprocesados. En un estudio global integral del efecto del cambio en la reducción de la prevalencia del tabaquismo a la par del progreso del Convenio Marco para

el Control del Tabaco (CMCT) de la OMS durante la primera década del tratado (2005-2015) en 126 de las 180 partes que han sumado esfuerzos para implementar medidas clave de control observando que la prevalencia media se redujo en 2.55 puntos porcentuales (24.73% (2005) a 22.18% (2015)), tras la aplicación de estas regulaciones. (105)

Aun cuando los resultados en América del norte, América Latina y del Caribe se observan positivos al cambio, en México, un estudio de la Dirección General de Epidemiología, de la Secretaría de Salud encontró que la promulgación o la modificación de las leyes no garantiza que se cumplan las disposiciones establecidas, pues las experiencias de regulación y restricción de venta de tabaco, demuestran que pese a estas, los menores aún pueden adquirir los cigarrillos con facilidad, creando una especie de “mercado negro” o clandestinidad en su mercadeo, para lo cual se hace necesario incluir otras intervenciones que puedan atenuar el número de ventas ilegales, aunque es probable que los menores tengan todavía la posibilidad de compra.(106)

La magnitud del problema actual de sobrepeso y obesidad exige la existencia de una legislación eficaz para disminuir la producción, distribución y venta de productos ultraprocesados, lo que hace indispensable crear las condiciones necesarias y lograr una cultura de la prevención y adopción de hábitos saludables desde edades tempranas.

De acuerdo con diversos estudios, la población infantil y adolescente se encuentra en exposición a las diferentes estrategias de marketing y neuromarketing implementadas por la industria alimentaria,(107) por lo que es pertinente adecuar políticas públicas integrales que protejan el interés superior de la niñez de tener una alimentación saludable para su desarrollo. Además se considera que estas poblaciones se encuentran particularmente vulnerables a estas estrategias de publicidad debido al periodo de formación de hábitos nutricionales que se replicarán en la vida adulta. (108)

Esto nos lleva a la concepción de las escuelas como un mesosistema que ofrece la oportunidad de formación e influencia no sólo a la población estudiantil, sino que con la contribución de profesores, padres y habitantes de la comunidad se espera que las intervenciones dentro de la escuela permitan proporcionar cierta protección social si ofrecen un entorno saludable e

incluso generar empoderamiento proveniente de la promoción de hábitos higiénicos y alimentarios saludables al mismo tiempo de fortalecer los saberes al incluir actividades de nutrición y actividad física dentro de su educación. (109)

De igual manera, las escuelas ofrecen la posibilidad de evitar los diversos tipos de mala nutrición, ya que los alumnos favorecidos con las diferentes intervenciones nutricionales abren una ventana de oportunidad para incidir en sus familias y hermanos más pequeños, lo que a futuro podría contribuir a reducir los problemas de malnutrición en niños menores. Así mismo, es posible extender el alcance de las acciones implementadas incluso hacia zonas más rurales, incrementando el número de niños, niñas y adolescentes beneficiados.(110)

La necesidad de garantizar una dieta y estilo de vida saludables en los menores persiste y existe como una comprensión clara de que una nutrición óptima resulta esencial para su salud, bienestar y desarrollo cognitivo y social, así como para el crecimiento económico y el bienestar de las generaciones futuras, lo que nos lleva a alinear el propósito principal de esta legislación con otros proyectos o programas nacionales actualmente ejecutados que tengan complementariedades y/o coincidencias con el fin de facilitar su implementación.(6)

En nuestro país actualmente se aplican diversos reglamentos, normatividades y programas cuyas líneas de acción y objetivos son compatibles con el de la ley de Tabasco e inclusive fortalecerían sus procesos de implementación, monitoreo, supervisión y rendición de cuentas, tal es el caso de la Ley General de Educación que de la mano de la materia "*Vida Saludable*" recientemente incluida en los diferentes programas académicos, pretenden inculcar hábitos de alimentación, actividad física y hasta descanso saludable, al mismo tiempo que concientizan sobre el riesgo para la salud que representa el consumo de alimentos y bebidas ultraprocesados, lo que deriva en mejores elecciones de alimentación. (28)(101)

En el caso de la Norma Oficial Mexicana NOM 051, Especificaciones para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados representa un excelente complemento a la legislación que nos atañe, ya que brinda la oportunidad de establecer claros puntos de corte de los ingredientes críticos en estos alimentos y bebidas; además, gracias al sistema de etiquetado frontal de alimentos mediante octágonos se facilita la clasificación y diferenciación de alimentos y

bebidas a ser colocados en las listas que serán emitidas por la Secretaría de Salud de Tabasco, según las disposiciones de los artículos transitorios del dictamen de ley de productos no permisibles de venta, distribución o suministro a menores de edad. (38)

Dadas estas consideraciones es posible incluir dentro de las políticas públicas algunas recomendaciones de organismos internacionales como UNICEF, que en 2020 emitió una Guía programática para la prevención del sobrepeso y la obesidad en niños, niñas y adolescentes, donde se establecen acciones a corto y largo plazo para la reducción de este problema de Salud Pública.

Como elemento clave señala a la incidencia efectiva, que a su vez requiere formar coaliciones con los grupos políticos y académicos necesarios para iniciar el cambio de política en múltiples niveles y trazar objetivos a corto y largo plazo para posteriormente implementar la promoción efectiva como acción para brindar información y argumentos sobre por qué los formuladores de políticas deberían preocuparse por esta problemática, esto facilitará la difusión y ejecución de estrategias que incidan en el problema de sobrepeso y obesidad que resulta aún más complejo al considerar las brechas socioeconómicas como una capa de vulnerabilidad ante la población con menos ingresos. (4)

Dentro de las recomendaciones emitidas por UNICEF que se sugiere adoptar como producto de esta evaluación, aplicables a esta ley en particular, están: 1) Regulación de las estrategias de marketing de la industria de alimentos y bebidas, especialmente en menores de 18 años en los diferentes medios, incluido el digital, desligando a la política de conflicto de intereses; 2) En políticas de alimentación y nutrición escolar, implementar desayunos escolares saludables como forma de combatir las diferentes formas de malnutrición, además de incluir la enseñanza de habilidades alimentarias y actividad física, que se completa con la regulación de publicidad y venta de alimentos no saludables dentro de ella.(4)

De igual manera se podrían fortalecer políticas que ya son implementadas en territorio nacional como: 1) Medidas fiscales al azúcar y bebidas azucaradas con un impuesto de 20% o superior para lograr mayor impacto; 2) Implementar adecuadamente el código de sucedáneos de la leche materna y adoptar medidas de protección social en la legislación que promuevan las

prácticas de alimentación infantil; 3) Políticas del Sistema de Salud que aborden temas de salud materna, promoción de lactancia materna y alimentos complementarios nutritivos incluyendo la dimensión preventiva pero también para el control de la obesidad.(4)

Finalmente, existe evidencia de que una política por sí misma, aun cuando sea de carácter regulatorio o legislativo, no es suficiente para combatir el problema de oferta- demanda y consumo, por ello es necesario adecuar medidas complementarias en la atención de este problema de Salud Pública como: 1) Políticas que mejoren la obtención de subsidios para que el consumidor pueda acceder a alimentos saludables y 2) Políticas de planificación urbana para facilitar el acceso a productos frescos, además de favorecer entornos que promuevan la realización de actividad física sin distinción.

Relevancia y futuras investigaciones

Hasta el momento no se tiene conocimiento de que estas políticas públicas, ejecutadas por medio de leyes como la del estado de Tabasco, estén siendo evaluadas en su diseño, lo que resulta oportuno a un año de su aprobación por el congreso local. La presente investigación académica cobra relevancia para la Salud Pública al brindar información basada en evidencia que permita a los tomadores de decisiones involucrados, fortalecer el diseño de esta ley al identificar las áreas de oportunidad que existen para reducir las dificultades en su implementación que limiten o cumplan parcialmente los objetivos por los que fue creada.

Se precisa de investigaciones que realicen una evaluación integral a mediano y largo plazo de esta política pública, integrando al presente trabajo un análisis de la capacidad institucional, organizacional y de gestión con perspectiva de legisladores y tomadores de decisiones locales involucrados, así como los actores relacionados con el proceso de planeación estratégica orientada hacia resultados, implementación, operativización, monitoreo y mecanismos de rendición de cuentas de esta ley.

Una investigación formativa con la población objetivo de esta regulación (niñas, niños y adolescentes) e inclusive con sus padres o tutores con instrumentos para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios resulta complementario al valorar los avances y resultados respecto a la atención del problema del sobrepeso y obesidad en esta población.

XI. CONCLUSIONES

La ley de Tabasco para prohibir la venta de alimentos y bebidas de bajo aporte nutricional a menores de edad puede ser una oportunidad para la búsqueda de opciones alimentarias saludables y concientizar sobre el impacto a la salud que provocan estos productos, limitando el acceso directo de los menores a este tipo de alimentos. Sin embargo, esta debe ser revisada y analizada con la participación de todos los involucrados en este problema de Salud Pública, y en opinión de algunos sectores tiene que adecuarse a las circunstancias de Tabasco.

De acuerdo con los resultados de esta evaluación, la articulación y complementariedad con programas y normatividad federales es imprescindible para afianzar su sustentabilidad. Una legislación que prohíbe la venta de alimentos y bebidas de bajo aporte nutricional a menores puede parecer eficaz para reducir su consumo en la población al incluir diferentes líneas estratégicas de actuación, se requiere contar con el apoyo de la academia y sociedad civil organizada para difundir mensajes de comunicación en salud que den a conocer esta ley con un mensaje positivo de oportunidad para mejorar la alimentación de los menores de edad incluido su núcleo familiar, lo que a la larga reducirá la posibilidad de padecer ENT.

Así mismo, al pensar en la escuela como un mesosistema donde se adquieren habilidades, conocimientos y hábitos que se ven reflejados en la edad adulta, así como el alcance a la población objetivo aún en zonas rurales y el potencial de influir no sólo en la colectividad estudiantil, sino en los padres, profesores y personas de la comunidad involucradas, se considera un lugar esencial para realizar intervenciones nutricionales que coadyuven a mejorar las elecciones en salud al propiciar un entorno saludable regulado y facilitando el acceso a agua potable y alimentos frescos y locales como contraoferta de alimentos y bebidas preenvasados, adicional a realizar actividad física diaria.

Por lo anterior, es necesario que los tomadores de decisiones encargados del diseño de esta política pública consideren adoptar estrategias con un fuerte componente comunitario, que contribuyan a la movilización social y se logre un empoderamiento que dé apertura a la participación social para las adecuaciones de lo dictaminado en esta ley de acuerdo a los diferentes contextos dentro del estado de Tabasco y abra una ventana de oportunidad al incorporar elementos de interculturalidad como una alternativa de oferta de productos,

conocimientos y prácticas saludables que en conjunto tengan impacto en la reducción del problema de sobrepeso y obesidad en menores de edad.

XII. RECOMENDACIONES

De acuerdo con los resultados de esta evaluación sumado a la opinión experta de los actores clave recabadas en las entrevistas semiestructuradas y retomando recomendaciones de organismos nacionales e internacionales, así como experiencias de éxito de otros países es posible emitir recomendaciones que podrían fortalecer el diseño de esta ley de Tabasco para prohibir la venta de alimentos y bebidas de bajo aporte nutricional a menores de edad.

- Desde la academia se sugiere realizar investigación formativa con la población potencial y objetivo del estado de Tabasco, incluso madres, padres y profesores o tutores legales de los menores, así como los afectados por esta legislación (vendedores y dueños de tiendas de abarrotes, tiendas de conveniencia y supermercados, productores de alimentos y miembros de la industria) para conocer su perspectiva de esta ley, saber si se implementa y las implicaciones que esto trae, con el fin de realizar las adecuaciones al contexto estatal.
- Así también es necesario articular esta ley con lineamientos ya existentes en nuestro país, plantear mecanismos de verificación dentro de ellas, así como utilizar umbrales objetivos de nutrimentos críticos que han sido adecuados para la población mexicana para definir un alimento con exceso, de los que no lo son; así como el sistema de etiquetado frontal de alimentos como medida que ayude a la Secretaría de Salud estatal a publicar la lista de productos sujetos a esta legislación.
- Reforzar las regulaciones actuales basadas en evidencia y que han demostrado resultados positivos en la reducción del problema de sobrepeso y obesidad, principalmente en entornos escolares, así como a medidas fiscales para alimentos y bebidas altos en nutrientes críticos.
- La Sociedad Civil Organizada opina que contar con un mecanismo de supervisión y una autoridad encargada de realizarlo en las diferentes instancias involucradas puede ser una opción para no centrar toda la responsabilidad en una sola dependencia, así como establecer metas a corto y largo plazo que puedan ser verificables.

- Respecto a la promoción a la salud se sugiere fortalecer el componente de comunicación para la salud con dos vertientes paralelas: por un lado, que sea informativa sobre esta ley y las medidas que incluye como una oportunidad de adoptar estilos de vida saludables, en lugar de ser algo impositivo y por otro, comunicar los riesgos que alimentos y bebidas procesados representan para la salud y sus repercusiones en los grupos vulnerables.
- Revisar que se incluya apropiadamente el enfoque de género e interculturalidad en la formulación de propuestas, formar vínculos entre el sector salud y los actores sociales que desencadenen un movimiento social que incluya las prácticas y saberes comunitarios que impulsen el diseño de políticas desde la contribución de la sociedad.
- Asegurar el apoyo e inclusión de organizaciones de la sociedad civil, dedicados al trabajo de promoción y apoyo a políticas públicas y formar alianzas con otras instancias dedicados a la protección de derechos de la infancia que tienen incidencia a nivel federal, estatal y local, como Sipinna para facilitar la difusión y la gobernabilidad en esta ley.

XIII. LIMITACIONES DEL ESTUDIO

La ley de Tabasco que prohíbe la venta de bebidas y alimentos con bajo aporte nutricional en menores de edad, es una política pública de reciente formulación, por lo cual se desconocía si existían documentos operativos al respecto que fueran de dominio público. No obstante, se realizó una búsqueda exhaustiva en fuentes secundarias y literatura gris.

Así mismo, el contexto epidemiológico actual a causa de COVID-19, restringía la posibilidad de recolección de información directamente de fuentes primarias, por lo cual fue preciso el uso de tecnologías de comunicación vía remota para realizar las entrevistas semiestructuradas.

- Carente de documentos operativos o normativos a nivel local
- Contexto por COVID-19 restringe el contacto directo con los actores clave directamente involucrados en el proceso de formulación de esta ley
- Nula respuesta de los legisladores involucrados en el proceso de formulación y aprobación de esta ley, a pesar de ser contactados en diversas ocasiones durante el mes destinado para la realización de entrevistas semiestructuradas.

- No se cuenta con algún proceso de investigación formativa con la población objetivo para guiar el diseño de esta política pública.
- Requiere articulación con otros programas federales para su fortalecimiento

13.1 Análisis de Factibilidad

A pesar de las limitaciones antes descritas, se consideró que existían condiciones suficientes para favorecer el desarrollo de esta evaluación de diseño de la ley para prohibir la venta de bebidas y alimentos con bajo aporte nutricional en menores de edad en Tabasco, tomando en cuenta los siguientes factores:

En el aspecto de factibilidad organizacional, el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) brindó su apoyo para la coordinación de esta evaluación a través de la experiencia del comité asesor, en materia de evaluación de programas y políticas públicas, así como la revisión de aspectos éticos por parte del comité de ética institucional.

Se consideró existía factibilidad financiera para la realización de la presente evaluación, pues se preveían costos directos e indirectos que en conjunto con el apoyo institucional de la Escuela de Salud Pública de México (ESPM), pudo costear la estudiante al ser becaria de un programa de posgrado del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

Debido a la contingencia sanitaria experimentada actualmente a causa de COVID-19, las herramientas tecnológicas han cobrado mayor relevancia en cuanto a las consideraciones de factibilidad, pues la presente evaluación se realizó en su totalidad con el apoyo de tecnologías de comunicación vía remota, para lo cual era necesario contar con un equipo de cómputo con acceso a internet donde se pudiera realizar el análisis de gabinete antes descrito; así como el contacto vía correo electrónica con los participantes y el desarrollo de las entrevistas en plataformas como Zoom, las cuales, en su mayoría son accesibles y la estudiante responsable tiene previa experiencia en su manejo.

Cabe mencionar que para la codificación y análisis de datos se llevó a cabo con apoyo del software NVIVO en su versión 10, por lo cual se debía contar con una capacitación en su manejo por el comité asesor. Así mismo se utilizó un dispositivo de telefonía móvil que facilitó

la comunicación entre el comité asesor y la estudiante; de igual manera fue necesario para el contacto y agenda con los participantes en las entrevistas semiestructuradas.

En el aspecto de factibilidad política, se consideró que existe una amplia gama de opiniones que aprueban y respaldan la formulación de la ley que prohíbe la venta de alimentos y bebidas con bajo aporte nutricional en menores, primero porque el Estado Mexicano tiene el deber de garantizar el derecho de todas las personas, especialmente de los menores de edad, de acceder a una alimentación adecuada y saludable.

Por otro lado, esta ley contó con el respaldo del Dr. Hugo López-Gatell, subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud del gobierno federal; así como de organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y UNICEF, cuyo representante en México, Christian Skoog mencionó: "Acciones como esta son sumamente necesarias pues protejan el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad de cada niña, niño y adolescente".(111)

En diferentes conferencias se ha señalado que COVID-19 ha dejado ver lo necesario que es generar un cambio sustancial y urgente en la vida de las personas, especialmente emprender acciones preventivas de ENT, por lo que es necesario crear mecanismos para proteger la vida y salud de los menores, allí el principal objetivo de esta iniciativa.

El dictamen que nació como propuesta en las mesas directivas de Morena, también recibió el respaldo de la bancada del Partido Verde Ecologista de México, con la intención de replicar esta iniciativa en los diferentes Congresos estatales, en lo que algunos consideraron a manera de "machote".(112)

Actualmente se han presentado iniciativas en Ciudad de México, Chihuahua, Colima, Jalisco, Hidalgo y Estado de México, las cuales ya están en revisión de los congresos estatales; por otra parte, en Veracruz desde 2019 está prohibida la venta de estos alimentos en escuelas públicas, pero ahora analizan si aplicará la norma a todas las tiendas pequeñas.(113) Sin embargo, se reconoce que en cada entidad se buscará analizar el tema en función de los contextos para su implementación.

XIV. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Clark SE, Hawkes C, Murphy SME, Hansen-Kuhn KA, Wallinga D. Exporting obesity: US farm and trade policy and the transformation of the Mexican consumer food environment. *Int J Occup Environ Health* [Internet]. 2012 Mar [cited 2021 Feb 11];18(1):53–65. Available from: <https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1179/1077352512Z.0000000007>
2. Elizabeth L, Machado P, Zinöcker M, Baker P, Lawrence M. Ultra-Processed Foods and Health Outcomes: A Narrative Review. *Nutrients* [Internet]. 2020 Jul 1 [cited 2022 Mar 17];12(7):1–36. Available from: [/pmc/articles/PMC7399967/](https://pmc/articles/PMC7399967/)
3. Sobrepeso y obesidad en niños, niñas y adolescentes | UNICEF [Internet]. [cited 2022 Mar 17]. Available from: <https://www.unicef.org/mexico/sobrepeso-y-obesidad-en-niños-niñas-y-adolescentes>
4. GUÍA PROGRAMÁTICA DE UNICEF.
5. Torres F, Rojas A. Obesidad y salud pública en México: transformación del patrón hegemónico de oferta-demanda de alimentos. *Probl del Desarro Rev Latinoam Econ* [Internet]. 2018 Apr 12 [cited 2020 Oct 6];49(193):145–69. Available from: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0301-70362018000200145&lng=es&nrm=iso&tlng=es
6. Ángel Rivera Dommarco J, Arantxa Colchero M, Luis Fuentes M, González de Cosío Martínez T, Aguilar Salinas CA, Hernández Licona G, et al. Estado de la política pública y recomendaciones para su prevención y control.
7. Mundo ENEL, De ELE. ALIMENTARIA Y.
8. Alimentos y bebidas ultraprocesados en América Latina: ventas, fuentes, perfiles de nutrientes e implicaciones [Internet]. [cited 2020 Dec 9]. Available from: <https://iris.paho.org/handle/10665.2/51523>
9. La consolidación del ambiente obesogénico en México [Internet]. [cited 2021 Feb 12]. Available from: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-45572017000200006
10. La venta desproporcionada de alimentos ultraprocesados representa “el principio de una epidemia” | Noticias ONU [Internet]. [cited 2020 Nov 27]. Available from: <https://news.un.org/es/story/2019/11/1464871>
11. Organización Panamericana de la Salud. Ultra-processed food and drink products in Latin America. 2019;(Washington, DC).
12. Obesidad y sobrepeso [Internet]. [cited 2020 Sep 15]. Available from: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/obesity-and-overweight>
13. (No Title) [Internet]. [cited 2020 Sep 15]. Available from: https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/51685/9789251319581FAO_spa.pdf?sequence=6&isAllowed=y
14. GHO | By category | Prevalence of overweight among children and adolescents, BMI>+1 standard deviation above the median, crude - Estimates by WHO Region. WHO.

15. Shamah-Levy T, Romero-Martínez M, Barrientos-Gutiérrez T, Cuevas-Nasu L, Bautista-Arredondo S, Colchero MA, et al. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2020 sobre Covid-19 Resultados nacionales. 2021 May [cited 2022 Mar 17]; Available from: <https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanutcontinua2020/doctos/informes/ensanutCovid19ResultadosNacionales.pdf>
16. Resultados nacionales.
17. Marrón-Ponce JA, Sánchez-Pimienta TG, Laura Da Costa Louzada M, Batis C. Energy contribution of NOVA food groups and sociodemographic determinants of ultra-processed food consumption in the Mexican population. 2017;
18. El costo de la doble carga de la malnutrición Comisión Económica para América Latina y el Caribe. 2017.
19. Turner C, Aggarwal A, Walls H, Herforth A, Drewnowski A, Coates J, et al. Concepts and critical perspectives for food environment research: A global framework with implications for action in low- and middle-income countries. *Glob Food Sec.* 2018;18:93–101.
20. Organización Mundial de la Salud.
21. Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición (CIN2) [Internet]. 2014 [cited 2020 Sep 17]. Available from: www.fao.org.
22. 69a asamblea mundial de la salud. Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la nutrición (2016-2025) [Internet]. 2014 [cited 2022 Feb 23]. Available from: https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA69/A69_R8-sp.pdf
23. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Organización Panamericana de la Salud. Políticas y programas alimentarios para prevenir el sobrepeso y la obesidad. Lecciones aprendidas [Internet]. Washington. 2018 [cited 2022 Mar 17]. Available from: https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/34941/OPSNMH17040_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y
24. Cumplir la ley - Mi Escuela Saludable [Internet]. [cited 2020 Oct 12]. Available from: <https://miescuelasaludable.org/escuelaslibresdechatarra/>
25. DOF - Diario Oficial de la Federación ESCUELAS [Internet]. [cited 2020 Sep 30]. Available from: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5344984&fecha=16/05/2014
26. El poder del consumidor. Resultados de la investigación. 2018.
27. NOM043 [Internet]. [cited 2020 Oct 12]. Available from: <http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/compi/043ssa205.pdf>
28. “Vida Saludable”, nueva materia en planes de estudio [Internet]. [cited 2021 Jan 23]. Available from: <https://www.insp.mx/avisos/vida-saludable-nueva-materia-en-planes-de-estudio>
29. Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes.
30. IEPS Bebidas Azucaradas y Comida Chatarra [Internet]. [cited 2020 Oct 12]. Available

from: <https://www.prodecon.gob.mx/Documentos/analisis-sistemicos/estudios-tecnicos/estudio-ieps/mobile/index.html#p=9>

31. Marrón-Ponce JA, Tolentino-Mayo L, Hernández-F M, Batis C. Trends in Ultra-Processed Food Purchases from 1984 to 2016 in Mexican Households. *Nutr* 2019, Vol 11, Page 45 [Internet]. 2018 Dec 26 [cited 2022 Feb 24];11(1):45. Available from: <https://www.mdpi.com/2072-6643/11/1/45/htm>
32. REGLAMENTO de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad [Internet]. [cited 2020 Oct 12]. Available from: <http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/compi/rlgsmp.html>
33. DOF - LINEAMIENTOS por los que se dan a conocer los criterios nutrimentales y de publicidad que deberán observar los anunciantes de alimentos y bebidas no alcohólicas para publicitar sus productos [Internet]. [cited 2020 Oct 12]. Available from: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5340694&fecha=15/04/2014&print=true
34. DOF - Diario Oficial de la Federación [Internet]. [cited 2021 Jan 20]. Available from: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5356328&fecha=14/08/2014
35. Vargas-Meza J, Jáuregui A, Pacheco-Miranda S, Contreras-Manzano A, Barquera S. Front-of-pack nutritional labels: Understanding by low- and middle-income Mexican consumers. Siegel R, editor. *PLoS One* [Internet]. 2019 Nov 18 [cited 2021 Jan 24];14(11):e0225268. Available from: <https://dx.plos.org/10.1371/journal.pone.0225268>
36. Preferencia de etiquetado nutricional frontal: octógono frente a semáforo GDA en mercados de Lima, Perú [Internet]. [cited 2022 Feb 23]. Available from: http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1728-59172018000300002
37. Vargas-Meza J, Jáuregui A, Contreras-Manzano A, Nieto C, Barquera S. Acceptability and understanding of front-of-pack nutritional labels: An experimental study in Mexican consumers. *BMC Public Health* [Internet]. 2019 Dec 30 [cited 2022 Feb 23];19(1):1–12. Available from: <https://bmcpublikealth.biomedcentral.com/articles/10.1186/s12889-019-8108-z>
38. DOF. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales para el etiquetado de alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria publicada el 5 de abril de 2010. [Internet]. México. 2020 [cited 2022 Feb 23]. Available from: https://www.dof.gob.mx/2020/SEECO/NOM_051.pdf
39. (19) (PDF) ARTÍCULO 20 BIS. NUEVA REGULACIÓN ALIMENTICIA Y NOM-051. [Internet]. [cited 2020 Dec 7]. Available from: https://www.researchgate.net/publication/343615211_ARTICULO_20_BIS_NUEVA_REGULACION_ALIMENTICIA_Y_NOM-051
40. Zapata E. 1 “2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata.” 2019;01(55):1–7.
41. Derechos Infancia Mexico [Internet]. [cited 2020 Oct 9]. Available from: http://www.derechosinfancia.org.mx/Derechos/serie_2.htm
42. La obesidad en México es alarmante, urge fortalecer las políticas: OCDE - El Poder del

- Consumidor [Internet]. [cited 2020 Oct 6]. Available from: <https://elpoderdelconsumidor.org/2020/01/la-obesidad-en-mexico-es-alarmante-urge-fortalecer-las-politicas-ocde/>
43. DOF - Programa sectorial de salud 20-24 [Internet]. [cited 2021 Jan 25]. Available from: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5598474&fecha=17/08/2020
 44. Evaluaciones de Diseño [Internet]. [cited 2022 Feb 23]. Available from: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Paginas/Evaluaciones_Disenio.aspx
 45. White M, Barquera S. Mexico Adopts Food Warning Labels, Why Now? <https://doi.org/10.1080/2328860420201752063> [Internet]. 2020 Jan 1 [cited 2022 Mar 17];6(1). Available from: <https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/23288604.2020.1752063>
 46. Ibarra-Sánchez, L., Viveros-Ibarra, L., González-Bernal, V., & Hernández-Guerrero F. Transición Alimentaria en México Mexico Food Transition. Razón y palabra [Internet]. 2017;20(Núm. 3_94 Jul.-Sept):166–82. Available from: <http://revistas.comunicacionudlh.edu.ec/index.php/ryp>
 47. Popkin BM, Adair LS, Ng SW. NOW AND THEN: The Global Nutrition Transition: The Pandemic of Obesity in Developing Countries. *Nutr Rev* [Internet]. 2012 Jan [cited 2022 Feb 23];70(1):3. Available from: [/pmc/articles/PMC3257829/](https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/23257829/)
 48. Vásquez J. A M É R I C A L A T I N A Y E L C A R I B E E L E S T A D O M U N D I A L D E L A I N F A N C I A 2 0 1 9. 2019.
 49. Working Together to Secure Nutritious Diets Food Systems for Children and Adolescents SUMMARY REPORT With the support of the Ministry of Foreign Affairs of the Kingdom of the Netherlands INTERIM A GLOBAL CONSULTATION CO-HOSTED BY.
 50. ¿Qué estamos esperando? | UNICEF [Internet]. [cited 2020 Dec 2]. Available from: <https://www.unicef.org/es/historias/que-estamos-esperando-obesidad-infantil-mexico>
 51. Insp C. La evaluación de los programas sociales. 2011;
 52. La obesidad se triplica en América Latina por un mayor consumo de ultraprocesados y comida rápida | Noticias ONU [Internet]. [cited 2020 Sep 15]. Available from: <https://news.un.org/es/story/2019/11/1465321>
 53. Leonardo Muñoz Muñoz F, Álzate CA. Obesidad infantil: un nuevo enfoque para su estudio Childhood obesity: a new approach to its study. *Barranquilla (Col)*. 2017;33(3):492–503.
 54. Entornos alimentarios y alimentación escolar saludables | Alimentación y nutrición escolar | Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura [Internet]. [cited 2020 Oct 12]. Available from: <http://www.fao.org/school-food/areas-work/food-environment/es/>
 55. Sobal J, Bisogni CA. Constructing Food Choice Decisions. *Ann Behav Med* [Internet]. 2009 Dec 29 [cited 2020 Oct 2];38(S1):37–46. Available from: https://academic.oup.com/abm/article/38/suppl_1/s37-s46/4569654
 56. Ruiz Sánchez C. Manual para la elaboración de políticas públicas.

57. Tapia M, Beatriz Á, Carrete C, Soria SC, Sotomayor GM. MANUAL DE INCIDENCIA EN POLÍTICAS PÚBLICAS.
58. (No Title) [Internet]. [cited 2020 Sep 25]. Available from: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4333/9.pdf>
59. Políticas Públicas, ciclo [Internet]. [cited 2020 Nov 13]. Available from: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/12FA59A3CDFDB93805257E3500720A92/\\$FILE/A2T3.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/12FA59A3CDFDB93805257E3500720A92/$FILE/A2T3.pdf)
60. Canto Sáenz R. 2.2 Análisis de políticas públicas: evitar enfoques únicos [Internet]. 2018 [cited 2020 Nov 13]. Available from: www.juridicas.unam.mx<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjvLibrocompletoen:https://tinyurl.com/y5vn7p68>.-<http://www.inap.org.mx>
61. Ley - Diccionario Jurídico [Internet]. [cited 2021 Jan 20]. Available from: <http://diccionariojuridico.mx/definicion/ley/>
62. Glosario de términos estadísticos de la OCDE - Evaluación (de una actividad de desarrollo) Definición [Internet]. [cited 2021 Jan 20]. Available from: <https://stats.oecd.org/glossary/detail.asp?ID=7097>
63. Evaluación | CONEVAL [Internet]. [cited 2021 Jan 20]. Available from: <https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Paginas/Evaluacion.aspx>
64. Pablo J, Amparán G. La evaluación de políticas públicas: enfoques teóricos y realidades en nueve países desarrollados.
65. Marco normativo para la evaluación de la política y los programas de desarrollo social en el ámbito federal en México. 2019.
66. Evaluaciones de Diseño [Internet]. [cited 2020 Sep 4]. Available from: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Paginas/Evaluaciones_Disenio.aspx
67. Peters DH, Tran NT, Adam T. LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE SALUD : GUÍA PRÁCTICA.
68. Manual Igualdad de género CEPAL [Internet]. [cited 2021 Mar 17]. Available from: <https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/2966/lcl3223.pdf>
69. INTERCULTURALIDAD EN SALUD: COMPETENCIAS EN PRÁCTICAS DE SALUD CON POBLACIÓN INDÍGENA [Internet]. [cited 2021 Mar 17]. Available from: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-95532012000300003
70. Kit de herramientas de género: Integración del género en la programación para todos los niños en el sur de Asia | UNICEF Global Development Commons [Internet]. [cited 2021 Mar 18]. Available from: <https://gdc.unicef.org/resource/gender-toolkit-integrating-gender-programming-every-child-south-asia>
71. SNIM [Internet]. [cited 2021 Mar 18]. Available from: <http://www.snim.rami.gob.mx/>
72. Monroy Gaitán JF. La evaluación de los indicadores de interculturalidad en los programas de salud dirigidos a la población indígena y la importancia de la comunicación intercultural. Rev Evaluación Programas y Políticas Públicas. 2017;1(8):71.

73. Otzen T, Manterola C. Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio Sampling Techniques on a Population Study. Vol. 35, Int. J. Morphol. 2017.
74. SOCIALES Lic Gladys Dávila Newman EY, Pedagógico I, Alberto Escobar Lara R, Maracay de. EL RAZONAMIENTO INDUCTIVO Y DEDUCTIVO DENTRO DEL PROCESO INVESTIGATIVO EN CIENCIAS.
75. Magdalena U, Marta S. Investigación cualitativa: el análisis temático para el tratamiento de la información desde el enfoque de la fenomenología social. Univ Humanística. 2012;74(74):195–226.
76. Ardoy LN, Pasadas S. LA TRIANGULACIÓN METODOLÓGICA EN EL ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL : DOS EJEMPLOS DE USO . Resumen. 1998;1–10.
77. LXIV Legislatura del H. Congreso del estado de Oaxaca. Dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 20bis a la ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes del estado de Oaxaca [Internet]. Oaxaca, México. 2020 [cited 2022 Feb 27]. Available from: <https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/dictamen/1184.pdf>
78. FAO, FIDA, OMS, PMA, UNICEF. El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2019. Protegerse frente a la desaceleración y el debilitamiento de la economía [Internet]. Roma, FAO. 2019 [cited 2022 Feb 28]. Available from: <https://www.fao.org/3/ca5162es/ca5162es.pdf>
79. Prevalencia de Obesidad, Hipertensión y Diabetes para los Municipios de México 2018 [Internet]. [cited 2022 Feb 28]. Available from: <https://www.inegi.org.mx/investigacion/pohd/2018/>
80. Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco. PROGRAMA SECTORIAL SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA. 2019;
81. Massri C, Sutherland S, Källestål C, Peña S. Impact of the Food-Labeling and Advertising Law Banning Competitive Food and Beverages in Chilean Public Schools, 2014–2016. Am J Public Health [Internet]. 2019 [cited 2022 Mar 21];109(9):1249. Available from: </pmc/articles/PMC6687276/>
82. Capacci S, Mazzocchi M, Shankar B. Breaking Habits: The Effect of the French Vending Machine Ban on School Snacking and Sugar Intakes. J Policy Anal Manag [Internet]. 2018 Jan 1 [cited 2022 Mar 19];37(1):88–111. Available from: <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/full/10.1002/pam.22032>
83. Dillman Carpentier FR, Correa T, Reyes M, Taillie LS. Evaluating the impact of Chile’s marketing regulation of unhealthy foods and beverages: pre-school and adolescent children’s changes in exposure to food advertising on television. Public Health Nutr [Internet]. 2020 Mar 1 [cited 2022 Mar 2];23(4):747–55. Available from: <https://www.cambridge.org/core/journals/public-health-nutrition/article/evaluating-the-impact-of-chiles-marketing-regulation-of-unhealthy-foods-and-beverages-preschool-and-adolescent-childrens-changes-in-exposure-to-food-advertising-on-television/ADE32150>
84. Lee Y, Yoon J, Chung SJ, Lee SK, Kim H, Kim S. Effect of TV food advertising restriction

on food environment for children in South Korea. *Health Promot Int* [Internet]. 2017 Feb 1 [cited 2022 Mar 2];32(1):25–34. Available from: <https://academic.oup.com/heapro/article/32/1/25/2950911>

85. Micha R, Karageorgou D, Bakogianni I, Trichia E, Whitsel LP, Story M, et al. Effectiveness of school food environment policies on children's dietary behaviors: A systematic review and meta-analysis. *PLoS One* [Internet]. 2018 Mar 1 [cited 2022 Mar 21];13(3):e0194555. Available from: <https://journals.plos.org/plosone/article?id=10.1371/journal.pone.0194555>
86. Zárate-Osuna F, Zapico AG, Martín Carpi FJ, Ramón-Krauel M, González-Gross M, Zárate-Osuna F, et al. Programa Escolar de Salud Cardiovascular (PESCA). Metodología y primeros resultados: 2018-2020. *Nutr Hosp* [Internet]. 2021 [cited 2022 Mar 2];38(SPE2):54–9. Available from: https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0212-16112021000500013&lng=es&nrm=iso&tlng=es
87. Aranceta Bartrina J, Pérez Rodrigo C, Santolaya Jiménez J, Gondra Rezola J. El Proyecto PERSEO en Bilbao: evaluación preliminar [Internet]. 2013 [cited 2022 Mar 2]. p. 88–97. Available from: https://www.renc.es/imagenes/auxiliar/files/RENC_2013-2_art3%281%29.pdf
88. Bibiloni M del M, Fernández-Blanco J, Pujol-Plana N, Martín-Galindo N, Fernández-Vallejo MM, Roca-Domingo M, et al. Mejora de la calidad de la dieta y del estado nutricional en población infantil mediante un programa innovador de educación nutricional: INFADIMED. *Gac Sanit* [Internet]. 2017 Nov 1 [cited 2022 Mar 2];31(6):472–7. Available from: <http://dx.doi.org/10.1016/j.gaceta.2016.10.0130213-9111/>
89. Hernández ARR., Sustaeta PB., García BS., León MCO. Publicidad y consumo de tabaco en mujeres de la Ciudad de México. *Rev Médica la Univ Veracruzana* [Internet]. 2018;18(1):57–74. Available from: <https://www.researchgate.net/publication/329020706>
90. Valdés Salgado R, Lazcano Ponce EC, Hernández Ávila M. Primer Informe sobre el combate al tabaquismo. México ante el Convenio Marco para el Control del Tabaquismo [Internet]. México, Cuernavaca: Instituto Nacional de Salud Pública. 2005 [cited 2022 Mar 2]. p. 275–82. Available from: http://www.uade.inpsiquiatria.edu.mx/Articulos/Jorge/2005/Tendencias_y_factores_asociados_al_consumo_de_tabaco_en_los_adolesc..pdf
91. En 2021 más de 28 mil negocios cerraron en Tabasco - El Heraldo de Tabasco | Noticias Locales, Policiacas, sobre México, Tabasco y el Mundo [Internet]. [cited 2022 Mar 8]. Available from: <https://www.elheraldodetabasco.com.mx/local/en-2021-mas-de-28-mil-negocios-cerraron-en-tabasco-7958158.html>
92. Aumenta pobreza laboral en estados frente a prepandemia | El Economista [Internet]. [cited 2022 Mar 8]. Available from: <https://www.eleconomista.com.mx/estados/Aumenta-pobreza-laboral-en-estados-frente-a-prepandemia-20220307-0004.html>
93. Elecciones 2021: Morena con Municipios y Congreso de Tabasco [Internet]. [cited 2022 Mar 8]. Available from: <https://www.alcaldesdemexico.com/notas-principales/resultados-elecciones-2021-municipios-y-congreso-de-tabasco-a-cargo-de-morena/>
94. PNUD acompañará implementación de modelo de Municipios Resilientes en Tabasco |

- El PNUD en México [Internet]. [cited 2022 Mar 8]. Available from: <https://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/presscenter/articles/2021/12/pnud-acompanara-implementacion-de-modelo-de-municipios-resilient.html>
95. Gaceta de la Comisión Permanente del Senado. Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [Internet]. México. 2012 [cited 2022 Mar 7]. Available from: https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_comision_permanente/documento/36550
 96. Gobierno Estatal de Tabasco. Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 Tabasco [Internet]. Tabasco. 2019 [cited 2022 Mar 6]. Available from: https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/planeacion_spf/PLED_2019-2024.pdf
 97. Presidencia de la República Mexicana. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 [Internet]. México. 2019 [cited 2022 Mar 6]. Available from: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/487316/PND_2019-2024.pdf
 98. Organización de las Naciones Unidas. Objetivos y metas de desarrollo sostenible - Desarrollo Sostenible [Internet]. [cited 2022 Mar 4]. Available from: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
 99. World Health Organization. Global Targets 2025. WHO [Internet]. 2018 [cited 2022 Mar 4]; Available from: <http://www.who.int/nutrition/global-target-2025/en/>
 100. REDIM, El Poder del Consumidor. Mi Escuela Saludable - 100% libres de comida chatarra [Internet]. México. 2018 [cited 2022 Mar 4]. Available from: <https://miescuelasaludable.org/#>
 101. Boletín SEP no. 309 Buscan contenidos de Vida Saludable desarrollar en niñas, niños y adolescentes nuevos hábitos | Secretaría de Educación Pública | Gobierno | gob.mx [Internet]. [cited 2022 Feb 16]. Available from: <https://www.gob.mx/sep/articulos/boletin-sep-no-309-buscan-contenidos-de-vida-saludable-desarrollar-en-ninas-ninos-y-adolescentes-nuevos-habitos>
 102. Salud. S de. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 4º.
 103. Harkins T, Drasbek C, Arroyo J, McQuestion M. The health benefits of social mobilization: experiences with community-based Integrated Management of Childhood Illness in Chao, Peru and San Luis, Honduras. Promot Educ [Internet]. 2008 [cited 2022 Mar 6];15(2):15–20. Available from: <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/18556732/>
 104. Informe de la nutrición mundial 2015: Acciones y responsabilidades para hacer progresar la nutrición y el desarrollo sostenible - IFPRI Publications Repository - IFPRI Knowledge Collections [Internet]. [cited 2021 Sep 8]. Available from: <https://ebrary.ifpri.org/digital/collection/p15738coll2/id/130113>
 105. Gravely S, Giovino GA, Craig L, Commar A, D’Espaignet ET, Schotte K, et al. Implementation of key demand-reduction measures of the WHO Framework Convention on Tobacco Control and change in smoking prevalence in 126 countries: an association study. Lancet Public Heal [Internet]. 2017 Apr 1 [cited 2022 Mar 7];2(4):e166–74. Available from: <http://www.thelancet.com/article/S2468266717300452/fulltext>
 106. Kuri-Morales PA, Cortés-Ramírez M, Cravioto-Quintana P, Jesús Hoy M, González-

Roldán JF. Políticas, vigilancia y acceso de los menores de edad a los cigarros en la Ciudad de México. *Salud Publica Mex* [Internet]. 2006 [cited 2022 Feb 4];48:s99–106. Available from: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0036-36342006000700012&lng=es&nrm=iso&tlng=es

107. PUBLICIDAD DIRIGIDA A NIÑOS: Una infancia enganchada a la obesidad.
108. Théodore Florence J-RC. Barreras y oportunidades para la regulación de la publicidad de alimentos y bebidas dirigida a niños en México [Internet]. 2014 [cited 2021 Mar 4]. Available from: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0036-36342014000800005
109. United Nations System Standing Committee on Nutrition. Las escuelas como sistema para mejorar la nutrición Una nueva declaración en favor de las intervenciones alimentarias y nutricionales en las escuelas [Internet]. 2017 [cited 2022 Mar 1]. Available from: <https://www.unscn.org/uploads/web/news/document/School-Paper-SP-WEB.pdf>
110. Miembros de la Coalición nacional para prevenir la obesidad infantil en niños niñas y adolescentes. Entornos escolares saludables. Camila C, editor. Argentina; 2018.
111. Respalda prohibición de alimentos chatarra en Oaxaca [Internet]. [cited 2021 Jan 29]. Available from: <https://elporvenir.mx/nacional/respalda-prohibicion-de-alimentos-chatarra-en-oaxaca/121807>
112. Replicarían 24 estados ley anti chatarra [Internet]. [cited 2021 Jan 29]. Available from: <https://elporvenir.mx/nacional/replicarian-24-estados-ley-anti-chatarra/128222>
113. Ley antichatarra: ¿la solución a la crisis de obesidad? * Larousse Cocina [Internet]. [cited 2021 Jan 29]. Available from: <https://laroussecocina.mx/nota/ley-antichatarra-la-solucion-a-la-crisis-de-obesidad/>

XV. ANEXOS

Anexo 1. Carta de consentimiento informado escrito para entrevista a actores clave



Título de proyecto: Evaluación de diseño de la ley para prohibir la venta de alimentos y bebidas con bajo aporte nutricional en menores de edad en Tabasco.

Fecha aprobación por el Comité de ética:

Introducción/Objetivo:

Buenas tardes/días mi nombre es Lorena Calixto López, estudiante de la Maestría en Salud Pública, con área de concentración en nutrición en el Instituto Nacional de Salud Pública de México y estoy realizando mi proyecto de titulación, el cual consiste en un análisis de la ley para prohibir la venta de alimentos y bebidas con bajo aporte nutricional en menores de edad en Tabasco. El propósito de este documento es invitarlo(a) a participar en una entrevista en donde platicaremos de su opinión sobre la ley antes mencionada, las acciones que propone, el rol de los diversos sectores involucrados en su implementación, fortalezas y retos enfrentados, entre otros aspectos.

Procedimientos

Si usted decide participar, la estudiante le realizará una entrevista de manera virtual que tendrá una duración de alrededor de 30 minutos, es decir, se enviará un enlace donde podrá acceder a la reunión, o bien, será contactado vía telefónica. Asimismo, le pediremos su autorización para que nos permita audio-grabar la sesión con el fin de asegurarnos que todo lo que usted amablemente nos mencione sea registrado.

Beneficios

No recibirá ningún beneficio directo por participar en el estudio. Sin embargo, la información obtenida será utilizada para formular recomendaciones que permitan para mejorar el diseño de la ley antes mencionada.

Confidencialidad

Toda la información que usted nos proporcione a lo largo de este estudio será de carácter estrictamente confidencial, es decir, será utilizada únicamente por los investigadores y la

estudiante encargada del proyecto y no estará disponible para ningún otro propósito. Usted quedará identificado mediante números y no mediante su nombre.

Riesgos Potenciales/Compensación

No existen riesgos potenciales asociados a su participación en este estudio. Únicamente se le solicitará información sobre lo que usted piensa y ha observado con relación a los temas a tratar. No obstante, si alguna pregunta o tema en particular le llegara a incomodar, usted tiene toda la libertad de no responderla.

Aviso de Privacidad Simplificado: La estudiante Lorena Calixto López es responsable del tratamiento y resguardo de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**. Los datos personales que le solicitaremos serán utilizados exclusivamente para las finalidades expuestas en este documento. Usted puede solicitar la corrección de sus datos o que sus datos se eliminen de nuestras bases o retirar su consentimiento para su uso. En cualquiera de estos casos le pedimos dirigirse a la estudiante responsable del proyecto en la siguiente dirección de correo electrónico: lorena.calixto@insp.edu.mx. Para consultar el aviso de privacidad integral lo puede consultar en la página institucional del INSP en la siguiente liga: <https://www.insp.mx/transparencia-y-rendicion-de-cuentas/avisos-privacidad-insp.html>.

Participación Voluntaria/Retiro:

La participación es absolutamente voluntaria. Usted está en plena libertad para negarse a participar o retirar su participación en cualquier momento. Su decisión de participar o no participar no afectara de ninguna manera su cargo o puesto que desempeña.

Números Por Contactar: Si usted tiene alguna pregunta, comentario o preocupación con respecto al proyecto, por favor comuníquese con el director del Proyecto Terminal de la Maestría: cDr. Jorge Luis Vargas Meza al siguiente correo electrónico jorge.vargas@insp.mx. Si usted tiene preguntas generales relacionadas con sus derechos como participante de un estudio de investigación, le pedimos comunicarse con la Presidente del Comité de Ética del INSP, Dra. Angélica Ángeles Llerenas, al teléfono (777) 329-3000 ext. 7424 de 9:00 am a 16:00 hrs. o si lo prefiere puede escribirle a la siguiente dirección de correo electrónico etica@insp.mx

¡Muchas gracias!

Si usted acepta participar en el estudio, le entregaremos vía correo electrónico una copia de este documento que le pedimos sea tan amable de firmar.

Declaración de la persona que da el consentimiento

- He leído esta Carta de consentimiento.
- Me han explicado el estudio de investigación incluyendo el objetivo, los posibles riesgos y beneficios, y otros aspectos sobre mi participación en el estudio.
- He podido hacer preguntas relacionadas a mi participación en el estudio, y me han respondido satisfactoriamente mis dudas.

Si usted entiende la información que le hemos dado en este formato, está de acuerdo en participar en este estudio, de manera total o parcial, y también está de acuerdo en permitir que su información sea usada como se describió antes, entonces le pedimos que indique su consentimiento para participar en este estudio.

Registre su nombre y firma en este documento del cual le entregaremos una copia.

PARTICIPANTE:

Nombre: _____

Firma: _____

Fecha/hora _____

Nombre y firma de la persona que obtiene el consentimiento:

Nombre: _____

Firma: _____

Fecha/hora _____

Anexo 2. Guía de entrevista semiestructurada para actores clave



Título de proyecto: Evaluación de diseño de la ley para prohibir la venta de alimentos y bebidas con bajo aporte nutricional en menores de edad en Tabasco.

Fecha aprobación por el Comité de ética:

Objetivo

Fortalecer y complementar el análisis de gabinete sobre la evaluación de diseño de la ley para prohibir la venta de alimentos y bebidas con bajo aporte nutricional en menores de edad en Tabasco.

Presentación

Buenas tardes/días mi nombre es Lorena Calixto López y actualmente me encuentro realizando una maestría en el Instituto Nacional de Salud Pública de México, para mi trabajo de proyecto de titulación, me encuentro revisando algunos aspectos de la ley antes mencionada. El propósito de este contacto es invitarle a participar en una entrevista en donde nos gustaría conocer su opinión sobre esta ley, las acciones que propone, el rol de los diversos sectores involucrados en su implementación, las fortalezas y los retos enfrentados, entre otros aspectos.

En caso de que a usted le interese participar es importante que le aclare que su colaboración es completamente voluntaria y que usted tiene la libertad de contestar o no las preguntas que le realizaremos, así como de interrumpir la entrevista en el momento que lo desee. Le garantizamos que lo que nos diga será manejado de forma confidencial y que su nombre no será referido en ninguna circunstancia (presentar Carta de Consentimiento Informado).

Solicitar permiso para GRABAR. La entrevista constará de dos secciones:

- En la primera sección se realizarán unas breves preguntas sobre algunos datos personales.
- En la segunda sección se le harán preguntas relacionadas con la ley antes mencionada.

Primera sección

FICHA DE IDENTIFICACIÓN

Datos sobre el informante clave			
Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	
Edad			
Escolaridad	Primaria []	Secundaria []	Bachillerato []
	Licenciatura []		Posgrado []
Institución a la que pertenece			
Puesto o cargo			
Antigüedad en el cargo o puesto			

Segunda sección

Al iniciar la entrevista, hay que mencionar que las preguntas están relacionadas con algunos aspectos de la ley para prohibir la venta de alimentos y bebidas con bajo aporte nutricional en menores de edad en Tabasco.

I. FORMULACIÓN DE LA LEY

- 1.- ¿Cómo fue el proceso de formulación de la ley? ¿Por qué surgió? ¿Sabe usted qué motivó la creación de esta ley?
- 2.- ¿Quiénes estuvieron involucrados en ese momento? ¿De qué forma? ¿Usted tuvo algún rol o participación en el diseño de esta ley? *En caso de que la respuesta sea positiva, ¿Cuál?*
- 3.- ¿Usted sabe cuál es el problema que busca resolver esta ley? *Causas/consecuencias del problema si no se resuelve.*

II. CONTENIDO Y PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE LA LEY

- 1.- ¿En qué consiste la ley? ¿Cuáles son sus principales objetivos?

2.- ¿Qué me puede comentar sobre las principales medidas que contempla esta ley? (*indagar sobre las que esté más familiarizado*) ¿Cómo cree usted que estas medidas pueden lograr el objetivo de la ley?

3.- ¿Usted considera que las medidas propuestas en esta ley se complementan o alinean con las de otros programas sectoriales del actual gobierno? ¿Por qué?

4.- ¿Conoce cuáles son los sectores involucrados en la implementación de esta ley? ¿Cómo se delimita las responsabilidades de cada sector dentro de la ley? ¿Usted considera que debería involucrarse a otros sectores? ¿Por qué?

5.- ¿A qué población va dirigida la ley? ¿Usted considera que las intervenciones están alcanzando a la población (*objetivo*) que lo requiere? ¿Por qué?

6.- Actualmente ¿cuál es su participación en la implementación de la ley? (*en caso de que el informante tenga participación*) ¿Usted recibió alguna capacitación para implementar las intervenciones asociadas a esta? *Si la respuesta es afirmativa*, ¿En qué consistió esta capacitación?

7.- ¿Conoce cuáles son los procedimientos para implementar las medidas propuestas por esta ley? ¿Estos procedimientos están estandarizados y sistematizados? ¿Son públicos? ¿Existe algún mecanismo de verificación/supervisión de su aplicación?

8.- ¿Cuál es su opinión general sobre el diseño de la ley? ¿Por qué? ¿Usted cree que la forma en la que está diseñada la ley puede favorecer una adecuada implementación? ¿Y al alcance de resultados? ¿Por qué?

III. SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y MONITOREO

1.- ¿Existe algún mecanismo oficial para dar seguimiento a la implementación de la ley y para que los sectores rindan cuenta sobre sus avances o resultados? ¿Existe algún sistema de monitoreo para la implementación de la ley? ¿Es pública esa información? Si la respuesta es positiva, ¿En dónde se encuentra disponible?

2.- ¿Cuál debe ser la instancia que debería liderar la coordinación y monitoreo de la implementación durante este proceso?

IV. FORTALEZAS Y DEBILIDADES EN LA IMPLEMENTACIÓN

1.- ¿Considera usted que ha habido avances en la implementación de la ley? ¿Cuáles? ¿Qué opina de ellos?

2.- ¿Qué tan bien considera usted que funciona la ley?

3.- ¿Cuál cree que son las principales fortalezas de esta ley?

4.- ¿Cuál piensa que sean sus principales debilidades?

V. CONTINUIDAD DE LA LEY

1.- ¿Qué aspectos de la ley considera que pueden mejorarse? ¿Por qué?

2.- ¿Usted considera que la ley está contribuyendo a la reducción del sobrepeso y obesidad crónica en niños y adolescentes? ¿Por qué? En caso de que no lo mencione, ¿Por qué cree usted que no se han visto mayores resultados en la disminución del sobrepeso y la obesidad crónica?

3.- ¿Usted recomendaría al nuevo gobierno que siguiera implementando la ley regulatoria? ¿Por qué? ¿Le cambiaría algo? ¿Qué? ¿Por qué?

4.- ¿Cree que existen los mecanismos para que se siga implementando la ley ante el cambio de Gobierno? ¿Qué mecanismos recomendaría usted para que se pueda continuar implementando la ley?

Agradecer su participación y el tiempo destinado para esta entrevista

Anexo 3. Codebook para el análisis de entrevistas semiestructuradas.

Categoría	Subcategoría	Scheme	Nombre del código	Definición	Ejemplos
FORMULACIÓN DE LA LEY	Proceso de formulación	Motivators	Motivo por el cual se originó la ley	El problema de Salud Pública que busca resolver la ley, las razones por las cuales se creó la ley	<i>"fue inspirada por iniciativas directamente de los congresos locales y dada en un contexto nacional de urgencia epidemiológica en cuanto al tema del sobrepeso y obesidad sobre todo en la población infantil"</i>
		Knowledge	Principal (es) objetivo (s) de la ley	Los ideales que pretende alcanzar esta ley	<i>" La finalidad es buscar por todos los medios posibles la regulación del consumo de productos que en realidad nos llevaría a sobrepeso, obesidad, diabetes hipertensión, pero sobre todo a la protección de la niñez "</i>
		Knowledge	Justificación teórica de la ley	Razón(es) por la(s) cual(es) la ley se elaboró de esta manera	<i>"la importancia de que los niños tengan un entorno saludable radica en que actualmente están expuestos a un ambiente obesogénico caracterizado por un aumento en la disponibilidad, accesibilidad y publicidad de productos que no son saludables"</i>
		Action/ Process	Participación durante el proceso de formulación	Contribución al proceso de formulación de la ley	<i>" Se nos hizo una propuesta muy innovadora que además contaba con mucho apoyo de organizaciones de base, había mucho apoyo social detrás de esta iniciativa "</i>

	Enfoque de género	Perspective	Promoción de la equidad de género	En el decreto de ley se observa la promoción a la equidad de género	<i>"hay una dimensión de género que no se toma en cuenta en estas recomendaciones y eso recae totalmente en la mujer y los roles de la mujer han cambiado con los tiempos y también por eso ha tenido éxito la comida ultra procesada"</i>
		Action/Process	Mecanismos que favorecen la inclusión de las mujeres	Especificaciones dentro de la ley que pongan en evidencia la participación de las mujeres	<i>"me sé un poco cómo fue la historia en Oaxaca, fue una iniciativa de una diputada Magaly López que obviamente empezó a ver a partir de los datos como preocupantes con problemas de obesidad infantil en el estado"</i>
	Interculturalidad	Perspective	Promoción de la participación social	Características que consideren la participación social en el proceso de formulación o ejecución de la ley	<i>" lo que hemos visto que se me hace un patrón muy interesante y es una forma de hacer políticas públicas desde lo local hacia arriba"</i>
		Knowledge	Enfoque de interculturalidad	Consideración respecto a la inclusión de los pueblos originarios tanto en el proceso de formulación como en la aplicación de la ley	<i>"Nos llamó la atención que al momento de presentarla en el pleno del Congreso local se habló mucho del valor o de la necesidad de proteger y de retomar las prácticas culinarias tradicionales"</i>
CONTENIDO DE LA LEY	Diseño	Knowledge	Sustento de medidas principales	Conoce el sustento académico o científico de alguna de las líneas de acción de la ley	<i>"El problema sigue siendo que hay demasiado acceso o disponibilidad de alimentos ultra procesados y esta iniciativa de ley es muy parecido a lo"</i>

				<i>que se acotó en su época para tabaco y alcohol"</i>
		Knowledge	Población objetivo	Descripción general de la población a quien va dirigida esta ley <i>"Los niños están mucho más propensos a estar consumiendo alimentos que los hacen hiperpalatables y sus papilas se acostumbran a este tipo de productos"</i>
		Knowledge	Población potencial	Población que de manera directa o indirecta se podría ver beneficiada con esta ley <i>"Aunque a mí sí me lo vayan a vender como mayor de edad, yo debo de decir pues si prohíben la venta es porque el consumo es malo y entonces ya mejor no lo compro para mis hijos pero seguramente de forma secundaria tampoco lo voy a adquirir para mí "</i>
		Knowledge	Población beneficiaria	Población potencial de personas y/o familias que se ven afectadas por el problema identificado y que pueden ser atendidas por la ley <i>"Este tipo de leyes les transfiere a los padres también la responsabilidad de que si nuestras hijas o hijos están consumiendo estos productos con etiquetas es porque hay una responsabilidad de los padres en el que el hecho de que eso se esté haciendo"</i>
		Perspective	Cuenta con enfoque de género	Opinión/percepción de que la ley incluye la perspectiva de género <i>" Nos falta visibilizar precisamente esas inequidades y lo que implica regresar a la comida tradicional "</i>
		Perspective	Condiciones que favorecen la interculturalidad	Opinión/percepción de que existen condiciones en la ley que favorecen <i>"Creo que abre una ventana de oportunidad importante para la conservación de platillos y alimentos, ahí hay una muy buena oportunidad"</i>

				un enfoque de interculturalidad	<i>de sumar y acercar a las comunidades"</i>
		Perspective	Comunicación intercultural efectiva	(Aplica solo para respuestas positivas) El tipo de mensajes que se producen entre los interlocutores de lenguas y culturas diferentes superan los problemas que enfrentan	<i>"lo que se debe hacer son estrategias de comunicación social en la que localmente el Gobierno del estado debe generar una buena campaña de comunicación para notificar a todas las personas involucradas, el que vende, el que compra y el que produce"</i>
		Action/ Process	Participación en el proceso	El papel que desempeñó durante el proceso de formulación de la ley	<i>"Parte de nuestra participación fue coordinarnos con el sistema de protección de niños niñas y adolescentes que es el Sipinna y pueden tener bastante negociación con los gobiernos locales como en este caso de Tabasco o el de Oaxaca"</i>
	Implementación	Perspective	Pertinencia	Considera que las medidas propuestas por la ley son adecuadas	<i>"La intención de la ley es buena porque el objetivo es que se disminuya o se restrinja la ingesta de este tipo de alimentos y bebidas pero también en la parte de las experiencias en políticas públicas esto es muy nuevo"</i>
		Perspective	Sostenibilidad	El grado en que la ley se mantiene o se institucionaliza en un entorno dado	<i>"Desarrollar los mecanismos y el presupuesto para hacer un monitoreo y una vigilancia implica que un órgano va a destinar personas, trabajadores o"</i>

				<i>trabajadoras que se encarguen de ese monitoreo"</i>
	Perspective	Aceptabilidad	La percepción, aceptación entre las partes interesadas respecto a la ley	<i>"Una política que fue propuesta por un partido de oposición, entonces no sé si en unos cuantos años quién gobierne en Tabasco otro partido que no tenga la misma línea regulatoria corre un riesgo político"</i>
	Motivators	Razón por la que sería (o no) aceptable	Razón del por qué la característica mencionada llamó más su atención	<i>"El hecho de cambiar la palabra prohibir por restringir hace que las personas, sobre todo quienes no están en el ámbito de la Salud Pública generan mayor aceptación"</i>
	Perspective	Viabilidad	El grado en que se puede desarrollar la ley en un entorno u organización	<i>" esta ley se aprueba durante el confinamiento, durante la pandemia y no ha habido todavía oportunidad de que los centros educativos hagan todas las adecuaciones necesarias, entonces creo que si de por sí el regreso a clase será un reto en términos de evitar propagación de contagios, casos nuevos de COVID-19, pues ahora también tienen este reto incrementado de garantizar esta aplicación"</i>
	Action/ Process	Procedimientos de implementación	(Aplica solo para respuestas positivas) Mecanismos a través de los cuales se está implementando la ley	<i>"lo que también sabemos del tabaco y alcohol es que no basta con aprobar leyes, también el tema de la implementación es muy importante y estas son leyes que muy difícilmente o que cuesta mucho trabajo para implementar"</i>

	Sistemas de Información y Monitoreo	Perspective	Principal líder en el monitoreo y supervisión	Figura, institución encargada del monitoreo y supervisión del cumplimiento de la ley	<i>"El propio estado tiene que poner sus reglas en materia de protección contra riesgos sanitarios, esto ya entraría a la cancha de la comisión estatal para poder hacer la vigilancia del cumplimiento de esta ley"</i>
		Action/ Process	Proceso de monitoreo en implementación	Características respecto al monitoreo de la ley	<i>"Debe haber un responsable que puede ser el director, la directora de cada plantel escolar que reporte a la SEP y así se pueda poner esos datos de manera pública a disposición de quien lo solicite "</i>
		Action/ Process	Sistematización y de de estandarización procesos monitoreo	Los procesos de monitoreo se encuentran sistematizados y estandarizados para su aplicación en la ley o sugerencias de medición que se puedan realizar	<i>"En la parte de las evaluaciones digo que tal vez proponer indicadores para una evaluación de impacto puede ser claro el porcentaje de niños que estaban comprando alimentos no saludables ese sería un indicador de impacto no de resultados"</i>
	Análisis general	Perspective	Fortalezas	Característica que confiere valor para soportar la adversidad y resistir los peligros	<i>"el acercamiento de derechos es interesante y no se había hecho así para las otras regulaciones de alimentos, me parece que sí es una ley innovadora "</i>
		Perspective	Debilidades	Estructura diminuta que imposibilita realizar actividades o limita la desición o acción	<i>"estar replicando algo que no se está implementando creo que no iría por ahí, me parece que podría tener solo esta aprobación política"</i>

		Perspective	Barreras	Obstáculos de diverso tipo que complican o impiden un proceso o acción	<i>"fuerte resistencia del sector privado que política tras política, primero con el impuesto a la comida chatarra usan como estrategia la desinformación"</i>
		Perspective	Áreas de oportunidad	(Aplica solo para respuestas positivas) Consideración(es) respecto a los elementos ligados a metas a alcanzar y que pueden ser desarrolladas para llegar a esos objetivos de manera más efectiva.	<i>"Si se mejora el entorno alimentario alrededor y en las escuelas y de verdad pusieran inspectores eso ya sería ganancia"</i>
CONTINUIDAD DE LA LEY	Complementariedad	Knowledge	Vínculo con programas nacionales vigentes	Característica de la ley ligada a los programas nacionales vigentes	<i>"Está contextualizada en el marco de toda esta nueva agenda para atender un problema ya muy bien detectado desde hace varios años y evidentemente las causas del problema atienden diversos niveles, uno de ellos es el consumo directo de alimentos ultra procesados o alimentos no saludables"</i>
		Knowledge	Vínculo con metas y objetivos nacionales	Característica de la ley ligada a los objetivos y metas nacionales	<i>"Ninguna media por sí sola puede llegar a cumplir el objetivo, yo hablaría más bien de que una política integral, viéndolo desde esa perspectiva como un conjunto me parece muy buena iniciativa"</i>

		Knowledge	Vínculo con metas y objetivos internacionales	Característica de la ley asociada a metas y objetivos internacionales de nutrición	<i>"tiene que ver con la disminución en la prevalencia de enfermedades no transmisibles, estas medidas se pueden asociar con otro tipo de iniciativas por ejemplo la parte de sustentabilidad en alimentación"</i>
		Knowledge	Complementariedades con otros programas o acciones	Razon(es) del por qué considera se complementa con otros programas o acciones implementados a nivel nacional	<i>" A partir de la asignatura "vida saludable" se expliquen algunos riesgos del consumo o de proveer a los niños de este tipo de productos en su dieta y que se haga una campaña a favor de un entorno saludable tanto en el hogar como en la escuela y sus entornos de esparcimiento"</i>
	Oportunidad	Perspective	Contribución a reducir sobrepeso y obesidad	Dos o más programas atienden a la misma población pero con estrategias diferentes para solucionar un problema de Salud Pública	<i>"El reglamento de publicidad, el etiquetado frontal de advertencia y la asignatura de vida saludable son políticas encaminadas al mismo objetivo de prevenir la obesidad, de mejorar el entorno alimentario, de evitar el consumo excesivo de alimentos altos en nutrientes críticos"</i>
		Perspective	Escalamiento o propagación de la estrategia	Consideración respecto para escalar o difundir las líneas de acción de la ley en otros estados o niveles de gobierno	<i>"Mi opinión profesional y personal es que debería la Cámara de Diputados federal estar ya pensando en hacer esta ley una Ley Federal que aplique a todos los estados"</i>
		Perspective	Lecciones aprendidas	(Aplica solo en respuestas positivas) Razón(es)	<i>"ya se aprendió desde la regulación de venta de comida en las escuelas, hubo muchísima resistencia de parte"</i>

				por la(s) cual(es) considera que la ley tiene éxito o fracasó	<i>de los papás y de los niños, incluso en los medios se manejó que le estaban tratando de imponer algo que los papás no querían y los niños no querían"</i>
		Motivators	Difusión y continuidad	Consideración(es) respecto a los elementos específicos que deben ser informados a la población y tomadores de decisiones para darle seguimiento.	<i>"el Gobierno del estado debe generar una buena campaña de comunicación para notificar a todas las personas involucradas, el que vende, el que compra y el que produce, que existe esta nueva ley, cuáles son los principales puntos para ejecutarla y el momento en que se empieza a ejecutar"</i>
APORTACIONES EXTRA		Perspective	Consideraciones finales	Opinión general respecto a la ley de Tabasco	<i>"Creo que habría que aprender de las lecciones porque puede haber muchas iniciativas con buenas intenciones como es el caso de estas leyes pero hay que analizar muy bien porque no se están implementando y ver que no se queden en letra muerta"</i>
		Perspective	Comentarios extras	Un tema que no se haya revisado en la entrevista	<i>"los papás a lo mejor nos van a decir que son malos estos alimentos, que no los deben de comer, pero el ambiente en casa es otro factor que la mayoría de los papás van a estar interesados en cuidar la salud y la alimentación de sus hijos, ellos sí reconocen que hay alimentos que no son saludables aunque no deberían estar consumiendo"</i>

		Perspective	Sugerencias para su fortalecimiento o modificación	Consideración(es) respecto a la información que se va a difundir o los procesos que se den seguir	<i>"Cuando hablamos de esta ley resalta más la parte de prohibición a estos productos que no son saludables, creo que abre una ventana de oportunidad importante para la conservación de platillos y alimentos; ahí hay una muy buena oportunidad de sumar y acercar a las comunidades"</i>
--	--	-------------	--	---	---

Anexo 4. Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social

Programa Escuela y Salud	Nombre del programa	Modalidad y clave	Dependencia/ Entidad	Propósito	Población objetivo	Tipo de apoyo	Cobertura geográfica	Fuentes de información	¿Coincide con la ley evaluada?	¿Se complementa con la ley evaluada?	Justificación
			Dirección General de Promoción de la Salud	Realizar intervenciones en alimentación correcta y actividad física	Los niños de educación básica, adolescentes y jóvenes de educación media y superior.	Educación para la salud y desarrollo de competencias para la modificación de la salud. Promoción de entornos seguros y favorables para la salud de las y los escolares	Escuelas incorporadas y del entorno, comunitario de los municipios de toda la federación.		Si	Si	Se relaciona directamente con la disposición, oferta y consumo de alimentos, los hábitos alimentarios, espacios para alimentación, la reglamentación, vigilancia, regulación y conocimiento en todos los niveles escolares.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad			
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios			
Reglamentar el control sanitario de la publicidad de los productos, servicios y actividades a que se refiere la Ley General de Salud			
Anunciante quien da a conocer sus productos Anuncio publicitario para comercializar y vender un producto Artículo promocional que se obsequia al público Campaña publicitaria de anuncios por diferentes medios			
Regulaciones al medio de difusión de los anuncios publicitarios a la población en general (televisión, cine, radio, espectacular, laterales de transporte, anuncios luminosos, carteles, prensa, revistas, correo directo, catálogos, folletos, volantes, material de punto de venta, así como medio impreso, electrónico, telefónico, informático, de telecomunicaciones u otras tecnologías)			
Los gobiernos de las entidades federativas en sus respectivos ámbitos de competencia			
		Si	
		Si	
			Se relaciona directamente al dictar que la publicidad de alimentos, suplementos alimenticios y bebidas no alcohólicas no deberá desvirtuar ni contravenir las disposiciones que en materia de educación nutricional, higiénica y de salud establezca la Secretaría.

Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010,	
Secretaría de Economía Secretaría de Salud	
Establecer la información comercial y sanitaria de etiquetado del producto preenvasado destinado al consumidor final, de fabricación nacional o extranjera, comercializado en territorio nacional	
Todo producto preenvasado destinado al consumidor final, de fabricación nacional o extranjera, comercializado en territorio nacional	
Establecer un sistema de etiquetado frontal que incluye la información nutrimental complementaria y las leyendas precautorias Los productos que ostenten uno o más sellos de advertencia o la leyenda de edulcorantes, no deben incluir en la etiqueta personajes o elementos interactivos dirigidos a niños que promuevan el consumo, compra o elección de productos con exceso de nutrimentos críticos	
Todo el territorio nacional	
	Si
	Si
	Este tipo de declaraciones pueden referirse al valor de energía, proteínas, hidratos de carbono, grasas y sus derivados, fibra dietética, sodio, vitaminas y minerales para los que se han establecido valores nutrimentales de referencia. Dicha información permite establecer un sistema de etiquetado frontal que debe advertir de forma clara y veraz sobre el contenido de nutrimentos críticos e ingredientes que representan riesgos para la salud en un consumo excesivo, lo que facilita su identificación

Nueva Escuela Mexicana (NEM) asignatura de Vida Saludable		Secretaría de Educación Pública	Lograr que niñas, niños y adolescentes desarrollen hábitos saludables como de higiene y limpieza , actividad física sistemática, deporte y buena alimentación sostenible, además de que favorezcan su bienestar físico, psicológico y social.	Niñas, niños y adolescentes	<p>Asignatura que pretende ayudar a desarrollar buenos hábitos orientados al cuidado de la salud desde temprana edad y con esto impulsar la prevención basada en tres pilares:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mejorar la alimentación de la niñez y juventud 2. Inculcar hábitos de higiene y limpieza 3. Estimular la activación física y el deporte como parte fundamental de la vida escolar. 	Temario de estudios a nivel nacional		Si	Si	<p>Esta iniciativa tiene como metas: combatir preventivamente la enfermedad, fortaleciendo el autocuidado, reducir el consumo de comida “chatarra”, grasas nocivas, refrescos y bebidas con altos niveles de azúcares y sustancias dañinas, incrementar el consumo de productos naturales nacionales, relacionar la alimentación escolar con la comunidad y sus productos. Además trata temas de nutrición; higiene y limpieza; activación física y deporte escolar; prevención de adicciones; y salud mental, e igualmente, responde a la necesidad de un nuevo enfoque integral que involucre determinantes sociales y comerciales de la salud.</p>
--	--	---------------------------------	--	-----------------------------	--	--------------------------------------	--	----	----	---

Anexo 5. Fact sheet para resumir los resultados de la evaluación



Instituto Nacional de Salud Pública

Evaluación de diseño de la ley para prohibir la venta de alimentos y bebidas con bajo aporte nutricional en menores de edad en Tabasco

El exceso de peso corporal ocurre a partir de un proceso gradual que inicia desde la infancia y adolescencia como un desequilibrio entre ingesta y gasto energético, que conllevan a un trastorno metabólico.(5)

Los factores genéticos se combinan con la influencia de prácticas, conocimientos, el ambiente alimentario y entorno comunitario construido para el desarrollo de sobrepeso y obesidad.(6)

Los países de ingresos bajos y medianos (PIBM), enfrentan un incremento de enfermedades no transmisibles (ENT) relacionadas con la dieta.(8)



El sistema NOVA identifica alimentos y bebidas ultraprocesados; no son alimentos modificados, sino baratas preparaciones industriales de energía, nutrientes y aditivos, usando una serie de procesos (por eso 'ultraprocesados').

El panorama alimentario en México advierte una acelerada transición nutricional en las últimas 2 décadas hacia un ambiente alimentario obesogénico,(1) pues al hallar disponibilidad de energía proveniente de alimentos ultraprocesados en el hogar o escuela aumenta el consumo por niños y adolescentes. Estos alimentos son de fácil acceso por su alta disponibilidad, bajo costo y amplia publicidad en medios masivos.(18)

Cerca del 30% de la contribución energética en la dieta mexicana proviene del consumo de alimentos ultraprocesados.(17) La evidencia señala estrecha relación entre el consumo de alimentos y bebidas con altos niveles de grasas, azúcares y sodio con el incremento del Índice de Masa Corporal (IMC) y desarrollo de sobrepeso y obesidad, contribuyendo a la aparición de ENT.(2)(8)

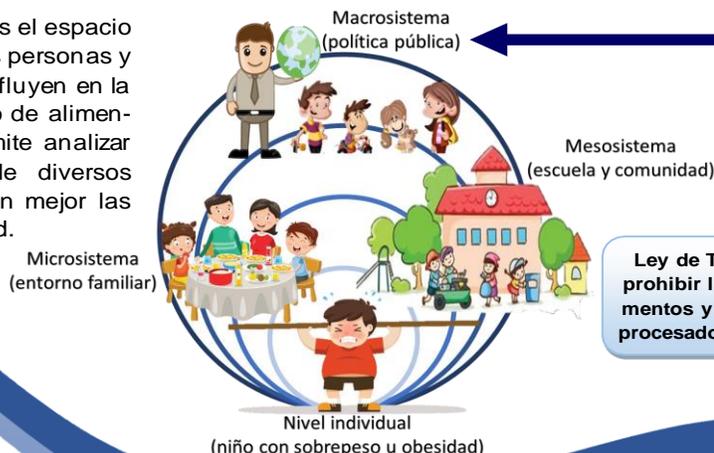
La Encuesta Nacional de Nutrición y Salud (ENSANUT) 2020 reportó que la prevalencia de sobrepeso y obesidad en niños menores de 5 años es de 8.4%. En escolares (5 a 11 años) la prevalencia nacional de sobrepeso (19.6%) incrementó 1.6% en comparación con la ENSANUT 2018 (18%). Además la prevalencia de obesidad aumentó de 17.5% a 18.6%. (15)

En adolescentes incrementó la prevalencia de sobrepeso y obesidad de 38.4% a 43.8% entre la ENSANUT 2018 y 2020. Las mujeres (44.6%) registran mayor prevalencia en comparación con los hombres (43.1%). (15) Entre los estados de la República Mexicana, Tabasco ocupa el quinto lugar de obesidad.(16)

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ha exhortado al gobierno mexicano a emprender acciones de cambio inmediato. En Tabasco se formuló una ley que prohíbe la venta de bebidas y alimentos ultraprocesados en menores de edad como esfuerzo innovador para reducir este problema de Salud Pública.

Modelo ecosocial de la obesidad infantil

Entorno alimentario es el espacio de interacción entre las personas y las condiciones que influyen en la adquisición y consumo de alimento, (52) el modelo permite analizar esta interacción desde diversos planos que caractericen mejor las intervenciones en salud.



Medidas contenidas en la ley de Tabasco para prohibir la venta de alimentos y bebidas ultraprocesados en menores

- 1 Prohibir la venta, distribución, donación, dádiva y suministro a menores de edad
- 2 Prohibir la venta/ máquinas expendedoras en centros educativos de nivel básico y centros de atención médica
- 3 Prohibir publicidad en un radio de 300 mts de centros educativos y de atención médica
- 4 Entornos Alimentarios escolares saludables
- 5 Promover toma de conciencia sobre el daño a la salud de estos productos

La evaluación de diseño es una herramienta dirigida a las políticas y programas de nueva creación (1 año) cuya información permite tomar decisiones para mejorar la lógica interna, es decir, saber si su esquema actual contribuye a la solución del problema para el cual fue creado. (51)

El Modelo de Términos de Referencia. Es un instrumento de evaluación en materia de diseño desarrollado por CONEVAL, el principal organismo encargado de la evaluación de las políticas públicas en México, este es adaptable a distintos contextos de la política social.



Formulación de Políticas

Evaluación de diseño

Modelo de términos de Referencia de CONEVAL

Variables de implementación Proctor & Peters

Enfoque de género

Interculturalidad

Resultados

Justificación de la creación y del diseño de la ley

En esta ley el problema de sobrepeso y obesidad en menores se formula como una situación negativa que puede ser revertida, cuenta con una justificación teórica y experiencias empíricas documentadas que sustentan el tipo de intervención que se lleva a cabo en la población objetivo; es consistente con el diagnóstico del problema, y existe evidencia (nacional o internacional) de éxito de los efectos positivos atribuibles a los beneficios o intervenciones propuestas en las líneas de acción. Pero no define el plazo para su revisión y su actualización.

Contribución a metas y objetivos nacionales

El Plan Estatal de Desarrollo de Tabasco (PLED) 2019-2024 tiene como objetivo impulsar una política de salud preventiva para disminuir y erradicar al máximo posible las ENT, mediante la práctica cotidiana de ejercicio físico y alimentación balanceada.

La ley cuenta con un documento que aunque no lo expresa explícitamente, es posible identificar similitudes entre el propósito principal de la ley de Tabasco con objetivos del programa, sectorial de salud o Plan Nacional de Desarrollo y el logro de este propósito aporta al cumplimiento de los objetivos encaminados a reducir las ENT en el país.



Alineación a objetivos internacionales

•Objetivos del Desarrollo Sostenible

- 02 Hambre cero
- 03 Salud y Bienestar
- 05 Igualdad de género

•Metas mundiales 2025 para mejorar la nutrición materna, lactante y niño pequeño

- 4. No aumento del sobrepeso en niños $\leq 7\%$

•Metas mundiales de aplicación voluntaria para las ENT 2025

- 7: Detener el aumento de la diabetes y la obesidad

•Esferas de importancia Agenda 2030

- 01 Personas
- Garantizar un ambiente sano, digno y con equidad

Las estrategias vigentes para el combate de la malnutrición en un esfuerzo de colaboración global, contienen objetivos relacionados directamente con la nutrición y las intervenciones propuestas en esta ley, y puede coadyuvar a lograr una alimentación sostenible en sus dimensiones nutricionales y ambientales.

Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad

Señala a los menores de edad como la población objetivo de esta ley, asumiendo que se trata de todo individuo por debajo de los 18 años, (límite establecido en el Artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos)(95) lo que facilita su cuantificación en las principales fuentes de información poblacional disponibles para el estado de Tabasco. Sin embargo, no define un plazo para su revisión y actualización ni cuenta con una estrategia de cobertura donde se especifiquen e integren explícitamente elementos como la aceptación, promoción y difusión de la posición de la mujer en el diseño, implementación o evaluación de la iniciativa

Presupuesto y Rendición de cuentas

Es el apartado con mayor área de oportunidad, pues no define mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

Dificulta la obtención de información para monitorear su desempeño y apreciar los resultados

No se visibilizan condiciones para la participación ciudadana en la toma de decisiones que adecuen su implementación.

Complementariedades y coincidencias con otros programas federales

Explícitamente no señala complementariedades específicas, sin embargo, después del análisis documental, es posible encontrar relación del propósito principal de esta con los objetivos de otros programas y estrategias normativas actualmente desarrolladas a nivel federal:

Lineamientos de criterios nutrimentales y de publicidad para alimentos y bebidas no alcohólicas en televisión y cine

Norma Oficial Mexicana 051-SCFI/SSA1-2010

Ley General de Educación

Materia de "Vida saludable"

De la estudiante:

Lorena Calixto López

Médica Cirujana egresada de la facultad de medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México con área de interés en las políticas públicas. Desde que cursé los estudios universitarios encontré particular interés en las enfermedades no transmisibles como sobrepeso, obesidad, y las consecuencias de padecer diabetes, hipertensión arterial, dislipidemias, entre otras; al mismo tiempo de descubrir que la mejor forma de combatir estos padecimientos es a través de la prevención

Gracias al componente de Salud Pública que abarca el plan de estudios universitarios pude reconocer que más allá de atender enfermos a nivel individual, existen determinantes sociales de la salud que requieren diversas estrategias y mecanismos de intervención necesarios para dirigir los programas y políticas en favor de la salud de las poblaciones, especialmente de aquellas con mayor vulnerabilidad.

La Maestría en Salud Pública con área de concentración en Nutrición permite reconocer las áreas de oportunidad para realizar intervenciones que contribuyan a la prevención de la incidencia de enfermedades crónicas no transmisibles desde edades tempranas. En particular encontré que a pesar de que las políticas públicas son el nivel más alto de intervención, se requiere evaluarlas para encontrar lo que funciona y fortalecer estas áreas de oportunidad con base a recomendaciones respaldadas por la evidencia.